

MARZO 2015
Año 2 Edición 3

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Boletín Oficial / Ley N° 14.491

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Rivadavia 16
T. 0236 . 4631608
secretariadegobierno@junin.gob.ar

  junin.gob.ar

J (JUNÍN)
GOBIERNO LOCAL

AUTORIDADES

INTENDENTE

Mario Andrés Meoni

SECRETARIO GENERAL

Javier Gabrielli

SECRETARIO DE GOBIERNO

Carolina Echeverría

SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Paola Rizzo

SECRETARIO DE SALUD

Hugo Talani

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Javier Siñeriz

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

Belén Dolagaray

SECRETARIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Mario Scévola

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ECONÓMICO, URBANO Y AMBIENTAL

Oscar Palma

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICA

Víctor Rivera

SECRETARIO DE SEGURIDAD

Víctor Knappe

CONTADOR

Natalia Donati

TESORERO

Claudio Burgos

JEFE DE COMPRAS

María Roberta Orellano

ÍNDICE

Primera Sección DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos *Pág. 01*

Segunda Sección HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas *Pág. 85*

DECRETOS

DECRETO 671 02-03-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 100-292/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. TOLOSA, OMAR ROBERTO (D.N.I. 11244590), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 11 y 13 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 12) de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase la deuda que registra Dn. TOLOSA, OMAR ROBERTO (D.N.I. 11244590), por el pago de la 3ra. y 4ta. cuota año 2014 del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT 12 TL 4P Dominio XCE142 (Partida Nro 10043-0/00), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 672 02-03-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 24 del expediente del registro municipal Nro 4059-740/2010, mediante el cual se tramita la condonación de deuda y eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. ELIAS, TERESA ISABEL (L.C. 5387127), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su esposo discapacitado José Luis NIZZI, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 34 y 36 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Incisos 12) y 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente la encargada del traslado del discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. ELIAS, TERESA ISABEL (L.C. 5387127), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT 147 SPAZIO TR BASE Dominio SDE300 (Partida Nro 8446-0/00), por el año 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, correspondiente a los años 2011; 2012; 2013 y 2014, respectivamente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 673 02-03-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 18 del expediente del registro municipal Nro 4059-5259/2014, mediante el cual se tramita la condonación del pago de la deuda por IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ACOSTA, ALFREDO (L.E. 4954236), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 22 y 23 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 12) de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase la deuda que mantiene Dn. ACOSTA, ALFREDO (L.E. 4954236), por el pago de la 1ra.; 2da. y 3ra. cuota año 2009; 1ra.; 2da. y 3ra. cuota año 2010 y 1ra. cuota año 2011, respectivamente, del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD ESCORT LX 5P Dominio ABE640 (Partida Nro 28557-0/00), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 674 02-03-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 12 del expediente del registro municipal Nro 100-258/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dn. SANCHEZ, ALBERTO FRANCISCO (D.N.I. 27622920), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 16 y 17 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 28) de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SANCHEZ, ALBERTO FRANCISCO (D.N.I. 27622920), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Honda 109cc. Dominio 580KJZ (Partida Nro 39101-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 675 02-03-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 17 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6444/2014 por Dn. GUIDI, GASTON JAVIER, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 51 y 52 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHO CON 90 CENTAVOS (\$3508,90.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. GUIDI, GASTON JAVIER D.N.I. 21959496, del pago de la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$2600.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en 25 DE MAYO 824, de JUNIN (Partida Nro 35705-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHO CON 90 CENTAVOS (\$908,90.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 676 02-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Delegaciones Municipales perteneciente, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación Municipal de Saforcada, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS .-(\$4336) equivalente a Clase JERARQUICO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente CASTRILLON ABEL JOSE (D.N.I. 11896826) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 677
02-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Delegaciones Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación Municipal de Fortín Tiburcio, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS .-(\$4336) equivalente a Clase JERARQUICO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente FIGGINI HUGO ANIBAL (D.N.I. 4977638) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 678
02-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Delegaciones Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación Municipal de la localidad de Agustín Roca, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS .-(\$2736) equivalente a Clase DE SERVICIO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente SOSA MARIA CRISTINA (D.N.I. 18279773) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 679
02-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Delegaciones Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación Municipal de la localidad de Morse, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS .-(\$4336) equivalente a Clase JERARQUICO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente BALLESTRASSE CECILIA VERONICA (D.N.I. 22921259) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 680
02-03-2015

VISTO: La renuncia presentada por el agente COPPARI AGUSTINA, con desempeño en Administracion y Conduccion Legislativa perteneciente a la H.C.D., y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de Marzo de 2015, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110200000, PROGRAMA 31 Agente COPPARI AGUSTINA (D.N.I. 32973178) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 681
02-03-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-968/2015 - Licitación Privada Nº 21/2015, referida a la "Provisión de Mano de Obra y Materiales para puesta en Valor de Sala de Concierto de Soc. Italiana", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para la "Provisión de Mano de Obra y Materiales para puesta en valor de Sala de Concierto de Soc. Italiana" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 36 CVOS.-(S\$17267,36.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día Lunes 09 de Marzo de 2015, a las 12:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 682
02-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Gestión de Calidad y Recursos Humanos perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Gestión de Calidad y Recursos Humanos, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS .-(\$4816) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente LIGGERA PARATORE SILVINA (D.N.I. 31919162) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 35.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 683
02-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3780 de fecha 18 de diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Dirección de Comercio, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3780 de fecha 18 de diciembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el PARQUE INDUSTRIAL con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO .-(\$6504) equivalente al Personal JERARQUICO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente ACERBO LEONARDO MARCOS (D.N.I. 25034313) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 19.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 684
02-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Gestión de Calidad y Recursos Humanos perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Gestión de Calidad y Recursos Humanos, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO .-(\$2558) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO V, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente PEREZ LORENA JOSEFINA (D.N.I. 37812867) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 35.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 685
02-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3565 de fecha 02 de diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Turismo, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3565 de fecha 02 de diciembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TURISMO con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS UN .-(\$2801) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente GUERRERO DANIELA SOLEDAD (D.N.I. 36364044) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 686
02-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2283 de fecha 30 de julio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Turismo, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2283 de fecha 30 de julio de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TURISMO con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS UN .-(\$2801) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente BILOS MARA (D.N.I. 32209553) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 687
02-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2509 de fecha 26 de agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administracion y Conduccion Turismo, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2509 de fecha 26 de agosto de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TURISMO con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS UN .-(\$2801) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente VIDAL BARRERA ARACELI ABIGAIL (D.N.I. 37251556) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 688
02-03-2015

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Marzo de 2015 el régimen horario de 35 horas semanales para el agente del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO I de SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS .-(\$3592) con desempeño en ADM.Y COND. CATASTRO, Agente CANONICO PATRICIA (D.N.I. 16834281) por los

motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 689
02-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Actividades Deportivas perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Profesora de Educación Física, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS,-(\$3342) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente ARIAS NANCY FABIANA (D.N.I. 22079563) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 02.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 690
02-03-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-5698/2014 - Licitación Pública Nº 14/14 referida a: "PROVISION DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN VIA PUBLICA, PARQUE NATURAL LAGUNA DE GOMEZ, PARA CARENTES Y DELEGACIONES MUNICIPALES"; la Ordenanza Nº 6681 de fecha 27 de Febrero de 2014, en cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar la adjudicacion directa de la referida Licitación, conforme a los Art. 156 inc. 5 e inc. 10 de la L.O.M. y promulgada por Decreto Municipal Nº 654/15; y el Decreto Municipala Nº 670/15, donde se declara la Emergencia Sanitaria.- CONSIDERANDO: Que fue recepcionada una propuesta por la empresa LPSM S.A. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con autorización del Honorable Concejo Deliberante, según Ordenanza Nº 6681, en cumplimiento del Art. 156 inc. 5 de L.O.M. Que se da cumplimiento al Art. 156 inc. 10. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma LPSM S.A., la "PROVISION DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN VIA PUBLICA, PARQUE NATURAL LAGUNA DE GOMEZ, PARA CARENTES Y DELEGACIONES MUNICIPALES" en la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 12 CTVOS.- (\$2.387.559,12.-).

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 691
02-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area del JUZGADO DE FALTAS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el area de NOTIFICACIONES, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente MOLLEKER MARIA GEMA (D.N.I. 28390693) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 692
02-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las

facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MANTENIMIENTO GENERAL, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE. -(\$3837) equivalente a Clase OBRERO V, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente GONZALEZ ELIAS EXEQUIEL (D.N.I. 35515268) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 693 02-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area del JUZGADO DE FALTAS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el area de NOTIFICACIONES, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS UN. -(\$2801) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente CERVASIO MARISA CAROLINA (D.N.I. 27771327) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 694 03-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-272/2015, por la SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO FERROVIARIO, de esta ciudad, con destino a la compra de materiales para ampliación de su sede social, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO FERROVIARIO, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 695 503-03-2011

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-795/2015, por la ASOCIACION DE MUSICOS DE JUNIN REG.OESTE, con destino a solventar gastos que le demanda la organización y honorarios de los artistas intervinientes en el Ciclo Junín y sus Voces durante los meses de marzo y abril del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ASOCIACION DE MUSICOS DE JUNIN REG.OESTE, un subsidio por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 27 - Actividad 27 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 696 03-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-651/2015, por Dña. ENRIQUEZ, GRACIELA, con

destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ENRIQUEZ, GRACIELA, un subsidio por la suma de Pesos OCHOCIENTOS (\$800.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 43 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 697 03-03-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 8 del expediente del registro municipal Nro. 4059-517/2015 por Dña. POLICASTRO, M

ARTINA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 43 y 44 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 95 CENTAVOS (\$4567,95.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. POLICASTRO, M

ARTINA D.N.I. 32209714, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en MARIANO MORENO 783, de JUNIN (Partida Nro 33936-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL SESENTA Y SIETE CON 95 CENTAVOS (\$1067,95.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 698 04-03-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 40 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6825/2014 por Dn. TALIA, CARLOS MARIO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 56 vuelta y 57 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 83 CENTAVOS (\$2850,83.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. TALIA, CARLOS MARIO D.N.I. 30928429, del pago de la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 83 CENTAVOS (\$2850,83.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en JUNIN (Partida Nro 42791-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 699 04-03-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 16 del expediente del registro municipal Nro. 4059-953/2015 por Dn. MICHELOZZI, EMILIANO JESUS, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 41 vuelta y 42 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN CON 40 CENTAVOS (\$6391,40.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MICHELOZZI, EMILIANO JESUS D.N.I. 31675637, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$4415.-),

correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en CHACO 1718, de JUNIN (Partida Nro 44860-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 40 CENTAVOS (\$1976,40.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 700 04-03-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro. 4059-400/2015 por Dña. BONARDO, MARIA FLORENCIA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 59 vuelta y 60 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 94 CENTAVOS (\$3493,94.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. BONARDO, MARIA FLORENCIA D.N.I. 31482952, del pago de la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$2898.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en FRANCIATA 1636, de JUNIN (Partida Nro 40336-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 94 CENTAVOS (\$595,94.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 701 04-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 899 de fecha 06 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría Obras y Servicios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 899 de fecha 06 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS UN .-(\$2801) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente VIGNALE BRUNO (D.N.I. 38004342) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 702 04-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Área de la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Laboratorio Regional de Bromatología e Hidrología, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS UN .-(\$2801) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente GARBARINI MARIA BELEN (D.N.I. 31114416) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 36.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 703 04-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal en la Dirección de Obras Sanitarias, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el area Instalaciones Externas, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 30 CVOS.- (\$4943,30) equivalente a Categoría CAT.4 - NIVEL 4, y un régimen horario de 40 horas semanales al Agente GIAGANTE GERMAN GABRIEL (D.N.I. 23925885) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado OSM SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 704 04-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal en la Dirección de Obras Sanitarias, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Instalaciones Electromecánicas, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 30 CVOS.-(\$4943,3) equivalente a Categoría CAT.4 - NIVEL 4, y un régimen horario de 40 horas semanales al Agente GOMEZ DAVID LEONARDO (D.N.I. 36523991) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado OSM SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 705 04-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 34 de fecha 05 de enero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 34 de fecha 05 de enero de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Obras Particulares con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO .- (\$10935) equivalente al Personal JERARQUICO I PROFES., con un régimen de 45 horas semanales al Agente LENCINA ALEJANDRO JESUS (D.N.I. 28329892) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 706 04-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 901 de fecha 06 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administracion y Conduccion Obras y Servicios Publ, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 901 de fecha 06 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CUADRILLA OBRAS PUBLICAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .- (\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente SOLIS PAULO MAXIMILIANO (D.N.I. 26376012) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 707
04-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2524 de fecha 26 de agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestacion, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2524 de fecha 26 de agosto de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en PODA con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente YENZI BRAIAN NELSON (D.N.I. 38420543) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 708
04-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3515 de fecha 28 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestacion, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3515 de fecha 28 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en PODA con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente M ARTINEZ LUIS ALBERTO (D.N.I. 22558454) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 709
04-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2522 de fecha 26 de agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestacion, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2522 de fecha 26 de agosto de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en PODA con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente BRIZUELA CARLOS M ARTIN (D.N.I. 26928675) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 710
04-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3520 de fecha 28 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestacion, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3520 de fecha 28 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS

.-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente SABUS JONATHAN EZEQUIEL (D.N.I. 37812530) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 711
04-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2523 de fecha 26 de agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestacion, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2523 de fecha 26 de agosto de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente PEREZ PROENZA GERMAN ANDRES (D.N.I. 36364136) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 712
04-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3511 de fecha 28 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestacion, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3511 de fecha 28 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente MELO LUCAS CARLOS GUILLERMO (D.N.I. 30928147) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 713
04-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3513 de fecha 28 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestacion, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3513 de fecha 28 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente FARIAS CHRISTIAN FACUNDO (D.N.I. 36922461) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 714
04-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2619 de fecha 01 de septiembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestacion, y; CONSIDERANDO: Que se trata

de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2619 de fecha 01 de septiembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente GONZALEZ BRYAN MARCELO RAUL (D.N.I. 38265961) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 715 04-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 972 de fecha 11 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestacion, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 972 de fecha 11 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente GARCIA LUCAS EZEQUIEL (D.N.I. 38282807) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 716 04-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 969 de fecha 11 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestacion, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 969 de fecha 11 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente CENTENO DIEGO HUGO (D.N.I. 32363991) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 717 04-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3569 de fecha 02 de diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestacion, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3569 de fecha 02 de diciembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente CATAMARCA LEANDRO (D.N.I. 37251252) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 718 04-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2620 de fecha 01 de septiembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestacion, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2620 de fecha 01 de septiembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente CAMPOS BRIAN SEBASTIAN (D.N.I. 37869555) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 719 04-03-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 OBRERO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente CUFRE ROBERTO OSCAR (D.N.I. 35640639) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 720 04-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 397 de fecha 02 de febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Tareas Viales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 397 de fecha 02 de febrero de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en EQUIPOS VIALES URBANOS-SUBURBANOS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente LOPEZ NAZARENO DAVID (D.N.I. 33410722) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 721 04-03-2015

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Relleno Sanitario cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que CORREA PATRICIA MABEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Ingeniera Agrónoma en MEDIO AMBIENTE a CORREA PATRICIA MABEL (D.N.I. 16900069) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL.- (\$4000) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 722
04-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en S.A.M.O., con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS UN. -(\$2801) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente ZANIN HECTOR MAXIMILIANO (D.N.I. 30228531) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01. -

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 723
04-03-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 PROFESIONAL III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente BECERRA VERONICA VANESSA (D.N.I. 25597126) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 724
04-03-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 PROFESIONAL II del Personal Permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente PERELLI FERNANDA ALICIA (D.N.I. 30074227) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 725
04-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CENTRO PREVENTIVO DE ADICCIONES, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS. -(\$4816) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente BARREIRO PRANDI MARIA MILAGROS (D.N.I. 26482386) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01. -

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 726
04-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 03 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MEDICINA DEPORTIVA, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS. -(\$4816) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente PORTERO PEDRO DANIEL (D.N.I. 17253545) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01. -

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 727
04-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1087/2015, por la ASOCIACION JUNINENSE DE BASQUET, con destino a solventar gastos que le demanda la participación en el Campeonato Provincial de la Categoría U 17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ASOCIACION JUNINENSE DE BASQUET, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 728
04-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-853/2015, por Dn. SOSA CLAUDIO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de SOSA CLAUDIO, un subsidio por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) pagaderos en dos cuotas iguales y consecutivas, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 43 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 729
05-03-2015

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 6692, cuya copia obra en el expediente Nro. 10-9462/2015, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 05 de Marzo de 2015; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6692, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 05 de Marzo de 2015, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 730
05-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2477/2014, por Dn. LOPEZ, CARLOS DAVID, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. LOPEZ, CARLOS DAVID, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil (\$1000.-), durante el período marzo a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 43 -

Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 731 05-03-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1018/2008, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble del Centro Cristiano de Fe, de esta ciudad, por el año 2015, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 65to. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Asociación Civil ?Centro Cristiano de Fe?, del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Avda. República Nro. 501, de esta ciudad, Partida Nro. 18823/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 732 05-03-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 62 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6301/2014 por Dña. RAFAEL, MARIELA FERNANDA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 62 vuelta y 63 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE CON 58 CENTAVOS (\$5715,58.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. RAFAEL, MARIELA FERNANDA D.N.I. 25601488, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en PUENTE DEL INCA 1365, de JUNIN (Partida Nro 45216-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 58 CENTAVOS (\$2215,58.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 733 05-03-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1169/2015 - Licitación Privada N° 24/2015, referida a "Provisión de Cemento Asfáltico y Emulsión Asfáltica para Ampliación de Pavimentos Urbanos- ETAPA 1", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Cemento Asfáltico y Emulsión Asfáltica para Ampliación de Pavimentos Urbanos- ETAPA 1" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 66 CVOS.- (\$510.680,66.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 13 de Marzo de 2015, a las 11:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 734 05-03-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1168/2015 - Licitación Privada N° 23/2015, referida a "Provisión y Transporte de Piedra y Arena para ampliación de Pavimentación

Urbana", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión y Transporte de Piedra y Arena para ampliación de Pavimentación Urbana" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 60 CVOS.- (\$454.296,6.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 12 de Marzo de 2015, a las 11:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 735 05-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 734 de fecha 05 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 734 de fecha 05 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CARPINTERIA con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS.- (\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente SCARPECCI LUCIANO NICOLAS (D.N.I. 32923601) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 736 05-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3407 de fecha 13 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3407 de fecha 13 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MECANICA LIVIANA con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO.- (\$4618) equivalente al Personal OBRERO I, con un régimen de 45 horas semanales al Agente SALTZ SERGIO JAVIER (D.N.I. 23788939) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 737 05-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3439 de fecha 17 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3439 de fecha 17 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MECANICA LIVIANA con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO.- (\$4618) equivalente al Personal OBRERO I, con un régimen de 45 horas semanales al Agente RODRIGUEZ CARLOS MARCELO (D.N.I. 17282874) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

DECRETO 738
05-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3387 de fecha 13 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3387 de fecha 13 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MECANICA LIVIANA con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente MARQUEZ DIEGO MATIAS (D.N.I. 34984421) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 739
05-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3410 de fecha 13 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3410 de fecha 13 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ELECTROMECHANICA con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO .-(\$4618) equivalente al Personal OBRERO I, con un régimen de 45 horas semanales al Agente CORDOBA MATIAS RENE (D.N.I. 28390901) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 740
05-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 730 de fecha 05 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 730 de fecha 05 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en GOMERIA con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO .-(\$4618) equivalente al Personal OBRERO I, con un régimen de 45 horas semanales al Agente ZARA VICENTE ANTONIO (D.N.I. 31265911) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 741
05-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3491 de fecha 26 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3491 de fecha 26 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en GOMERIA con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente SOSA GUSTAVO FRANCO (D.N.I. 34548433) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 742
05-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .-(\$4509) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerandos del presente, al agente PEDERSOLI MALIZIA GEORGINA MARIA ISABEL (D.N.I. 34107529) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 743
05-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o

explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE -(\$4509) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente ORTIZ TAMARA SOLEDAD (D.N.I. 34632129) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 744 05-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE -(\$4509) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente PADILLA MARCELO CESAR (D.N.I. 25034283) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 745 05-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE -(\$4509) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente PEZZATTI CESAR LUCAS (D.N.I. 27635007) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 746 05-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE

.-(\$4509) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente PEZZATTI PAOLA ANDREA (D.N.I. 28972731) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 747 05-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TESORERIA, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS ,-(\$3592) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO I, con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente BONACCORSI EVANGELINA (D.N.I. 23398273) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 748 05-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administracion y Conduccion Legislativa perteneciente a la H.C.D., y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Secretaria del Bloque Frente Renovador, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS UN.-(\$2801) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente MATELLAN LUCILA MARIELA (D.N.I. 37812917) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110200000, PROGRAMA 31.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 749 05-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la DIRECCION DE CATASTRO, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS UN.-(\$2801) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente MANGINI ARIEL NORBERTO (D.N.I. 28390634) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 750 05-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N°

3377 de fecha 13 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3377 de fecha 13 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS.-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente GARRAZA OMAR RUBEN (D.N.I. 21994435) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 751 05-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 209 de fecha 15 de enero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 209 de fecha 15 de enero de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS.-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente FUNES GONZALO FEDERICO (D.N.I. 30074229) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 752 05-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3403 de fecha 13 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3403 de fecha 13 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 30 de Abril de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS.-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente CORIA LUCIANO GERMAN (D.N.I. 34548481) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 753 05-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3378 de fecha 13 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3378 de fecha 13 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS.-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente CARIGNANI LUIS ALBERTO (D.N.I. 30074532) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 761 05-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de JUZGADO DE FALTAS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en FOTO MULTAS, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO .-(\$2558) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO V, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente BURGA NORMA CRISTINA (D.N.I. 25628428) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 762 05-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .-(\$4509) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente SAYAGO FURLONG MARIA ANTONELLA (D.N.I. 34803482) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 763 05-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría de Seguridad; y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la

Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .-(\$4509) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente SOSA PAOLA DEL CARMEN (D.N.I. 30074641) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 764 05-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .-(\$4509) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente TROILO ARIEL REINALDO (D.N.I. 30875761) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 754
05-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3427 de fecha 17 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3427 de fecha 17 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente CAMPO JULIO GASTON (D.N.I. 22605770) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 755
05-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3556 de fecha 02 de diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3556 de fecha 02 de diciembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente BLAIOTTA LAUTARO DAVID (D.N.I. 36922280) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 756
05-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3379 de fecha 13 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3379 de fecha 13 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente ASTRADA HECTOR DANIEL (D.N.I. 36649498) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 757
05-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3381 de fecha 13 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y;

CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3381 de fecha 13 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente ALLENDE JUAN CARLOS (D.N.I. 21947876) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 758
05-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3411 de fecha 13 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3411 de fecha 13 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CHAPA Y PINTURA con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente PEÑA DIEGO ADRIAN (D.N.I. 36364020) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 759
05-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3405 de fecha 13 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3405 de fecha 13 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CHAPA Y PINTURA con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente BRIZUELA WALTER IGNACIO (D.N.I. 16415039) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 760
05-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3406 de fecha 13 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3406 de fecha 13 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CHAPA Y PINTURA con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente BORDAGARAY M

ARTIN (D.N.I. 32195755) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 765 05-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .-(\$4509) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente WASNIOVSKY ANGEL GABRIEL (D.N.I. 27184847) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 766 05-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de

rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .-(\$4509) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente ZABALA ANDREA PAOLA (D.N.I. 30169963) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 767 05-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .-(\$4509) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente ZERBINI CARLOS ALBERTO (D.N.I. 17466012) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 768 05-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia

Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .-(\$4509) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente GALEANO FACUNDO (D.N.I. 35930797) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 769

05-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .-(\$4509) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente FUNES GISELA

SUSANA (D.N.I. 27268613) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 770

05-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta 31 de Marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .-(\$4509) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente FALCON RUTH GEORGINA (D.N.I. 34107721) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 771

05-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al

trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .-(\$4509) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente DURAND NICOLAS JOAN ARIEL (D.N.I. 38676520) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 772

05-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .-(\$4509) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente DE TITTO ALEJANDRO OMAR (D.N.I. 38282701) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 773

05-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .-(\$4509) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente CORDOBA BRAIAN MAURICIO (D.N.I. 38534126) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 774

05-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE

.-(\$4509) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente CAPORALETTI VICTORIA MABEL (D.N.I. 29147343) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 775 05-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .-(\$4509) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente CABRERA LOURDES LORENA (D.N.I. 27045202) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 776 05-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos

o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .-(\$4509) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente ALMEIRA SILVIO DAMIAN (D.N.I. 30531973) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 777 05-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .-(\$4509) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente ALARICO NATALIA LORENA (D.N.I. 28972851) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 778
05-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .-(\$4509) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente ALBERTI SILVIA VERONICA (D.N.I. 27634930) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 779
05-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta 31 de Mayo de 2015, como

Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .-(\$4509) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente AGUILERA KAREN ANAHI (D.N.I. 35797196) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 780
05-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Subsecretaría de Comunicación, Sistemas de Información e Innovación Tecnológica perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 09 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Julio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como personal TECNICO, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO .-(\$2865) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente AGÜERO ALBANO ALEJANDRO (D.N.I. 33096616) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 42.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 781
05-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Dirección de Turismo, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE .-(\$5619) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente LATINA LEONARDO M

ARTIN (D.N.I. 25294519) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 782
05-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada

más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .-(\$4509) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente GATICA ROMINA SOLEDAD (D.N.I. 36713297) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 783 05-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .-(\$4509) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente GIL MATIAS EZEQUIEL (D.N.I. 31092003) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 784 05-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría Agencia Municipal de

Seguridad Vial CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .-(\$4509) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente GIRIBUELLA JUAN GABRIEL (D.N.I. 30875828) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 785 05-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .-(\$4509) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente LEGUIZA

MAURICIO JAVIER (D.N.I. 27776491) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 786 05-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Centro de Monitoreo perteneciente a la SECRETARIA DE SEGURIDAD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Julio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CAMARAS DE MONITOREO, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS ,-(\$4202) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente BURGOS ROSANA BEATRIZ (D.N.I. 18147696) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 29.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 787 05-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE ,-(\$4509) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente LOPEZ LORENA MARICEL (D.N.I. 30875871) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente

Municipal.

DECRETO 788 05-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría Agencia Municipal de Seguridad Vial CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE ,-(\$4509) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente M

ARTIARENA RODRIGO EZEQUIEL (D.N.I. 28259440) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 789 05-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en

aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;
DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .-(\$4509) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente MASINO ELBA ANDREA (D.N.I. 25294737) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 790 05-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos de garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .-(\$4509) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente OCHOA VIVIANA ELIZABETH (D.N.I. 32923722) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 791 05-03-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte.Nº 4059-870/2015? Licitación Privada Nº 20/2015, referida a la ?Provision de Nafta Super para Patrullas Bonaerenses?; y CONSIDERANDO:Que fue presentada Dos (02) oferta. Que la Comisión de Preadjudicación aconsejo elevar el presente expediente al Honorable Concejo Deliberante para que autorice su adjudicación de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº155 de la Ley Organica de las Municipalidades, luego de dictamen de la Secretaria Legal y Tecnica informando el no cumplimiento del Artículo Nº13 del Pliego de Bases y Condiciones. Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Depto. Ejecutivo

adjudicar a favor de la firma Cereales Don Nino S.A la provisión citada en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 267.800,00.-) mediante Ordenanza Nº 6682 del 27 de Febrero de 2.015, promulgada por el Sr. Intendente Municipal por medio de Decreto Nº 654/2015 de fecha 27/02/2015. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorable. Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Adjúquese a la firma Cereales Don Nino S.A en la suma total de PESOS:DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 267.800,00.-); destinado a la ?Provision de Nafta super para patrullas bonaerenses?;en un todo de acuerdo a la Licitación Privada Nº 20/2015 Expte Nº 4059-870/2015.-

ARTICULO 2do:Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 792 05-03-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-949/2015 - Concurso de Precios Nº 19/2015 referida a: "Provisión de Mochilas para Entidades Educativas", y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ALEBER SRL la "Provisión de Mochilas para Entidades Educativas" en la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL .-(\$84.000.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-949/2015 - Concurso de Precios Nº 19/2015.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 793 05-03-2015

VISTO: El Expediente Municipal Nº 4059-4924-2014 ref.: Licitación Privada Nº 62/2014 S/ PROYECTO CORDON CUNETA, BADEN Y ALETA EN UN SECTOR DEL BARRIO MAYOR LOPEZ SECTOR II, y CONSIDERANDO: Que en el marco de la Licitación Privada Nº 62/2014, se suscribió entre la Municipalidad de Junín y el Sr. JULIO KRAINER, a la sazón el Contratista de Obra, el Contrato de Obra Pública para la construcción de obra de cordón cuneta en Barrios Capilla de Loreto y Mayor López de la ciudad de Junín, cuya copia corre agregada a fojas 91 del Expediente Municipal Nº 4059-4924-2014; Que las Partes Contratantes suscribieron Acta de Inicio de Obra en fecha 11 de Noviembre de 2014 (fojas 92) Que en fecha 20/01/2015 se produce el fallecimiento del Contratista, tal como resulta acreditado mediante Acta de Defunción con copia agregada a fojas 96-98 del citado Expediente; Que al momento del fallecimiento de la Contratista, la obra registraba un avance del 11,6845 %, siendo que el mismo había resultado objeto de la pertinente certificación municipal, y percibido la Contratista la suma correspondiente, por un monto de Pesos Treinta y Tres Mil Seiscientos (\$ 33600) (fojas 93 a 95); Que en este sentido, a la fecha los trabajos efectivamente ejecutados por la Contratista, fueron debidamente cancelados por la Municipalidad de Junín, no debiendo esta suma alguna con causa en el objeto de la Licitación de referencia; Que esto resulta abonado por el Informe emanado de la Inspección de Obra Municipal (fojas 100); Que tampoco existen a la fecha reclamos incoados por terceros y que fueren derivaciones de su responsabilidad como Contratista por daños a personas o bienes; Que el Pliego de Bases y Condiciones-art 49° inc. ?a? de Condiciones Legales Y Particulares, contempla el supuesto de ?muerte del contratista como causal de rescisión del Contrato, disponiendo: En caso de incapacidad o muerte del contratista, la Municipalidad podrá rescindir el contratos, si dentro de los quince (15) días sus herederos o sus representantes legales , según corresponda no lo toman en su cargo ofreciendo las mismas garantías que las exigidas por el Contrato, siempre que a juicio de la Municipalidad tuvieren o suplieren las condiciones necesarias de capacidad técnica financiera para cumplimiento del mismo. Que producido el vencimiento del plazo arriba indicado en fecha 11/02/15, no se registra la presentación ante este Municipio de herederos o representantes legales que tomen a su cargo el Contrato de Obra Pública; Que asimismo por tratarse de una sociedad unipersonal, tal como surge de la Ficha del Proveedor que corre agregada a fojas 56, no resulta aplicable el art 686 del código Civil para la continuidad de la Obra; Que en este orden cabe concluir que corresponde arbitrar el procedimiento de terminación unilateral del contrato por parte del Municipio, ello por causa de muerte del Contratista; Que a fojas 101-102 lucen agregados sendos dictámenes emanados de Secretaría Legal y Técnica y Contaduría Municipal, respectivamente; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase operada en forma unilateral por la Municipalidad de Junín, la rescisión del Contrato de Obra Pública suscripto oportunamente con el Sr. JULIO KRAINER en fecha 03/10/2014 en el marco de la Licitación Privada Nº 62/2014 con trámite por Expediente Municipal Nº 4059-4924-2014, con causas en la muerte del Contratista, atento su carácter de sociedad unipersonal y habiendo transcurrido el plazo

indicado en el Pliego Licitacional sin que se registre la presencia ante este Municipio de herederos y/o representantes legales con pretensiones de tomar a su cargo la ejecución del Contrato, conforme Art. 49° del Pliego de Bases y Condiciones- Condiciones Legales, Generales y Particulares.-

ARTICULO 2do: De conformidad con lo dispuesto en el artículo antecedente y atento que de las constancias allegadas al Expediente Municipal N° 4059-4924-2014, surge que se encuentran compensadas las obligaciones de las partes, ello como consecuencia de que el Municipio ha abonado a la Contratista los trabajos efectivamente ejecutados por este hasta el día de la fecha, de tal modo que nada adeuda la Municipalidad como contrapartida de avance de obra fojas 93 a 95 de expediente citado) y que no existe en poder de la Contratista materiales o equipos municipales cuya recuperación correspondiere, como así tampoco obra en poder del Municipio materiales o equipos de la Contratista (fojas 100), corresponde se proceda por intermedio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a tomar posesión de la Obra, quedando asimismo facultada para tomar las providencias conducentes a la continuidad de la Obra inconclusa.-

ARTICULO 3ro: Procédase a la devolución en favor de la Sucesión del Contratista, una vez que esta hubiere acreditado tal carácter ya su requerimiento, de los respectivos depósitos de garantía, toda vez que ellos no registran afectación o condición alguna. (En un todo de acuerdo arts. 49 inciso 2° Pliego de Bases y Condiciones- Condiciones Legales, Generales y Particulares).-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 794 05-03-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-801/2015 - Licitación Privada N° 15/15 referida a la: "Provisión de gas oil premium para paturllas", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Eco Servicios Alciati S.A la "Provisión de gas oil premium para paturllas" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS - (\$279400.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-801/2015 - Licitación Privada N° 15/15

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 795 05-03-2015

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1125/2015, la señora Directora General de Cultura de esta Municipalidad, Dña. MASSARI, ROMINA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento "Juanjo interpreta a Chabuca", a llevarse a cabo en Teatro de la Ranchería, de esta ciudad, el día 28 de Marzo de 2015, y CONSIDERANDO: La relevancia cultural del mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento "Juanjo interpreta a Chabuca", a llevarse a cabo en Teatro de la Ranchería, de esta ciudad, el día 28 de Marzo de 2015.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de sonido y viáticos de los artistas participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 796 05-03-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1179/2015, en el que el agente municipal Juan Gabriel GIRIBUELLA, D.N.I. Nro. 30.875.828, solicita se la autorice a abonar los derechos municipales para la obtención de la licencia de conductor en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43ro. de la Ordenanza Fiscal Nro. 6668 y lo contemplado al efecto por el Decreto Municipal Nro. 524/2002, en consideración a que el agente requirente cumple funciones conduciendo vehículos de esta Comuna, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase al agente municipal Juan Gabriel GIRIBUELLA, D.N.I. Nro. 30.875.828, a abonar en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas los

derechos municipales correspondientes por la obtención de su licencia de conductor, dado que conduce vehículos de esta Comuna, en cumplimiento de sus funciones.-

ARTICULO 2do: Los montos mensuales a que se hacen referencia en el artículo 1ro. del presente, serán descontados de los haberes que percibe el agente, por lo que se dará la debida intervención por parte de la Dirección de Licencias de Conductor a las Direcciones de Personal y Liquidación de Haberes, respectivamente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 797 05-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1077/2015, por el CENTRO CULTURAL Y LABORAL CASA HUERTA JUNIN, con destino a pago de una pasantía educativa y laboral para dos beneficiarios del Programa S.O.L., el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CENTRO CULTURAL Y LABORAL CASA HUERTA JUNIN, un subsidio mensual por la suma de Pesos Trece Mil Ochocientos Treinta (\$ 13.830.-), durante el período marzo a mayo inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas- Fuente de Financiamiento 1.3.2., del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 798 06-03-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-802/2015 - Licitación Privada N° 16/15 referida a la: "Provisión de nafta super para talleres municipales", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Cereales Don Nino S.A la "Provisión de nafta super para talleres municipales" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA - (\$218550.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-802/2015 - Licitación Privada N° 16/15.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 799 06-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3375 de fecha 13 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3375 de fecha 13 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS - (\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente GONZALEZ ARIEL ANTONIO (D.N.I. 27563393) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 800 06-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N°

3374 de fecha 13 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3374 de fecha 13 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente GUTIERREZ SERGIO FABIAN (D.N.I. 20702651) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 801 06-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 105 de fecha 08 de enero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 105 de fecha 08 de enero de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente LOPEZ PELUSSO GASTON MATIAS (D.N.I. 24101383) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 802 06-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 45 de fecha 06 de enero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 45 de fecha 06 de enero de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente LUJAN DIEGO GASTON (D.N.I. 25034443) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 803 06-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3372 de fecha 13 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3372 de fecha 13 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente MEDINA FRANCO GASPARD (D.N.I. 37251164) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 804 06-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3371 de fecha 13 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3371 de fecha 13 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente PARRA ANGEL GABRIEL (D.N.I. 17748903) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 805 06-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 203 de fecha 14 de enero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 203 de fecha 14 de enero de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente PECINI ALEJANDRO ANTONIO (D.N.I. 26566331) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 806 06-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 211 de fecha 15 de enero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 211 de fecha 15 de enero de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente PEREZ ROBERTO EBER AMILCAR (D.N.I. 29894800) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 807 06-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3369 de fecha 13 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y;

CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3369 de fecha 13 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente PESCI LUCAS MARCELO (D.N.I. 39095121) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 808

06-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3368 de fecha 13 de noviembre de 2014, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3368 de fecha 13 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente PUGLIESE HECTOR JAVIER (D.N.I. 28154596) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 809

06-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3364 de fecha 13 de noviembre de 2014, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3364 de fecha 13 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente RAGNO RICARDO MATIAS (D.N.I. 32773212) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 810

06-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 44 de fecha 05 de enero de 2015, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 44 de fecha 05 de enero de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente RODRIGUEZ CASTRO GABRIEL RAUL (D.N.I. 34548475) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 811

06-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3362 de fecha 13 de noviembre de 2014, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3362 de fecha 13 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente ROLDAN ALAN EMANUEL (D.N.I. 36050674) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 812

06-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3367 de fecha 13 de noviembre de 2014, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3367 de fecha 13 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente SANCHEZ MIGUEL ANGEL (D.N.I. 26225735) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 813

06-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 735 de fecha 05 de marzo de 2014, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 735 de fecha 05 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en TORNERIA con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente ALMIRON MARCELO EDUARDO (D.N.I. 32363634) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 814

06-03-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1182/2015, en el que la agente municipal María Antonela SAYAGO FURLONG, D.N.I. Nro. 34.803.482, solicita se la autorice a abonar los derechos municipales para la obtención de la licencia de conductor en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43ro. de la Ordenanza Fiscal Nro. 6668 y lo

contemplado al efecto por el Decreto Municipal Nro. 524/2002, en consideración a que la agente requirente cumple funciones conduciendo vehículos de esta Comuna, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase a la agente municipal María Antonela SAYAGO FURLONG, D.N.I. Nro. 34.803.482, a abonar en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas los derechos municipales correspondientes por la obtención de su licencia de conductor, dado que conduce vehículos de esta Comuna, en cumplimiento de sus funciones.-

ARTICULO 2do: Los montos mensuales a que se hacen referencia en el artículo 1ro. del presente, serán descontados de los haberes que percibe la agente, por lo que se dará la debida intervención por parte de la Dirección de Licencias de Conductor a las Direcciones de Personal y Liquidación de Haberes, respectivamente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 815 06-03-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1247/95, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble donde se asienta la Parroquia "San Francisco de Asis", de esta ciudad, por el año 2015, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 65to. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble donde se asienta la Parroquia "San Francisco de Asis", ubicada en calles Colombia y Negretti, de esta ciudad, Partidas Nro. 20886; 20887 y 39041, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 816 06-03-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1247/95, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa por ?Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal?, correspondiente al inmueble donde se asienta la Capilla "Nuestra Sra. de la Merced", de esta ciudad, por el año 2015, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 65to. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago de la Tasa por ?Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal?, correspondiente al inmueble donde se asienta la Capilla "Nuestra Sra. de la Merced", de esta ciudad, Partidas Nro. 28378; 28379 y 28380, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 817 09-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 403 de fecha 04 de febrero de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Planificación Económica, Urbanística y Ambiental, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 403 de fecha 04 de febrero de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de la Secretaría de Planificación Económica, Urbanística y Ambiental con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS .-(4816) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al Agente OCHOA PAMELA JIMENA (D.N.I. 33109226) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110118000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 818 09-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3465 de fecha 25 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente a la Dirección General de Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3465 de fecha 25 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Jardín Maternal Solcito con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO .-(2865) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente FIERRO MAYRA SILVANA (D.N.I. 32691943) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Estos importes serán abonados con los recursos del Fondo Educativo.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 819 09-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Área de Educación perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Julio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como docente en la CASITA DEL SABER de la localidad de Agustín Roca, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS .-(3200), con un régimen horario de 17hs. semanales al Agente MANSILLA MARIA CARLA (D.N.I. 25294583) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Estos importes serán abonados con los recursos del Fondo Educativo.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 820 09-03-2015

VISTO: La necesidad de que la Dirección General de Educación perteneciente a la Secretaría General cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que GARBARINI VANESA ALEJANDRA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Julio de 2015, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como docente en la Casita del Saber de la Localidad de Morse a GARBARINI VANESA ALEJANDRA (D.N.I. 25034378) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS .-(2900) por mes.-

ART 3: Estos importes serán abonados con los recursos del Fondo Educativo.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 821 09-03-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 ADMINISTRATIVO I del Personal Administrativo SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente M

ARTINEZ NICOLAS CARLOS (D.N.I. 30169826) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 822
09-03-2015

VISTO: La renuncia presentada por el agente SORIA GERÓNIMO EMILIANO, con desempeño en Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 27 de Febrero de 2015, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34 Agente SORIA GERÓNIMO EMILIANO (D.N.I. 34578677) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 823
09-03-2015

VISTO: La renuncia presentada por el agente PETRELLA MARIA JULIA, con desempeño en Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 02 de Marzo de 2015, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34 Agente PETRELLA MARIA JULIA (D.N.I. 34107856) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 824
09-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3402 de fecha 13 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3402 de fecha 13 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en RIEGO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente REYES CRISTIAN ARIEL (D.N.I. 25597384) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 825
09-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 214 de fecha 15 de enero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 214 de fecha 15 de enero de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en RIEGO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente ROCA RODRIGO M

ARTIN (D.N.I. 33702486) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 826
09-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3380 de fecha 13 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3380 de fecha 13 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente ALONSO MARIANO (D.N.I. 29894970) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 827
09-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3392 de fecha 13 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3392 de fecha 13 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES TALLERES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente ASTRADA CRISTIAN SERGIO DANIEL (D.N.I. 36649453) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 828
09-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3391 de fecha 13 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3391 de fecha 13 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES TALLERES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente QUINTANA JUAN CARLOS (D.N.I. 38265754) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 829
09-03-2015

VISTO: El expediente Nro. 100-332/2013, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. D- Manzana 1- Parcela 6, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. D- Manzana 1- Parcela 6, a favor de los señores Raúl Jorge PAGET y Norma Elisa ROMERO.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 830 09-03-2015

VISTO: El expediente Nro. 4059-1671/2009, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. P- Manzana 69- Parcela 10, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. P- Manzana 69- Parcela 10, a favor de los señores José María MUÑOZ y Gladys Angélica VIDELA.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 831 09-03-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-845/2015 - Concurso de Precios N° 17/2015 referida a: "Provisión de Mobiliario para diversas Escuelas", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma FABRICA DE BANCOS ESCOLARES SRL los ítems N° 1 y 2 de la "Provisión de Mobiliario para diversas Escuelas" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100.- (\$ 216.215,00) en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-845/2015 - Concurso de Precios N° 17/2015.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 832 09-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1104/2015, por CLUB DE TEJO "EL CAMPITO", con destino a solventar gastos que le demanda la participación del señor Walter Verggini en el Torneo Internacional de Selecciones de Tejo a disputarse en la República de Brasil, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de CLUB DE TEJO "EL CAMPITO", un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente

Municipal.

DECRETO 833 09-03-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 14 del expediente del registro municipal Nro 4059-907/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MOLINS, JUAN CARLOS (D.N.I. 4969650), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 17 y 18 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MOLINS, JUAN CARLOS (D.N.I. 4969650), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD ESCORT RURAL LX 1.8 D 45 H Dominio CML967 (Partida Nro 23413-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 834 09-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1162/2015, por Dn.MARENZANA, CARLOS MARIO, con destino a solventar gastos que demandará la realización del evento "Copa de tenis de profesionales", a llevarse a cabo en esta ciudad durante los días 13; 14 y 15 de marzo del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. MARENZANA CARLOS MARIO, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 835 09-03-2015

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 6683; 6684; 6685; 6686; 6687; 6688; 6689; 6690; 6691; 6693; 6694; 6695; 6696; 6697; 6698, y 6699, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 4059-115/2014; 4059-889/2015; 4059-579/2015; 4059-426/2015; 4059-886/2015; 4059-322/2015; 4059-3657/2014; 4059-3475/2013; 10-9486/2015; 10-9463/2015; 7-355532/2015; 4059-1073/2015; 4059-1072/2015; 4059-1070/2015; 4059-3512/2014, y 4059-6143/2014, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 09 de Marzo de 2015; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 6683; 6684; 6685; 6686; 6687; 6688; 6689; 6690; 6691; 6693; 6694; 6695; 6696; 6697; 6698, y 6699, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 05 de Marzo de 2015, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 836 09-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3390 de fecha 13 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3390 de fecha 13 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES TALLERES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS. -

(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente SOSA LUIS DIEGO HERNAN (D.N.I. 41171524) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 837 09-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 215 de fecha 15 de enero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 215 de fecha 15 de enero de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TRANSPORTE LARGA DISTANCIA con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente SPINA CARLOS ALBERTO (D.N.I. 25294558) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 838 09-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3366 de fecha 13 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3366 de fecha 13 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente SPINACI CARLOS ARIEL (D.N.I. 17637475) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 839 09-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3365 de fecha 13 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3365 de fecha 13 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 30 de Abril de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente SUAREZ OSCAR ORLANDO (D.N.I. 18669423) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 840 09-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3382 de fecha 13 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3382 de fecha 13 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente TEYELDIN MATIAS EZEQUIEL (D.N.I. 32195645) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 841 09-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3385 de fecha 13 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3385 de fecha 13 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente TISEYRA DARIAN (D.N.I. 29235629) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 842 09-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 213 de fecha 15 de enero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 213 de fecha 15 de enero de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en RIEGO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente NECULPAN SANTIAGO ALBERTO (D.N.I. 17748920) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 843 09-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 212 de fecha 15 de enero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 212 de fecha 15 de enero de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en RIEGO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente ALONSO NESTOR AGUSTIN (D.N.I. 27184937) por los motivos de expuestos en el exordio del

presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 844 09-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3384 de fecha 13 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3384 de fecha 13 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en RIEGO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO .-(\$4618) equivalente al Personal OBRERO I, con un régimen de 45 horas semanales al Agente BIZ CARLOS ANDRES (D.N.I. 31675719) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 845 09-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3383 de fecha 13 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3383 de fecha 13 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en RIEGO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente BONO OSCAR ARIEL (D.N.I. 33096670) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 846 09-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3386 de fecha 13 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3386 de fecha 13 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en RIEGO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente GIANELLO GABRIEL ANGEL (D.N.I. 24652521) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 847 09-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N°

386 de fecha 29 de enero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 386 de fecha 29 de enero de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en RIEGO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente RAMOS ERNESTO HUGO DANIEL (D.N.I. 32363840) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 848 09-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2712 de fecha 03 de septiembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaria de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2712 de fecha 03 de septiembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina MONITOREO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente BELLAFRONTE LUCIA VICTORIA (D.N.I. 36574467) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 849 09-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2720 de fecha 03 de septiembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaria de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2720 de fecha 03 de septiembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina MONITOREO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente CARDENAS JULIANA ALDANA (D.N.I. 38004275) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 850 09-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3555 de fecha 02 de diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaria de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3555 de fecha 02 de diciembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina MONITOREO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente CATENA MARIA NATALIA (D.N.I. 27943008) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 851
09-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2614 de fecha 01 de septiembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2614 de fecha 01 de septiembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente VILLANUEVA CRAPANZANO CRISTIAN GABRIEL GUSTAVO (D.N.I. 29371523) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 852
09-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3633 de fecha 10 de diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3633 de fecha 10 de diciembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO .-(\$3735) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 40 horas semanales al Agente SOBREPORA SERGIO DANIEL (D.N.I. 12656565) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 853
09-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3512 de fecha 28 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3512 de fecha 28 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS .-(\$4402) equivalente al Personal OBRERO II, con un régimen de 45 horas semanales al Agente MORENO LUIS ADRIAN (D.N.I. 30573275) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 854
09-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3568 de fecha 02 de diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Abuelos Conectados, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3568 de fecha 02 de diciembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ABUELOS

CONECTADOS con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS UN .- (\$2801) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente CORIA MARIA DEL ROSARIO (D.N.I. 22996054) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000, PROGRAMA 26, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 855
09-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3567 de fecha 02 de diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Accion Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3567 de fecha 02 de diciembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ALMACENES con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS UN .-(\$2801) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente MANES ROMINA LORENA (D.N.I. 22786042) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000ACTIVIDAD CENTRAL01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 856
09-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3436 de fecha 17 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Accion Social Directa, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3436 de fecha 17 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en SERVICIO SOCIAL con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE .-(\$3739) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 30 horas semanales al Agente NASO MARIA VIRGINIA (D.N.I. 30875704) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 857
09-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 934 de fecha 10 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Accion Social Directa, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 934 de fecha 10 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en SERVICIO SOCIAL con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE .-(\$3739) equivalente al Personal PROFESIONAL III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente HUBNER MARIA LUCIA (D.N.I. 34984360) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 858
09-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1886 de fecha 25 de junio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado

perteneciente al Área Accion Social Directa, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1986 de fecha 25 de junio de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ACCION SOCIAL DIRECTA con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE .-(\$3739) equivalente al Personal PROFESIONAL III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente SAMARRA MARÍA VERÓNICA (D.N.I. 34984753) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 859

09-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3818 de fecha 22 de diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Accion Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3818 de fecha 22 de diciembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en SERVICIO LOCAL con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO .-(\$2865) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente QUIDIELLO MARIA TRINIDAD (D.N.I. 27233209) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 860

09-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3817 de fecha 22 de diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Accion Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3817 de fecha 22 de diciembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en SERVICIO LOCAL con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO .-(\$2865) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente LUNA PAULA MARIELA EDITH (D.N.I. 26668854) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 861

09-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3545 de fecha 01 de diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Accion Social Directa, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3545 de fecha 01 de diciembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en SERVICIO LOCAL con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE .-(\$5619) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 35 horas semanales al Agente BARBERO MARIA INES (D.N.I. 30928177) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente

Municipal.

DECRETO 862

09-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3816 de fecha 22 de diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Accion Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3816 de fecha 22 de diciembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en SERVICIO LOCAL con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO .-(\$2865) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente ARZUAGA VANESA LEONOR (D.N.I. 28154744) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 863

09-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3550 de fecha 01 de diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Accion Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3550 de fecha 01 de diciembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en SERVICIO LOCAL con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS UN .-(\$2801) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente ARAUZ MARIA GUILLERMINA (D.N.I. 32731707) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 864

09-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3550 de fecha 01 de diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Planificación Económica, Urbanística y Ambiental, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2588 de fecha 26 de agosto de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de la Secretaría de Planificación Económica, Urbanística y Ambiental con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS UN .-(\$2801) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente SIERRA ANA BELEN (D.N.I. 32234332) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110118000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 865

09-03-2015

VISTO: La nota elevada por el DIRECTOR DE OBRAS SANITARIAS, PETRAGLIA MARIANO CARLOS solicitando una medida disciplinaria referida al agente M ARTINEZ OSVALDO DANIEL por falta de respeto a su superior jerárquico (DU ARTE Roberto), al insultarlo por una orden laboral que le impartió y se negó a cumplir, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo a lo estatuido en Art/s 63 inc. 2., 64 inc. 6. de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal Municipal), el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 16 de Marzo de 2015, 5 días, sin goce de haberes al agente Clase CAT.10 - NIVEL 4 Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01 al Agente M

ARTINEZ OSVALDO DANIEL (D.N.I. 20032376); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 866 09-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2599 de fecha 26 de agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Planificación Económica, Urbanística y Ambiental, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2599 de fecha 26 de agosto de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Medio Ambiente con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS UN. -(\$2801) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente M

ARTINEZ NOELIA GISELE (D.N.I. 34214052) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110118000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 867 09-03-2015

VISTO: El expediente Nro. 100-366/2014, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XV- Secc. T- Manzana 1y- Parcela 6b, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XV- Secc. T- Manzana 1y- Parcela 6b, a favor de Dña. Mía Soledad PLASSA.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 868 09-03-2015

VISTO: Que por Decreto Nro. 728/2015, obrante en el Expediente Nro. 4059-853/2015, se otorgó un subsidio a favor de Dn. Claudio SOSA, y CONSIDERANDO: Que a fojas 7 del expediente antes mencionado, el señor Subsecretario General de esta Municipalidad, aconseja la modificación del mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto Nro. 728/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: ?

ARTICULO 1ro.: Otórgase a favor Dn. Claudio SOSA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-), durante el período marzo y abril inclusive del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto?.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 869 09-03-2015

VISTO: Que en el Expte Nº 4059-1195/2015, la señora Directora General de Educación de esta Municipalidad IACULLO ALFONSINA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la jornada de capacitación docente que dictarán profesionales de la Fundación Horacio Zorraquin, en el MUMA de esta ciudad, el día 13 de Marzo de 2015, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la jornada de capacitación docente con profesionales de la Fundación Horacio Zorraquin, a llevarse a cabo en MUMA de esta ciudad, el día 13 de Marzo de 2015.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por alojamiento de las profesionales Micaela POTES y Marcela ESPINDOLA, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 870 09-03-2015

VISTO: Que en el Expte Nº 4059-668/2015, el señor DIRECTOR DE TURISMO de esta Municipalidad Dn. MASTRANGELO, JUAN PABLO, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal un nuevo arribo a esta ciudad de personal de la revista "Panorama de Pesca", con motivo de promocionar a nivel nacional la pesca deportiva en este Partido, y CONSIDERANDO: La importancia de dicha promoción, que redundará en beneficio económico y deportivo para la ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el arribo a esta ciudad, los días 10 y 11 de marzo del corriente año, de personal de la revista "Panorama de Pesca", con motivo de promocionar a nivel nacional la pesca deportiva en este Partido.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por alojamiento, comidas, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 871 10-03-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3657/2014, mediante el cual esta Municipalidad procedió a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública para adjudicar la explotación agrícola de las franjas adyacentes al camino PP-054-10, de este Partido, y CONSIDERANDO: El informe de la Comisión de Pre-adjudicación de la Licitación Pública Nro. 12/2014-Segundo llamado-, que este Departamento Ejecutivo hace suyo, y Ordenanza del H. Concejo Deliberante Nro. 6689 que autoriza la adjudicación en cuestión, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase la explotación agrícola de las franjas adyacentes al camino PP-054-10, de este Partido, de la siguiente manera: a) A favor de Dn. Carlos Aimar PALMA y Claudio Alberto LAGOS, los items Nros. 34; 36 y 38, por la oferta formulada consistente en cinco con treinta (5,30) quintales de soja por hectárea y por año.- b) A favor de los señores Carlos Alberto FRANCO, Carlos Cristian FRANCO y Gastón Gabriel FRANCO, los items 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 30; 32; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 46; 47; 48; 49; 51; 52; 53 y 55, conforme cotización efectuada de cinco (5) quintales de soja por hectárea y por año.- Dichas adjudicaciones se efectúan bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 12/2014-Segundo llamado.-

ARTICULO 2do: A través de la Secretaría de Economía y Producción confecciónense los respectivos contratos, y requiérase a los oferentes el cumplimiento de los artículos 12do.; 17mo.; 18vo. punto 3.; 22do. y 25to. del Pliego de Bases y Condiciones que rigiera para las presentes explotaciones.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 872 10-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administracion y Conduccion Legislativa perteneciente a la H.C.D., y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Febrero de 2015 y hasta el 10 de Diciembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Secretaria del Bloque Junín para la Victoria, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO. -(\$2558) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO V, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente PONCE EVANGELINA SOLEDAD (D.N.I. 36574439) por los motivos expuestos en el exordio del presente

Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110200000, PROGRAMA 31.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 873
10-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2718 de fecha 03 de septiembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2718 de fecha 03 de septiembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina MONITOREO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente DERROCCO LUCIANO JAVIER (D.N.I. 28154723) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 874
10-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administracion y Conduccion Legislativa perteneciente a la H.C.D., y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 02 de Marzo de 2015 y hasta el 10 de Diciembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como secretario del bloque Socialismo para la Victoria con una asignación mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO .-(\$2558) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO V, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente MONJE JONATAN DARÍO (D.N.I. 33096611) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110200000, PROGRAMA 31.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 875
10-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3218 de fecha 30 de octubre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3218 de fecha 30 de octubre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina MONITOREO con una asignación mensualmente de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente CHALHUM LAILA EVA AYLELEN (D.N.I. 37668811) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 876
10-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3514 de fecha 28 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría de Comunicación, Sistemas de Información e Innovación Tecnológica, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3514 de fecha 28 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en DESARROLLO SISTEMAS con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO .-(\$2865) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente SBAFFI JUAN SEBASTIAN (D.N.I. 36626072) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 42.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 877
10-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2514 de fecha 26 de agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría de Comunicación, Sistemas de Información e Innovación Tecnológica, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2514 de fecha 26 de agosto de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en DESARROLLO SISTEMAS con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO .-(\$2865) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente MITRIATTI JUAN PABLO (D.N.I. 36818567) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 42.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 878
10-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 35 de fecha 05 de enero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría de Comunicación, Sistemas de Información e Innovación Tecnológica, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 35 de fecha 05 de enero de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de COMUNICACIONES con una asignación mensual de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS .-(\$2736) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente PAGANI PATRICIA ELISABET (D.N.I. 18147965) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 42.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 879
10-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 775 de fecha 05 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría de Comunicación, Sistemas de Información e Innovación Tecnológica, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 775 de fecha 05 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de COMUNICACIONES con una asignación mensual de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO .-(\$3424) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO II, con un régimen de 35 horas semanales al Agente FUNES NANCY M

ARTA (D.N.I. 16804325) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 42.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 880
10-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3522 de fecha 28 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría de Comunicación, Sistemas de Información e Innovación Tecnológica, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3522 de fecha 28 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TECNICA con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO .-(\$2865) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente VERGARA MARIANO HUGO (D.N.I. 34984310) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 42.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 881
10-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3711 de fecha 17 de diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría de Comunicación, Sistemas de Información e Innovación Tecnológica, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3711 de fecha 17 de diciembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TECNICA con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO .-(\$2865) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente DEPIERRO GIULIANO (D.N.I. 36523997) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 42.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 882
10-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 126 de fecha 08 de enero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría de Comunicación, Sistemas de Información e Innovación Tecnológica, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 126 de fecha 08 de enero de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TECNICA con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO .-(\$2865) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente BIANCHELLI NICOLAS ROBERTO (D.N.I. 34632216) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 42.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 883
10-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2702 de fecha 03 de septiembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2702 de fecha 03 de septiembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015,

como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina MONITOREO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente SUEDAN CARLOS RAFAEL (D.N.I. 20914382) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 884
10-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2701 de fecha 03 de septiembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2701 de fecha 03 de septiembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina MONITOREO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente SCASSO ALEJANDRO AGUSTIN (D.N.I. 36649010) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 885
10-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2704 de fecha 03 de septiembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2704 de fecha 03 de septiembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina MONITOREO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente SAN M

ARTIN NOELIA SOLEDAD (D.N.I. 30928364) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 886
10-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3554 de fecha 02 de diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3554 de fecha 02 de diciembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina MONITOREO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente PORCEL JESUS GUILLERMO OSCAR (D.N.I. 36364498) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 887
10-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2699 de fecha 03 de septiembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2699 de fecha 03 de septiembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina MONITOREO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente PETRAGLIA DORIS AMALIA (D.N.I. 20653737) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 888 10-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3562 de fecha 02 de diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3562 de fecha 02 de diciembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina MONITOREO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente OVIEDO JUAN CARLOS (D.N.I. 34632203) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 889 10-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2696 de fecha 03 de septiembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2696 de fecha 03 de septiembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina MONITOREO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente OLANO GRACIELA EDITH (D.N.I. 23925743) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 890 10-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3561 de fecha 02 de diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3561 de fecha 02 de diciembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina MONITOREO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente NIGRO ALESANDRO (D.N.I. 34984523) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese

mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 891 10-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3466 de fecha 25 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3466 de fecha 25 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina MONITOREO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente MICHEREF MARCOS MAXIMILIANO (D.N.I. 32066340) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 892 10-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3560 de fecha 02 de diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3560 de fecha 02 de diciembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina MONITOREO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente M

ARTIARENA MATIAS EMMANUEL (D.N.I. 33096687) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 893 10-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2709 de fecha 03 de septiembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2709 de fecha 03 de septiembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina MONITOREO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente GUZMAN MARIA LAURA (D.N.I. 22149349) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 894 10-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3428 de fecha 17 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3428 de fecha 17 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015,

como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina MONITOREO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente GOMEZ LORENA HAYDEE (D.N.I. 27507826) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 895 10-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3559 de fecha 02 de diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3559 de fecha 02 de diciembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina MONITOREO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente GAAB DANIEL MIGUEL (D.N.I. 21505798) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 896 10-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3558 de fecha 02 de diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3558 de fecha 02 de diciembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina MONITOREO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente FERREYRA ROMINA GISELA (D.N.I. 28259376) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 897 10-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3836 de fecha 29 de diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3836 de fecha 29 de diciembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina MONITOREO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente DI CICCIO MARIA AGUSTINA (D.N.I. 35640684) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 898 10-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3401 de fecha 13 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Gobierno, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3401 de fecha 13 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina INSPECCION GENERAL con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .-(\$4509) equivalente al Personal TECNICO II, con un régimen de 45 horas semanales al Agente BASILE JOSE ALBERTO (D.N.I. 16918550) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 31 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 899 10-03-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 TECNICO II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 31 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente M

ARTINEZ MARCELA BEATRIZ (D.N.I. 16201821) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 900 10-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 865 de fecha 06 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Gobierno, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 865 de fecha 06 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ARCHIVO con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS UN .-(\$2801) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente AISPURUA MYRIAN ELISABETH (D.N.I. 26376188) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 901 10-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3399 de fecha 13 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Gobierno, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3399 de fecha 13 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ARCHIVO con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS UN .-(\$2801) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente MIRANDA MARINA ANTONELA (D.N.I. 32923878) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 902

10-03-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 ADMINISTRATIVO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al Agente GALEANO CARLOS ALBERTO (D.N.I. 21959423) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 903**10-03-2015**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2711 de fecha 03 de septiembre de 2014, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2711 de fecha 03 de septiembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina MONITOREO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente FALCON LORENA ALEJANDRA (D.N.I. 25597339) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 904**10-03-2015**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3557 de fecha 02 de diciembre de 2014, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3557 de fecha 02 de diciembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina MONITOREO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente DIETRICH GLADIS LILIANA (D.N.I. 16353553) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 905**10-03-2015**

VISTO: El expediente Nro. 4059-6562/2014, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XIV- Secc. L- Chacra 2- Manzana 17- Sub Parcela 2, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XIV- Secc. L- Chacra 2- Manzana 17- Sub Parcela 2, a favor de Dn. Federico Nicolás GIMENEZ.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos,

publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 906**10-03-2015**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1132/2015, por GENERAR JUNIN, con destino a solventar gastos que le demandó su participación en los distintos eventos llevados a cabo con motivo del cierre de la temporada estival, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de GENERAR JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$45000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 907**10-03-2015**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-548/2015, por Dña. VENTURA, JUDIT ELISABETH, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. VENTURA, JUDIT ELISABETH, un subsidio mensual por la suma de Pesos Trescientos (\$ 300.-), durante el período marzo a julio inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 908**10-03-2015**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1234/2015 - Licitación Privada N° 25/15, referida a "Provisión de gas oil para talleres municipales y equipos viales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de gas oil para talleres municipales y equipos viales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS .- (\$447600.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 16 de Marzo de 2015, a las 10:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 909**10-03-2015**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1235/2015 - Licitación Privada N° 26/15, referida a la "Provisión de nafta super para talleres municipales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación 26/15.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de nafta super para talleres municipales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA .- (\$218550.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 16 de Marzo de 2015, a las 11:00, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 910
10-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-6653/2014, por Dña. MENDOZA, ROXANA SOLEDAD, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MENDOZA, ROXANA SOLEDAD, un subsidio mensual por la suma de Pesos Trescientos (\$ 300.-), durante el período marzo a mayo inclusive del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 43 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 911
10-03-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 36 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3173/2014 por Dña. M

ARTIÑAN, MARIA FERNANDA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 36 vuelta y 37 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 16 CENTAVOS (\$5658,16.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. M

ARTIÑAN, MARIA FERNANDA D.N.I. 25294689, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en LOS CARPINTEROS 943, de JUNIN (Partida Nro 38100-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 16 CENTAVOS (\$2158,16.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 912
10-03-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 10 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6279/2014 por Dña. PALETTA, LUCIANA CARLA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 35 vuelta y 36 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 80 CENTAVOS (\$7523,80.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. PALETTA LUCIANA CARLA D.N.I. 29676657, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en SGTO. CABRAL 925, de JUNIN (Partida Nro 64332-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CUATRO MIL VEINTITRES CON 80 CENTAVOS (\$4023,80.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 913
10-03-2015

VISTO: La presentación realizada por las autoridades del Distrito 6 del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires y que diera lugar al expediente del registro municipal Nro. 4059-1227/2015, en la que se hace saber que durante los días 1ro.; 2 y 3 de julio del corriente año se llevarán a cabo en nuestra ciudad las Jornadas de Arquitectura 2015, organizadas por el citado Colegio con la colaboración de la Asociación de Arquitectos de Junín, y CONSIDERANDO: Que las citadas Jornadas serán relevantes por

los objetivos que persiguen y los eventos culturales que traerán aparejados, los que permitirán la divulgación del conocimiento de la arquitectura y la exposición de obras, como así también planificaciones urbanas y patrimonio arquitectónico, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Decláranse de Interés Cultural y Municipal las Jornadas de Arquitectura 2015, organizadas por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires -Distrito 6-, con la colaboración de la Asociación de Arquitectos de Junín, a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 1ro.; 2 y 3 de julio del corriente año.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 914
10-03-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-846/2015 - Concurso de Precios N° 18/15 referida a la : Provisión de mano de obra y materiales para demarcación de sendas peatonales en entidades educativas , y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Fletes y Servicios S.A la "Provisión de mano de obra y materiales para demarcación de sendas peatonales en entidades educativas" en la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL .- (\$194000.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-846/2015 - Concurso de Precios N° 18/15.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 915
10-03-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1071/2015 - Concurso de Precios N° 21/15 referida a la : "Provisión de Mano de Obra y materiales para oficina Agencia Vial" , y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Grupo Gama S.R.L la "Provisión de Mano de Obra y materiales para oficina Agencia Vial" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 60 CVOS.- (\$225.522,60.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1071/2015 - Concurso de Precios N° 21/15.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 916
10-03-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-869/2015 - Licitación Privada N° 19/15 referida a la : "Provisión de gas oil para talleres municipales y equipos viales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Y.P.F S.A la "Provisión de gas oil para talleres municipales y equipos viales" en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS .- (\$447600.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-869/2015 - Licitación Privada N° 19/15.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente

Municipal.

DECRETO 917
11-03-2015

VISTO: Las inasistencias sin justificar en la que incurriera el agente BEDOYA CLAUDIA VIVIANA a partir del 27 de febrero de 2015 y la Cédula de Notificación de fecha 9 de marzo de 2015 donde se le comunica que deberá reintegrarse a sus tareas en el término de un día hábil subsiguiente al de la Cédula, no habiendo cumplimentado lo requerido en tiempo y forma, y CONSIDERANDO: Que dicha actitud encuadra en la aplicación de la sanción prevista en el Art.64 Inc.1 y Art.65 de la Ley 11757, el sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 11 de Marzo de 2015 al agente del Personal Clase TECNICO III Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, Agente BEDOYA CLAUDIA VIVIANA (D.N.I. 23053456) (Clase 1973), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 918
11-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 937 de fecha 10 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Actividades Deportivas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 937 de fecha 10 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en DEPORTE Y RECREACION con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS, -(\$4362) equivalente al Personal JERARQUICO IV, con un régimen de 35 horas semanales al Agente DEL FUEYO JUAN CARLOS (D.N.I. 30573238) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 02.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 919
11-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3821 de fecha 22 de diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Biblioteca, Museo, Teatro y Archivo Historico, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3821 de fecha 22 de diciembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MUSEOS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SETENTA Y NUEVE -(\$3079) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO I, con un régimen de 30 horas semanales al Agente MAGGI XIMENA SOLEDAD (D.N.I. 31425176) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 28.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 920
11-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3395 de fecha 13 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Biblioteca, Museo, Teatro y Archivo Historico, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3395 de fecha 13 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la ESCUELA ARTISTICA con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS -(\$4202) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas

semanales al Agente DU

ARTE CECILIA VERONICA (D.N.I. 25564455) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 28.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 921
11-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2633 de fecha 01 de septiembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente a Cementerios, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2633 de fecha 01 de septiembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CEMENTERIO DEL OESTE con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS -(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente VIDELA LUCAS DANIEL (D.N.I. 29147181) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 28, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 922
11-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3853 de fecha 30 de diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Extensiones Culturales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3853 de fecha 30 de diciembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el TALLER COLOR en las distintas Sociedades de Fomento con una asignación mensual de PESOS UN MIL SETECIENTOS -(\$1700,00) y con un régimen de 8hs. semanales al Agente CALVO IVANNA SOFIA (D.N.I. 34984788) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 923
11-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3589 de fecha 03 de diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría General, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3589 de fecha 03 de diciembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la SECRETARIA GENERAL con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS UN -(\$2801) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente GALGANO MARIA DE LOS ANGELES (D.N.I. 23398246) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 924
11-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3632 de fecha 10 de diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado

perteneciente al Área Biblioteca, Museo, Teatro y Archivo Histórico, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3632 de fecha 10 de diciembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MUSEOS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SETENTA Y NUEVE .-(\$3079) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO I, con un régimen de 30 horas semanales al Agente COSENTINO SANTIAGO (D.N.I. 36050760) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 28.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 925 11-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 821 de fecha 05 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría General, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 821 de fecha 05 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la CASITA DEL SABER con una asignación mensual de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS .- (\$2362), con un régimen de 12 hs. semanales al Agente ORTEGA LILIANA BEATRIZ (D.N.I. 16415817) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Estos importes serán abonados con los recursos del Fondo Educativo.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 926 11-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3464 de fecha 25 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría General, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3464 de fecha 25 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Director de Juventud con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS UN .-(\$7601) equivalente al Personal JERARQUICO I, con un régimen de 35 horas semanales al Agente PALMA M

ARTIN ALEJANDRO (D.N.I. 36050731) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 44, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 927 11-03-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 DE SERVICIO III del Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 02 con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente MORALES MATIAS ALEJANDRO (D.N.I. 35640836) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 928 11-03-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 TECNICO II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 36 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente CHIESA MARCOS LAUTARO (D.N.I. 24237374) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 929 11-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3518 de fecha 28 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría General, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3518 de fecha 28 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas de limpieza de los SANITARIOS PARQUE BORCHEX con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente ARGANARAZ MARIO HUMBERTO (D.N.I. 28472971) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 02.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 930 11-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3571 de fecha 02 de diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3571 de fecha 02 de diciembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MOVILES POLICIALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .- (\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente BLAIOTTA WALTER EZEQUIEL (D.N.I. 30928166) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 931 11-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3636 de fecha 10 de diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3636 de fecha 10 de diciembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en FISCALIZACION SANITARIA E INSPECCION VETERINARIA con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS UN .-(\$2801) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente LEGUIZAMON ALEJANDRA CLAUDIA (D.N.I. 17577703) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 932
11-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3078 de fecha 15 de octubre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Fiscalización Sanitaria e Inspección Veterinaria, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3078 de fecha 15 de octubre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en FISCALIZACION SANITARIA E INSPECCION VETERINARIA con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente LOPEZ CAMELO LEONELO JOSE (D.N.I. 31789812) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 37 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 933
11-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3563 de fecha 02 de diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Control de Zoonosis, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3563 de fecha 02 de diciembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE ZONOSIS con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS UN .- (\$2801) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente CASCO YANINA (D.N.I. 34439660) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 38 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 934
11-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3396 de fecha 13 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3396 de fecha 13 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en SEGURIDAD con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS UN .-(\$2801) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente SERENELLI CECILIA LUCERO (D.N.I. 25294765) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 935
11-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 380 de fecha 03 de febrero de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área del Juzgado de Faltas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 380 de fecha 03 de febrero de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el JUZGADO FALTAS 2 con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS UN .-(\$2801) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al

Agente HERRERA NICOLAS (D.N.I. 38004469) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 936
11-03-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 ADMINISTRATIVO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente BARBIERI CARLOS ALBERTO (D.N.I. 36574379) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 937
11-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Programa Fortalecimiento Ingresos Publicos perteneciente a la SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ASUNTOS AGRARIOS, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS UN .- (\$2801) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente COFRECES ESTEFANIA MARIEL (D.N.I. 34984517) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000, PROGRAMA 28 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 938
11-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2594 de fecha 26 de agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Planificación Económica, Urbanística y Ambiental, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2594 de fecha 26 de agosto de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el PARQUE NATURAL LAGUNA DE GÓMEZ con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente QUIROGA CARLOS GERMAN (D.N.I. 34632335) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 939
11-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 938 de fecha 10 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Actividades Deportivas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 938 de fecha 10 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de DEPORTE Y RECREACION con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS UN .-

(\$2801) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente DI PIERRO KARINA ALICIA (D.N.I. 22294616) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporalizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 02.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 940 11-03-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 JERARQUICO IV (Jefe Sección Actividades Deportivas) del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 02 con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente BERESTEIN JUAN MANUEL (D.N.I. 26566545) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 941 11-03-2015

VISTO: Que la beneficiaria del Decreto N° 724 de fecha 04-mar-2015 PERELLI FERNANDA ALICIA solicita al Secretario de Salud Dr. TALANI Hugo Alejandro, permanecer como Personal Temporalizado Mensualizado, y; CONSIDERANDO: Que resulta necesario efectuar la corrección pertinente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ART 1: Modificase el artículo 1ro. del Decreto 724 de fecha 04-mar-2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de febrero de 2016, como Personal Temporalizado mensualizado para cumplir tareas en las Unidades Sanitarias Municipales, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$3739.-) equivalente a Clase PROFESIONAL II con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente PERELLI FERNANDA ALICIA (D.N.I. 30074227) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Se tiene por válidas todas las actuaciones en las que intervino en el carácter señalado en el artículo precedente desde su designación.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 942 11-03-2015

VISTO: La nota elevada por el SUBS.DE LOS TALLERES MUNICIPALES, DARDANO CESAR AUGUSTO solicitando una medida disciplinaria referida al agente SUAREZ OSCAR ORLANDO quien el día 20 de febrero del cte. luego de registrar su ingreso se retiró de su lugar de trabajo sin justificación, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo a lo estatuido en Art. 64 inc. 1. de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades), el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 17 de Marzo de 2015, 1 día, sin goce de haberes al agente Clase OBRERO III Personal Obrero de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 al Agente SUAREZ OSCAR ORLANDO (D.N.I. 18669423); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 943 11-03-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 42 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4651/2014 por Dn. LEDESMA, SERGIO RAUL, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 44 y 45 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 8 CENTAVOS (\$7894,08.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario

Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LEDESMA, SERGIO RAUL D.N.I. 25121404, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL OCHENTA (\$5080.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en CHILE 1331, de JUNIN (Partida Nro 16829-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 8 CENTAVOS (\$2814,08.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 944 11-03-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3744/2006, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondiente al inmueble donde funcionan las instalaciones del Club Atlético B.A.P., de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que mediante el inciso 2) artículo 65to. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble donde funcionan las instalaciones del Club Atlético B.A.P., de esta ciudad, Partida 904/00, del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 945 11-03-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 15 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5150/2014 por Dña. BORDA, MARIA EUGENIA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 47 vuelta y 48 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL OCHO CON 18 CENTAVOS (\$6008,18.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. BORDA, MARIA EUGENIA, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en SALTA 473, de JUNIN (Partida Nro 19444-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHO CON 18 CENTAVOS (\$2508,18.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 946 11-03-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 39 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5346/2014 por Dña. GONZALEZ, ANALIA GABRIELA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 40 vuelta y 41 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL OCHO CON 10 CENTAVOS (\$5008,10.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GONZALEZ, ANALIA GABRIELA D.N.I. 24094635, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$4850.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en CAMINO DEL RESERO SUR 697, de JUNIN (Partida Nro 64517-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 10 CENTAVOS (\$158,10.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 947
11-03-2015

VISTO: Que por Decreto Nro. 631/2015 obrante en el expediente Nro. 4059-899/2015, se otorgó un subsidio a favor de Dña. Marcela Maricel FRANCHELA, y CONSIDERANDO: Que a fojas 7 del expediente antes mencionado, el señor Subsecretario General de esta Municipalidad, aconseja la modificación del mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto Nro. 631/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:"

ARTICULO 1ro.: Otórgase a favor de Dña. Marcela Maricel FRANCHELA, un subsidio por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-), pagadero en dos (2) cuotas de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 948
11-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3389 de fecha 13 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de las Delegaciones Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3389 de fecha 13 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 01 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la DELEGACION DE AGUSTINA con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS. - (\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente BAYETTA FERNANDO JOSE (D.N.I. 37812620) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33. -

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 949
11-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3067 de fecha 15 de octubre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Biblioteca, Museo, Teatro y Archivo Historico, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3067 de fecha 15 de octubre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CULTURA con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO. - (\$2865) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente GUEVARA DIEGO DANIEL (D.N.I. 29894647) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 28. -

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 950
11-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3516 de fecha 28 de noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3516 de fecha 28 de noviembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS UN. - (\$2801) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente VERA VALERIA SOLEDAD (D.N.I. 32923935) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Estos importes serán abonados con los recursos del Fondo Educativo.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02. -

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 951
11-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3570 de fecha 02 de diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Parque Natural Laguna de Gomez, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3570 de fecha 02 de diciembre de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el PARQUE NATURAL LAG. GOMEZ con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE. - (\$4297) equivalente al Personal DE SERVICIO II, con un régimen de 45 horas semanales al Agente REY JORGELINA BEATRIZ (D.N.I. 25346972) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 02. -

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 952
11-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 379 de fecha 03 de febrero de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría General, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 379 de fecha 03 de febrero de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MANTENIMIENTO GENERAL con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS. - (\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente DOMINGUEZ GONZALO JAVIER (D.N.I. 35640767) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000 ACTIVIDAD CENTRAL 01. -

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 953
11-03-2015

VISTO: Que en el expediente Nro. 4059-1246/2015, la Secretaría de Economía y Producción de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma dé cumplimiento a lo estipulado en la Ley Provincial 13744 de Agrupamientos Industriales, referido a la Planimetría con la subdivisión del predio en parcelas y distribución de acceso y calles internas del Parque Industrial de Fomento "Presidente Dr. Arturo Frondizi", de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que, lo normado sobre el tema que nos ocupa, en el artículo 148°, último párrafo del Decreto-Ley Nro. 6769/58 ? Ley Orgánica municipal, prevé que por circunstancias muy especiales el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Economía y Producción de esta Municipalidad, a través del expediente arriba citado, con relación a la ejecución de las tareas descriptas en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Autorízase el llamado a concurso de antecedentes, para la contratación de un agrimensor, para llevar a cabo las tareas antes mencionadas, de conformidad con lo establecido en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 954
11-03-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 15 del expediente del registro municipal Nro. 4059-

4010/2014 por Dn. CARBALLO, FERMIN MAURO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 48 vuelta y 49 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 45 CENTAVOS (\$7934,45.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CARBALLO, FERMIN MAURO D.N.I. 30692076, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 44 CENTAVOS (\$4587,44.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en CASEROS 812, de JUNIN (Partida Nro 42322-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 1 CENTAVO (\$3347,01.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 955

12-03-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 57 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6021/2014 por Dn. CRUZ, HECTOR ISIDORO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 58 vuelta y 59 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 81 CENTAVOS (\$6930,81.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CRUZ, HECTOR ISIDORO D.N.I. 25121273, del pago de la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$2793.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en CARLOS H. ROBBIO 987, de JUNIN (Partida Nro 31646-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 81 CENTAVOS (\$4137,81.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 956

12-03-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 51 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4918/2014 por Dn. TELLO, MATIAS ALBERTO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 53 y 54 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CON 81 CENTAVOS (\$4700,81.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. TELLO, MATIAS ALBERTO D.N.I. 31413382, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CON 81 CENTAVOS (\$4700,81.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en RICARDO ROJAS 310, de JUNIN (Partida Nro 63987-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 957

12-03-2015

VISTO: lo que tramita ante el Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N°2 del Departamento judicial de Junín a cargo del dr. Rodolfo Jose Sheehan, Secretaría Unica, y; CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo en la proporción del 10%, sobre el sueldo que percibe bajo todo concepto el Sr QUIROGA MARCELO RAFAEL, hasta alcanzar la suma de PESOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$1520,00) en concepto de capital

con más la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA(\$760,00) en concepto de intereses y costas, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Marzo de 2015 procedáse mensualmente a retener el 10 % del sueldo que percibe bajo todo concepto del agente del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34 Agente QUIROGA MARCELO RAFAEL (D.N.I. 24652584) hasta alcanzar la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA(\$2280,00) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de autos N° 515068/2, abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y como perteneciente a los autos caratulados PERKINS TOMAS GASTON C/QUIROGA MARCELO RAFAEL S/COBRO EJECUTIVO.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 958

12-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1248/2015, por Dña. RIGONI, MONICA, con destino a solventar gastos que le demanda la participación de las gimnastas Trinidad VARELA BARROS y Priscila ASTUDILLO en el mundial a realizarse en San Diego - Estados Unidos-, representando a la República Argentina, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. RIGONI, MONICA, un subsidio por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20000.-), pagadero en dos (2) cuotas de Pesos Diez Mil (\$ 10000), cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 959

12-03-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1270/2015 - Licitación Privada N° 27/2015, referida a "Provisión de UFED 4 PC con Licencia Ultimate por 1 año", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada - Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de UFED 4 PC con Licencia Ultimate por 1 año" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL .- (\$290.000.-).-

ARTICULO 2º: Procedáse a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 20 de Marzo de 2015, a las 11:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 960

12-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de que personal municipal asista a cursos y/o eventos de capacitación que redundarán en el cumplimiento de sus funciones, así como también dicte cursos o brinde sus experiencias sobre temas en particular, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el 1er. Congreso Regional sobre Violencia en las Escuelas "Debates necesarios, intervenciones posibles", organizado por la Fundación Sociedades Complejas y el Instituto "Santísimo Rosario", a llevarse a cabo en la ciudad de Rosario -Santa Fe-, los días 20 y 21 de Marzo de 2015, de conformidad a lo requerido en el Expte. N° 4059-1210/2015 por la Directora de Educación local.-

ARTICULO 2do: Designase a IACULLO ALFONSINA (Director General de Educación), y a las agentes municipales MURACIOLE, MARIA LUZ y VIALE, VERONICA SILVIA, para la participación en el evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente, y abóñese a las mismas los gastos originados por inscripción, traslados, estadía, comidas, y otros que surjan como consecuencia del mismo.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese, mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 961
12-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1042/2015, por el CONSEJO ESCOLAR JUNIN, con destino a solventar gastos ocasionados por reparaciones que se vienen llevando a cabo en el Jardín de Infantes Nro. 919, de esta ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CONSEJO ESCOLAR JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$56680.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Fuente de Financiamiento 1.3.2., del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 962
12-03-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1399/87, mediante el cual se tramita la condonación y eximición del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble de la Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 65to. Incisos 3) y 12) de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días, del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calles Tedín y Remedios Escalada, de esta ciudad, Partida Nro. 28855/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el citado inmueble por el pago de las tasas en cuestión por el año 2013.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 963
12-03-2015

VISTO:Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-7015/14, Licitación Pública Nº 16/14, referido a la ?Explotación de Inmueble comercial gastronómico sito en el Parque Natural Laguna de Gomez?, CONSIDERANDO: Que fueron Tres (03) ofertas recepcionadas.- Que la Comisión de Preadjudicación sugirió elevar al Honorable Concejo Deliberante para que autorice su adjudicación de acuerdo a lo establecido por los Artículos N°53 y 230 de la ley Organica de las Municipalidades y por exceder el ejercicio económico. Que se cuenta con dictámen legal y contable favorable. Que por Ordenanza 6683 de sesión del 5 de Marzo de 2015 del Honorable Concejo Deliberante, autoriza al D.E. a adjudicar la referida licitación.- Que por Decreto Nº 835 del 9 de Marzo de 2015, se promulga la Ordenanza referida en el párrafo anterior.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Adjudicase la ?Explotación de Inmueble comercial gastronómico sito en el Parque Natural Laguna de Gomez??, a la firma Chocolates Arlequin S.A.; quien propone un canon mensual de Un (01) modulo; en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta de Bases y Condiciones Generales, que son parte integrante del precitado expediente, por considerar de esta manera a la oferta como las más conveniente a los intereses de esta comuna.

ARTICULO 2do:Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 964
12-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-922/2015, por Dn. GAMB

ARTE, CARLOS ALFREDO, con destino a solventar gastos que le demanda la participación en el Campeonato de Karting a llevarse a cabo en la ciudad de Chacabuco los días 28 y 29 de marzo del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GAMB

ARTE, CARLOS ALFREDO, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de

conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 965
12-03-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1294/2015, en el que la agente municipal Paola del Carmen SOSA, D.N.I. Nro. 30.074.641, solicita se la autorice a abonar los derechos municipales para la obtención de la licencia de conductor en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43ro. de la Ordenanza Fiscal Nro. 6668 y lo contemplado al efecto por el Decreto Municipal Nro. 524/2002, en consideración a que el agente requirente cumple funciones conduciendo vehículos de esta Comuna, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase a la agente municipal Paola del Carmen SOSA, D.N.I. Nro. 30.074.641, a abonar en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas los derechos municipales correspondientes por la obtención de su licencia de conductor, dado que conduce vehículos de esta Comuna, en cumplimiento de sus funciones.-

ARTICULO 2do: Los montos mensuales a que se hacen referencia en el artículo 1ro. del presente, serán descontados de los haberes que percibe el agente, por lo que se dará la debida intervención por parte de la Dirección de Licencias de Conductor a las Direcciones de Personal y Liquidación de Haberes, respectivamente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 966
12-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1191/2015, por el AUTOMOTO CLUB JUNIN, con destino a solventar gastos que le demanda la organización del Campeonato de Super TC 2000 y Fórmula Renault, a llevarse a cabo entre los días 27 y 29 del corriente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del AUTOMOTO CLUB JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos OCHOCIENTOS MIL (\$800000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 967
12-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1243/2015, por la ASOCIACION DE MUSICOS DE JUNIN REG.OESTE, con destino a solventar gastos que le demanda la organización del espectáculo "Juanjo interpreta a Chabuca", el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de ASOCIACION DE MUSICOS DE JUNIN REG.OESTE, un subsidio por la suma de Pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$45000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 27 - Actividad 27 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 968
12-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1189/2015, por Dña. IRUSTA, MARIA ESTER, con destino a solventar gastos que le demanda la participación en el Intercambio de Escritores "Argentina -Cuba", a llevarse a cabo en el mes de mayo del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. IRUSTA, MARIA ESTER, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0- Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 969

12-03-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1324/2015 - Licitación Pública N° 1/15, referida a la "Provisión de vehículos para guardia urbana", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la "Provisión de vehículos para guardia urbana" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL.- (\$1.250.000.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 15 de Abril de 2015, a las 10:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Efectuense en tiempo y forma las publicaciones exigidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 4º: Designanse miembros integrantes de las Comisiones de Selección y de Preadjudicación, perteneciente a la Licitación Pública N° 1/2015, tramitada por Expte. N° 4059-1324/2015, a los siguientes funcionarios Municipales: Secretario General, Secretario de Finanzas y Hacienda, Secretario de Seguridad y Jefe de Compras.

ARTICULO 5º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 970

12-03-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1281/2015 - Licitación Privada N° 28/15, referida a la "Provisión de arido dolomítico 0-30 para calzada base estabilizada", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de arido dolomítico 0-30 para calzada base estabilizada" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS.- (\$508200.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 25 de Marzo de 2015, a las 11:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 971

13-03-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1339/2014, en el que la agente municipal Lorena Maricel LOPEZ, D.N.I. Nro. 30.875.871, solicita se la autorice a abonar los derechos municipales para la obtención de la licencia de conductor en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43ro. de la Ordenanza Fiscal Nro. 6668 y lo contemplado al efecto por el Decreto Municipal Nro. 524/2002, en consideración a que la agente requirente cumple funciones conduciendo vehículos de esta Comuna, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase a la agente municipal Lorena Maricel LOPEZ, D.N.I. Nro. 30.875.871, a abonar en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas los derechos municipales correspondientes por la obtención de su licencia de conductor, dado que conduce vehículos de esta Comuna, en cumplimiento de sus funciones.-

ARTICULO 2do: Los montos mensuales a que se hacen referencia en el artículo 1ro. del presente, serán descontados de los haberes que percibe la agente, por lo que se dará la debida intervención por parte de la Dirección de Licencias de Conductor a las Direcciones de Personal y Liquidación de Haberes, respectivamente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 972

13-03-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1322/2015 mediante el cual el Auto Moto Club Junín tramita la autorización para la realización de una nueva fecha de la Carrera de Super TC 2000, a llevarse a cabo el día 29 de marzo del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, y CONSIDERANDO: Que a fojas 14 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al AUTO MOTO CLUB JUNIN, para la realización de una nueva fecha de la Carrera de Super TC 2000, a llevarse a cabo el día 29 de marzo del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Auto Moto Club Junín de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3ro: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo, como así también que no se autoriza la utilización de tribunas destinadas al público.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Dirección Gral. de Inspección y Controles Urbanos para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 973

13-03-2015

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1285/2015, el señor DIRECTOR DE TURISMO de esta Municipalidad, Dn. MASTRANGELO, JUAN PABLO, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la charla abierta a dictarse por la chocolatier Ingrid Cuk y la presentación de su libro "ADN Chocolate", a llevarse a cabo en el Club Social, de esta ciudad, los días 20 y 21 de Marzo de 2015, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la charla abierta a dictarse por la chocolatier Ingrid Cuk y la presentación de su libro "ADN Chocolate", a llevarse a cabo en Club Social, de esta ciudad, los días 20 y 21 de Marzo de 2015.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de equipo de sonido, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 974

13-03-2015

VISTO: lo tramitado ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría Unica de Junín, y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo en la proporción del 10% sobre el sueldo que percibe el agente PEREZ, Guillermo Bernardo hasta alcanzar la suma de PESOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON DIECIOCHO CTVOS.(\$ 1793,18) monto de capital con más la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CTVOS. (\$896,59) para responder a intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Marzo de 2015 procédase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del agente del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 Agente PEREZ GUILLERMO BERNARDO (D.N.I. 27517147) hasta alcanzar la suma de \$2689,77 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre del infrascripto, abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6662-027-0511140/5 y como perteneciente a los autos caratulados A.M.C.I.P.A. C/PEREZ GUILLERMO BERNARDO S/COBRO EJECUTIVO.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 975

16-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta

Municipalidad a fojas 1 del expediente Nro. 4059-1358/2015, por Dña De Luca Raquel Elizabet, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. De Luca Raquel Elizabet, un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), pagadero en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$ 1.000) ,de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000 ? Programa 25 ? Actividad 41 ? Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.-
Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 976 16-03-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3941/98, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble de la Asociación de los Testigos de Jehová, de esta ciudad, por el año 2015, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 65to. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Asociación de los Testigos de Jehová, del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Liliadal Nro. 278, de esta ciudad, Partida Nro. 8360/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 977 16-03-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1031/2015 - Concurso de Precios N° 20/2015 referida a : "Provisión de mano de obra y herramientas para cordón cuneta en barrio 11 de Julio", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma RIOS MUÑOZ MARIA DEL ROSARIO CAROLINA la "Provisión de mano de obra y herramientas para cordón cuneta en barrio 11 de Julio" en la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS .- (\$93.702.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1031/2015 - Concurso de Precios N° 20/2015.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cumpíase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 978 16-03-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-583/2015 - Concurso de Precios N° 13/15 referida a la : "Provisión de ropa de trabajo para Agencia de Seguridad Vial" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Cabestri Alejandra el ítem N°1 en la suma total de pesos: TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN CON 00/100 .- (\$13431.-); a la firma Videla Ivan los ítems N°2, 3, 4, 5, 6 y 7 en la suma total de pesos: NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 94.383,00) correspondiente a la "Provisión de ropa de trabajo para la agencia de seguridad vial" en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-583/2015 - Concurso de Precios N° 13/15.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cumpíase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 979 16-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1353/2015, por el CLUB ATLETICO SARMIENTO, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demandan las obras en el predio de la institución, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB ATLETICO SARMIENTO, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 980 16-03-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1444/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble donde se asienta el templo de la Asociación Misión Bautista Bíblica, de esta ciudad, por el año 2015, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 65to. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Asociación Misión Bautista Bíblica, del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Alemania Nro. 399, de esta ciudad, Partida Nro. 23076/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 981 16-03-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1234/2004, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble de la Sociedad de Fomento del Barrio 11 de Julio , de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 65to., inciso 14) de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Sociedad de Fomento del Barrio ?11 de Julio?, de esta ciudad, del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes a los inmuebles Partidas 42371; 42372; 42373; 42374; 42375; 18036; 18037; 32101; 32102; 9536 y 56365, todos de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2012.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 982 16-03-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-6868/2014, en el que las autoridades del Club Atlético Sarmiento de esta ciudad, solicitan las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal Gral. San Martín, de esta ciudad, para realizar el día 11 de abril del corriente año, la celebración de la cena a llevarse a cabo con motivo de arribar a un año más de vida institucional, y CONSIDERANDO: La importancia que dicha institución deportiva reviste para nuestra ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to. Inc. 16) de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal la realización de la cena organizada por el Club Atlético Sarmiento, de esta ciudad, con motivo de arribar a un año más de vida institucional, a llevarse a cabo el día 11 de abril de 2015 en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal ?Gral. San Martín?, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Dispónese el uso sin cargo de las instalaciones del citado Complejo, para el evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Por Oficina de Mesa de Entradas hágase saber a las autoridades del Club Atlético Sarmiento, que deberán hacerse cargo del pago de los respectivos tributos que correspondieran a SADAIC y ADDICAPIF, como así también hacerse cargo de la limpieza del inmueble después de la realización del evento, tanto del interior del gimnasio, perímetro del mismo y frente exterior del Complejo Municipal.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 983 16-03-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1257/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción en favor de Dña. Marisol Eliana COLMAN, correspondiente a la vivienda de su propiedad, a construir en la localidad de Saforcada, de este Partido, invocando su calidad de adquirente de un lote a través del Banco Municipal de Tierras, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y que mediante la Ordenanza Nro. 6329, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. Marisol Eliana COLMAN, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura Catastral Circ. III- Secc. A- Mz. 29- Parcela 11- Partida 33059, de este Partido.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 984 16-03-2015

VISTO: El expediente Nro. 4059-2426/2014, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. N- Manzana 10- Parcela 12, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. N- Manzana 10- Parcela 12, a favor de Dña. Sonia Griselda CALCAGNO.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 985 16-03-2015

VISTO: Las presentes actuaciones que llevan el número 4059-6226-2014, principiadas con la presentación efectuada a fs.1 por el Sr. Guillermo Paolin, DNI 13.014.226, titular de la Plaza de Taxi 108; El croquis de fs.3, el acta de inspección de fs.4, el informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.5; La presentación de Gerente General de la Clínica La Pequeña Familia S.A. de fs.8 y croquis adjunto de fs.10; El dictamen favorable de la S.O. y S.P. de fs.11 y; CONSIDERANDO: Que la solicitud del causante se enmarca en las previsiones legales aplicables; Que el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos considera viable acceder a la solicitud de fs.1 en trámite de resolución (ver fs.5 y 11); Que por lo demás se expidió en forma favorable el representante de Clínica La Pequeña Familia S.A. a fs.8, frentista de la acera en la que se pretende emplazar la parada de taxi, condicionando su aquiescencia a que la autorización lo sea de forma precaria, teniendo en consideración futuros crecimientos y reformas previstas para la Clínica y conforme el croquis que allega a fs.10; Que por todo lo antedicho, el Sr. Intendente municipal en aplicación de la normativa correspondiente y en uso de las prerrogativas y facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase a emplazar una parada de taxi a los efectos del desarrollo de la actividad de la Plaza de Taxi N°108 habilitada para funcionar en Calle J.B. Alberdi y Ruta Nac. N°188 conforme se observa en el croquis de fs.10.-

ARTICULO 2do: La colocación de la garita respectiva autorizada en el artículo anterior correrá por cuenta del causante, debiendo respetarse las normas viales vigentes.-

ARTICULO 3ro: Regístrese, publíquese por su exhibición en la Secretaría de Gobierno municipal, notifíquese por Mesa de entradas al causante, pase para su conocimiento a la S.O. y S.P. y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 986 16-03-2015

VISTO: Las presentes actuaciones que llevan el número 4059-692-2015, principiadas con la presentación efectuada a fs.1 por la Clínica de Rehabilitación Juan XXIII S.A. en la persona de su presidente Juan J. Caligiuri; La copia de la boleta de la tasa por Seguridad e Higiene Pda.30710256132-01 de fs.2; El croquis de ubicación de fs.4; El dictamen favorable del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de fs.5, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud del causante se enmarca en las previsiones legales aplicables; Que el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos considera viable acceder a la solicitud de fs.1, en trámite de resolución (ver fs.5); Que por todo lo antedicho, el Sr. Intendente municipal en aplicación de la normativa correspondiente y en uso de las prerrogativas y facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Establécese área de reserva para estacionamiento de ambulancia y ascenso y descenso de pacientes internados y ambulatorios, la que debe materializarse, atento la configuración edilicia del inmueble en cuestión, en forma aledaña a la vereda de calle Ataliva Roca, adyacente al nosocomio, mediante la colocación de cartelera reglamentaria y pintado de cordón con una extensión de ocho metros, sin afectar propiedades linderas, debiendo dejarse libre el sector de esquina comprendido entre las intersecciones de la prolongación de las líneas de ochava reglamentarias y el cordón de la vereda, tal lo dispuesto en el art.17 inc.5º de la Ord. 6.029.-

ARTICULO 2do: La demarcación de la zona de reserva establecida en el artículo anterior correrá por cuenta de la causante, debiendo respetarse las normas viales vigentes.-

ARTICULO 3ro: Regístrese, publíquese por su exhibición en la Secretaría de Gobierno municipal, notifíquese por Mesa de entradas al causante, pase para su conocimiento a la S.O. y S.P. y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 987 16-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4380-2013 en el cual mediante Decreto N°2632/2013 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio MNO291, en relación al inmueble de calle Alem N°135 -Pda.59805- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y modificatorias-; Que a fs.14 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por dominio NFA626; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2632/2013, MBV022 en relación al inmueble de calle Alem N°135 -Pda.59805- por dominio NFA626 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 988 16-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5590-2012 en el cual mediante Decreto N°2381/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio FUN894, en relación al inmueble de calle Avellaneda N°73 -Pda.5765- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y modificatorias-; Que a fs.11 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por dominio OMF392; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2381/2012, FUN894 en relación al inmueble de calle Avellaneda N°73 -Pda.5765- por dominio OMF392 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 989 16-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: Visto y Considerando: El Expte. de registro municipal 4059-4827-2012 en el cual mediante Decreto N°2032/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio WOJ394, en relación al inmueble de calle Bto. de Miguel N°128 -Pda.32520- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y modificatorias-; Que a fs.13 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por dominio CQJ072; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2032/2013,WOJ394 en relación al inmueble de calle Bto. de Miguel N°128 -Pda.32520- por dominio CQJ072 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 990 16-03-2015

VISTO: Que entre los días 25 de Marzo de 2015 y 21 de Abril de 2015, el SUBSECRETARIO DE LOS TALLERES MUNICIPALES, DARDANO CESAR AUGUSTO, no concurrirá a sus tareas habituales por gozar de su licencia anual ordinaria, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia; Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Designese a el Director Area Automotores CATAFFO RUBEN HUMBERTO, para que se haga cargo del despacho de la TALLERES MUNICIPALES entre los días 25 de Marzo de 2015 y 21 de Abril de 2015, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 991 16-03-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1376/2015 - Licitación Privada N° 28/15, referida a la "Provisión del servicio de limpieza en P.N.L.G - Temporada baja-", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión del servicio de limpieza en P.N.L.G - Temporada baja-" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS.-((\$244200.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 19 de Marzo de 2015, a las 10:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 992 16-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4866-2012 en el cual mediante Decreto N°447/2014 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio UFL724, en relación al inmueble de calle Quintana N°294, -Pda.25202- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -modificada por la Ord. N°6186 del 07/08/2012.-; Que a fs.24 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el BD1636; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°447/2014, UFL724 en relación al inmueble de calle Quintana N°294, -Pda.25202- por dominio BD1636, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 993 16-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5418-2012 en el cual mediante Decreto N°2210/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio JJZ295, en relación al inmueble de calle Lavalle N°215 -Pda.5183- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y modificatorias-; Que a fs.13 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por dominio NHM037; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2210/2012, JJZ295 en relación al inmueble de calle Lavalle N°215 -Pda.5183- por dominio NHM037 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 994 16-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5485-2012 en el cual mediante Decreto N°2181/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio JDR209, en relación al inmueble de calle Lavalle N°120 -Pda.528835- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y modificatorias-; Que a fs.12 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por dominio ONL741; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2181/2012, JDR209 en relación al inmueble de calle Lavalle N°120 -Pda.528835- por dominio ONL741 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 995 16-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5609-2012 en el cual mediante Decreto N°2165/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio JFK616, en relación al inmueble de calle 20 de Septiembre N°125 -Pda.19814- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y modificatorias-; Que a fs.11 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por dominio OQE323; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2165/2012, JFK616 en relación al inmueble de calle 20 de Septiembre N°125 -Pda.19814- por dominio OQE323 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 996 16-03-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3332/97, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble de la Asociación de los Testigos de Jehová, de esta ciudad, por el año 2015, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 65to. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Asociación de los Testigos de Jehová, del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Carlos Pellegrini Nro. 842, de esta ciudad, Partida Nro. 3695/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 997 17-03-2015

VISTO: El expediente Nro. 100-317/2014, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XIV- Secc. N- Chacra 2- Manzana 2P- Parcela 32, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XIV- Secc. N- Chacra 2- Manzana 2P- Parcela 32, a favor de Dña. Claudia Beatriz TRENTACOSSTI.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

DECRETO 998
17-03-2015

VISTO: Las actuaciones que dieran lugar al expediente Nro. 4059-5319/2013, iniciado oportunamente por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad al detectarse el día 18 de setiembre p.p.d. el desprendimiento de la parte superior de la cornisa del inmueble donde funciona las instalaciones del Colegio Santa Unión, de esta ciudad, cayendo a la vereda, con el consiguiente peligro para los transeúntes que circulan por el lugar, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en las actuaciones antes citadas, y las previsiones del Reglamento de Construcción -Ordenanza Nro. 2309- sus modificatorias y normas reglamentarias, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Por la Secretaría de Hacienda y Finanzas -Dirección de Ingresos Públicos-, de esta Municipalidad requiérase a las autoridades del Colegio Santa Unión de esta ciudad, hagan efectivo en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificado el presente, el pago de la suma de Pesos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con Treinta y Tres Centavos (\$ 8.848,33.-), por los trabajos llevados a cabo por esta Municipalidad con destino a la reparación del inmueble de su propiedad, conforme lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 999
17-03-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 35 del expediente del registro municipal Nro. 4059-240/2015 por Dn. RODRIGUEZ, CARLOS EZEQUIEL, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 37 vuelta y 38 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 80 CENTAVOS (\$6653,80.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. RODRIGUEZ, CARLOS EZEQUIEL D.N.I. 31813667, del pago de la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$6267.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en CASEROS 342, de JUNIN (Partida Nro 63940-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 80 CENTAVOS (\$386,80.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1000
17-03-2015

VISTO: El expediente Nro. 100-336/2014, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. B- Fracción I- Parcela 2E, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. B- Fracción I- Parcela 2E, a favor de los señores María Isabel CAVAGNA y Nicolás Francisco MAROLLA.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1001
17-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que gira bajo el N° 4059-965/2015; La solicitud de transferencia del lote N° 261 del Parque Natural Laguna de Gómez, presentada por la permisionaria Sra. Sara Dolores Ocaña a favor de Rimoldi José Carlos, con firmas certificadas, de fs. 1/3; Las constancias de libre deuda municipal correspondiente al lote en cuestión, partida N° 53979/0-P7, de fs. 4/5; La resolución del Secretario de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental en la que considera oportuno autorizar la transferencia del lote 261 al Sr. Rimoldi José Carlos, de fs. 6; El requerimiento de pago del derecho de transferencia de fs. 7, y la constancia de pago de fs. 8; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N° 261, Pda.53979/0-P7 ubicado en el Parque Natural "Laguna de Gómez" de esta ciudad en favor del Sr. Rimoldi José Carlos, D.N.I. 18.094.527, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1002
17-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1123/2015, por Dña. GUZZO Laura Rosa, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otorgase a favor de Dña. GUZZO Laura Rosa un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil (\$2.000), del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sujurisdiccion 1110114000 ? Programa 20- Actividad 41- Código 5.1.4.0. ?Subsidios a Personas Carentes?, del Presupuesto de Gastos vigentes.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1003
17-03-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1397/2015, en el que la agente municipal Viviana Elizabeth OCHOA, D.N.I. Nro. 32.923.722, solicita se la autorice a abonar los derechos municipales para la obtención de la licencia de conductor en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43ro. de la Ordenanza Fiscal Nro. 6668 y lo contemplado al efecto por el Decreto Municipal Nro. 524/2002, en consideración a que el agente requirente cumple funciones conduciendo vehículos de esta Comuna, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase a la agente municipal Viviana Elizabeth OCHOA, D.N.I. Nro. 32.923.722, a abonar en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas los derechos municipales correspondientes por la obtención de su licencia de conductor, dado que conduce vehículos de esta Comuna, en cumplimiento de sus funciones.-

ARTICULO 2do: Los montos mensuales a que se hacen referencia en el artículo 1ro. del presente, serán descontados de los haberes que percibe el agente, por lo que se dará la debida intervención por parte de la Dirección de Licencias de Conductor a las Direcciones de Personal y Liquidación de Haberes, respectivamente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1004
17-03-2015

VISTO: Lo tramitado por ante en Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°9 del Departamento Judicial de Junín, a cargo de la Dra. Laura S. Morando, Secretaría Unica a cargo del Dr. Agustín Daghero, y; CONSIDERANDO: Que se deberá proceder al LEVANTAMIENTO del embargo que pesa sobre los haberes del Sr. VICAZIO LORENZO LUJAN, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería y previa intervención de Dirección de Personal a partir del 01 de Marzo de 2015 procédase al LEVANTAMIENTO del embargo trabado sobre los haberes del agente del personal Personal permanente SUBJURISDICCION 1110109000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 agente VICAZIO LORENZO LUJAN (D.N.I. 20914400) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido levantamiento de embargo pertenece a los autos caratulados ASOCIACION MUTUAL CLUB SOCIAL DE ASENSION C/ HAD GUSTAVO Y OTRA S/

COBRO EJECUTIVO.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 1005
17-03-2015**

VISTO: La solicitud formulada a fojas 30 del expediente del registro municipal Nro. 4059-996/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción, en favor del agente municipal Cristian Heraldo VALLES, correspondiente a la vivienda de su propiedad, ubicada en esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que mediante el inciso 8) 1. del artículo 65to. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al agente municipal Cristian Heraldo VALLES, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura catastral: Circ. I- Sección P- Manzana 73- Parcela 11- Partida 20801, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 1006
17-03-2015**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 43/2014 de fecha 7 de enero de 2014 (expediente Nro. 4059-26/2014), un subsidio mensual a favor de la Comisión de la Biblioteca Popular Agustina Paz de Costa, de la localidad de Agustina, de este Partido, con destino a solventar gastos que le demandara la contratación de una bibliotecaria, y Que, conforme lo informado por la señora Contadora Municipal a fojas 4 de las actuaciones antes citadas, la institución no efectuó las rendiciones correspondientes, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, a partir del mes de mayo de 2014, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 43/2014, a favor de la Comisión de la Biblioteca Popular Agustina Paz de Costa, de la localidad de Agustina, de este Partido, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 1007
18-03-2015**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1196/2015, iniciado por la frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, Dña. Silvina Zulema CAVADINI, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la señora Directora Gral. de Inspección y Controles Urbanos, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Gral. Lavalle Nro. 219, de esta ciudad, Partida Nro. 43900, al vehículo Dominio GGE029, hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 1008
18-03-2015**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1411/2015, el señor SECRETARIO DE SALUD de esta Municipalidad, Dr. TALANI, HUGO ALEJANDRO, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal las 3ras. Jornadas de la Región Pampeana Norte, acerca de la temática "La crianza de nuestros niños, el acompañamiento del pediatra y la educación para la familia", a llevarse a cabo en el Círculo Médico de Junín, los días 10 y 11 de Abril de 2015, y CONSIDERANDO: La relevancia de las mismas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal las 3ras. Jornadas de la Región Pampeana Norte organizadas por la Sociedad Argentina de Pediatría, acerca de la temática "La crianza de nuestros niños, el acompañamiento del pediatra y la educación para la familia", a llevarse a cabo en el Círculo Médico de Junín, los días 10 y 11 de Abril de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos,

publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 1009
18-03-2015**

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que rola bajo el N° 4059-6756/2014; La solicitud de lote presentada por el Sr. Olivares Domingo Raúl, adjuntando copia de certificado de nacimiento de sus dos hijos menores Enzo Ariel y Mia Olivares, copia de documento de identidad del solicitante y de su hermana Carina Estrella Olivares, quien convive con el mencionado grupo familiar en una vivienda ubicada en calle Ceci 354 del Parque Natural Laguna de Gómez, a fs. 1/5; El informe de la Dirección de Catastro por el que manifiesta que el Sr. Olivera no posee propiedades en el partido de Junín, según registros municipales, a fs. 6; La encuesta social realizada por la Oficina de Vivienda a fs. 8/9; Las constancias de libre deuda por tasas de Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios correspondientes a la partida N° 53979/0-X8, a fs. 12/13; El dictamen del Ing. Oscar Palma, Secretario de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental de fs. 14 en el que considera oportuno autorizar la adjudicación 354, al Sr. Olivares Domingo Raúl N.I. 16.127.079; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase permiso precario de uso del lote N° 354, Pda. 53979/0-X8 ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad en favor del Sr. Olivares Domingo Raúl, D.N.I. 16.127.079, quien ocupará dicha unidad en condiciones de precariedad de conformidad a los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005. -

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 1010
18-03-2015**

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5020-2012 en el cual mediante Decreto N°2181/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio LTD219, en relación al inmueble de calle R. Álvarez Rodríguez N°116 -Pda.6791- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -modificada por la Ord. N°6186 del 07/08/2012-; Que a fs.15 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el dominio MZJ114; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2181/2012, LTD219 en relación al inmueble de calle R. Álvarez Rodríguez N°116 -Pda.6791- por dominio MZJ114, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2013.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 1011
18-03-2015**

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5614-2012 en el cual mediante Decreto N°2735/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio SVK218, en relación al inmueble de calle Álvarez Rodríguez N°187 -Pda.181760- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 ? y modificatorias-; Que a fs.16 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el LJJ705; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2735/2012, SVK218 en relación al inmueble de calle Álvarez Rodríguez N°187 -Pda.181760- por dominio LJJ705 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 1012
18-03-2015**

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5065-2012 en el cual mediante Decreto N°2166/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio IGW414, en relación al inmueble de calle Aparicio N°29 -Pda.45623- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y sus modificatorias-; Que a fs.8 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el OKQ791; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2166/2012, IGW414 en relación al inmueble de calle Aparicio N°29 -Pda.45623- por dominio OKQ791 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1013**18-03-2015**

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que rola bajo el N° 4059-5068/2010, y su agregado N° 4059-6722/2010; La intimación cursada al permisionario Sr. Vega Roberto Omar con el objetivo de Regularizar el Parque Natural Laguna de Gómez, a fs.1/2; La copia simple de D.N.I. presentada por la Sra. Vega Susana Beatriz, y el informe que se encuentra en trámite la sucesión del permisionario, a fs. 3/5; La intimación de fs. 7 a la Sra. Vega Susana, por la que se le notifica que deberá adjuntar permiso de uso vigente y plano de relevamiento, según lo dispuesto a fs. 6; El expediente agregado N° 4059-6722/2010 referente a la Regularización del lote N° 209 bis del PNLG donde obran agregadas memoria técnica (1), plano (1) y fotografías de la vivienda (5), a fs. 8; El croquis de ubicación, maestro de CVP y actualización de la cuenta corriente correspondiente a la Partida N° 53970/0-13, lote N° 209 bis PNLG, de las que surge que no existe actualmente deuda en concepto de tasas municipales, a fs. 10/14, 19/20 y 24/25; La resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica de fs. 30 en el que se resuelve la realización de mejoras al lote en cuestión, notificada según constancia de fs. 31; El informe de constatación en el que se verifica que se han realizado las mejoras solicitadas, de fs. 32/33; La resolución del Ing. Oscar Palma, Secretario de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental, en el que dispone la adjudicación del permiso precario de uso del lote N° 209 bis a la Sra. Vega Susana Beatriz en virtud de que existe posesión del mismo desde el inicio del proceso de Regulación, fueron cumplimentadas las mejoras solicitadas, y se encuentran pagas las tasas municipales, de fs. 35; Que se encuentra verificada la caducidad del permiso precario de uso concedido al Sr. Vega Roberto Omar sobre el Lote N° 209 bis del PNLG, por la causal prevista en el Cap. 2.8, ítem ?Caducidad del Permiso? inc. F (Fallecimiento del titular permisionario), y las disposiciones que reglamentan la normalización urbanística del Parque Natural Laguna de Gómez (Dec.619/05 y 1371/10); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase el permiso precario de uso del lote N°209 bis, Pda.53970/0-13 ubicado en el Parque Natural ?Laguna de Gómez? de esta ciudad en favor de la Sra. Vega Susana Beatriz, quien ocupará dicha unidad en condiciones de precariedad, de conformidad con los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005. -

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por mesa de entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1014**18-03-2015**

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5163-2012 en el cual mediante Decreto N°2049/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio ITP546, en relación al inmueble de calle Alem N°119 -Pda.9467- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 ? y modificatorias;- Que a fs.10 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el dominio MYR986; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2049/2012, ITP546 en relación al inmueble de calle Alem N°119 -Pda.9467- por dominio MYR986, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1015**18-03-2015**

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que gira bajo el N° 4059-664/1989; La Solicitud de transferencia presentada por el permisionario del lote N° 270 del Parque Natural Laguna de Gómez Sr. Barone Miguel Angel a favor de De Luca Salvador y Rus Estela Edith, a fs. 1; La resolución del Secretario de Gobierno por la que se autoriza la transferencia solicitada, a fs. 3; La resolución de la Secretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica por la que dispone la refacción del lote en cuestión conforme se detalla, requiriéndose además la presentación de planos, memorias técnicas, y fotografías de la vivienda, a fs. 4; El resumen de deuda catastral

correspondiente a la partida N° 53979/0-Q5, registrándose deuda en concepto de tasa de CVP y Servicios Sanitarios, a fs. 5; La notificación al permisionario de lo resuelto a fs. 4, según constancia de fs. 6; La inspección efectuada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, por la cual se constató que no realizaron las mejoras solicitadas, a fs. 7/8; La notificación cursada al Sr. De Natale Sebastian intimándole a la presentación de la documentación correspondiente a la titularidad del lote en el plazo perentorio de 5 días, bajo apercibimiento de toma de posesión del lote por parte del Municipio, a fs. 9; La solicitud de transferencia presentada por el permisionario De Luca Salvador a favor de De Natale Sebastian Emmanuel, con firmas certificadas, a fs. 10/11; El resumen de deuda catastral correspondiente a la Partida N° 53979/0-Q5, el cual arroja la existencia de deuda municipal, a fs. 12; La resolución de la Subsecretaría de Planificación Económica, Urbana y Ambiental por la que se resuelve la revocación del permiso precario de uso concedido al Sr. De Luca Salvador respecto del lote 270 del PNLG, ante el incumplimiento de lo requerido en el marco del proceso de Normalización Urbanística del PNLG y la existencia de deuda en concepto de tasas municipales, a fs. 13; Que llamada a dictaminar a fs. 14, la Secretaría Legal y Técnica se pronuncia en forma favorable a la procedencia de la revocación del permiso de uso precario del lote N° 270; Que se encuentran verificadas las infracciones por parte del permisionario que habilitan la revocación del permiso de uso precario otorgado sobre el Lote N° 270 del PNLG, por la causal prevista en el Cap. 2.8, ítem ?Caducidad del Permiso?, y las disposiciones que reglamentan la normalización urbanística del Parque Natural Laguna de Gómez (Dec.619/05 y 1371/10); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase el permiso precario de uso acordado al Sr. De Luca Salvador y a la Sra. Rus Estela Edith respecto del lote N° 270 del Parque Natural Laguna de Gómez, Partida N°53979/0-Q5 por las causales previstas en el Anexo I de las Normas de Gestión del Parque Natural Laguna de Gómez (Ord.5007/2005), ítem 2.8, ?Caducidad del Permiso?, y las disposiciones que reglamentan la normalización urbanística (Dec.619/05 y 1371/10).-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Intímase al Sr. De Luca Salvador a desocupar el predio en cuarenta y ocho horas (48hs.), con retiro de las instalaciones y bienes existentes, vencido dicho término la S.O. y S.P. tomará posesión de la parcela y el D.E. dispondrá de aquellos, dándole el destino que mejor estime.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1016**18-03-2015**

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que gira bajo el N° 4059-2742/2004; La solicitud de transferencia del lote N° 242 bis del Parque Natural Laguna de Gómez presentada por el Sr. Iturbide Luis Miguel a favor de Vilche Carlos Adrian, de fs. 1; La resolución del Director de Turismo en la que niega la transferencia solicitada, por aplicación del art. 10 de la Ord. 2399/86 y por tener el lote en cuestión otro expediente en curso, notificada al interesado según constancia de fs. 2; La actualización de la cuenta corriente correspondiente a la partida N° 53979/0-N8, la cual arroja la existencia de deuda municipal por tasa de C.V.P., de fs. 4/5; El maestro de C.V.P., de fs. 6; El informe de la Secretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, en el cual previa inspección, se constata que el lote se encuentra baldío, de fs. 7; La resolución de la Subsecretaría de Planificación Económica, Urbana y Ambiental en la que dispone la revocación del permiso precario de uso concedido sobre el lote N° 242 bis por aplicación de la Ordenanza vigente 5007/2005, de fs. 8; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica, quien se pronuncia en forma favorable a la procedencia de la revocación del permiso de uso precario del lote N° 242 bis y posterior toma de posesión por parte del Municipio; Que se encuentran verificadas las infracciones por parte del permisionario que habilitan la revocación del permiso de uso precario otorgado sobre el Lote N° 242 bis del PNLG, por la causal prevista en el Cap. 2.8, ítem ?Caducidad del Permiso?, y las disposiciones que reglamentan la normalización urbanística del Parque Natural Laguna de Gómez (Dec.619/05 y 1371/10); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase el permiso precario de uso acordado al Sr. Iturbide Luis Miguel respecto del lote N° 242 bis del Parque Natural Laguna de Gómez, Partida N°53979/0-N8 por las causales previstas en el Anexo I de las Normas de Gestión del Parque Natural Laguna de Gómez (Ord.5007/2005), ítem 2.8, ?Caducidad del Permiso?, y las disposiciones que reglamentan la normalización urbanística (Dec.619/05 y 1371/10).-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Intímase al Sr. Iturbide Luis Miguel a desocupar el predio en cuarenta y ocho horas (48hs.), con retiro de las instalaciones y bienes existentes, vencido dicho término la S.O. y S.P. tomará posesión de la parcela y el D.E. dispondrá de aquellos, dándole el destino que mejor estime.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1017
18-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 1 del expediente Nro. 4059-758/2015, por Dña. CLERC Mónica Viviana, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CLERC Monica Viviana, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.400.-), durante el periodo de marzo a diciembre inclusive del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000 ? Programa 25 ? Actividad 41 ? Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1018
18-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1422/2015, por Dn. ROCA, PAOLO ANDRES, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. ROCA, PAOLO ANDRES, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$5660.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1019
18-03-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 55 del expediente del registro municipal Nro. 4059-7069/2014 por Dn. DALTON, JUAN PABLO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 64 y 65 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 3 CENTAVOS (\$5568,03.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscrito se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. DALTON, JUAN PABLO D.N.I. 25185362, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 3 CENTAVOS (\$5568,03.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en LOS NARANJOS 53, de JUNIN (Partida Nro 37522-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1020
18-03-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3493/2014, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Eduardo Blas BLAIOTTA, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la señora Directora Gral. de Inspección y Controles Urbanos, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Gral. Lavalle Nro. 114, de esta ciudad, Partida Nro. 5528, al vehículo Dominio MOH 479, hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

DECRETO 1021
18-03-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1240/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción y la confección gratuita de planos, a construir en este Partido, invocando su calidad de adquirente de un lote a través del Banco Municipal de Tierras, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y que mediante la Ordenanza Nro. 6329, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Alexis BERGAMESCHINO, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura Catastral Circ. III - Secc. A - Mz. 1 - Parcela 8 - Partida 9763, de este Partido.-

ARTICULO 2do: Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procédase a confeccionar sin cargo, los planos tipo correspondientes a la vivienda de mención.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1022
18-03-2015

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1363/2015, la señora Directora General de Cultura de esta Municipalidad, Dña. MASSARI, ROMINA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el desarrollo del Programa "Emprendimientos Textiles", a llevarse a cabo en CITE organizado por las Direcciones de Cultura y Promoción Pyme, respectivamente, y con la colaboración de la Asociación de Confeccionistas, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo ya que brinda capacitación y fortalece los micro emprendimientos del área textil, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el desarrollo del Programa "Emprendimientos Textiles", a llevarse a cabo en CITE organizado por las Direcciones de Cultura y Promoción Pyme, respectivamente, con la colaboración de la Asociación de Confeccionistas, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1023
18-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Dirección de Juventud perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en PUNTO TECNOCULTURAL, como profesor de Ensemble Musical con una asignación mensual de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES. - (\$1183) con un régimen horario de 4hs. semanales al Agente LAZ

ARTE SANTIAGO ARIEL (D.N.I. 27507898) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 44, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1024
18-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en PUNTO TECNOCULTURAL, con una asignación mensual de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES. - (\$1183) con un régimen horario de 4hs. semanales al Agente BENAVIDEZ LUIS MAXIMILIANO (D.N.I. 33702306) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese

mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1025 18-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 2246/2014 de fecha 24 de julio de 2014 (expediente Nro. 4059-4056/2014), un subsidio mensual a favor de la Biblioteca Popular Florentino Ameghino, de esta ciudad, con destino a solventar gastos de funcionamiento, y Que, conforme lo informado por la Contadora Municipal a fojas 7 de las actuaciones antes citadas, la institución no rindió cuentas de los subsidios otorgados con anterioridad, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 2246/2014, correspondiente al período agosto a noviembre de 2014, a favor de la Biblioteca Popular Florentino Ameghino, de esta ciudad, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1026 19-03-2015

VISTO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-2003/2010, en el que tramita el procedimiento de determinación de oficio de tributos municipales (Ordenanza impositiva N° 6440; Ordenanza fiscal N° 6439, Ord. Fiscal N° 4757 y Ord. Impositiva N° 4758, Ord. Fiscal N° 5017 y Ord. Impositiva N° 5018, Ord. Fiscal N° 5180 y Ord. Impositiva N° 5181, Ord. Fiscal N° 5348 y Ord. Impositiva N° 5349, Ord. Fiscal N° 5507 y Ord. Impositiva N° 5508) por Derechos de Publicidad y Propaganda, respecto de CANON ARGENTINA S.A., por el PERIODO 2010; El Detalle de Medios 2010 (fs 5-6) notificados el 19/04/2010; El descargo por los años 2010 articulado a fs. 2; La Cédula de notificación de fs. 7 en la que se notifica a CANON ARGENTINA S.A. en fecha 29/12/2011 la resolución adoptada por la Secretaría de Economía que luce a fs. 8/13, con su respectivo anexo en el que se detalla la correspondiente liquidación oficiosa del Derecho por Publicidad y Propaganda del período 2010; El recurso deducido a fs. 14/17 por CANON ARGENTINA S.A. en el que se agravia de la resolución determinativa del Derecho municipal por el año 2010; La resolución adoptada por la Secretaría de Economía en fecha 22/02/2012 (ver fs. 23/24) notificada el 13/03/2012, por la cual rechaza el recurso interpuesto; El dictamen legal rendido por la Secretaría Legal y Técnica a fs. 26/28, de fecha 16/11/2012, y; CONSIDERANDO: Que la quejosa se agravia a fs. 14/17 de la decisión adoptada a su respecto por la Secretaría de Economía, por la cual se determina el Derecho de Publicidad y Propaganda que deberá tributar -por el período fiscal 2010-; Que los fundamentos dados a efectos conover la resolución en crisis se sintetizan en los siguientes ítems: * No es sujeto pasivo de la tasa que se pretende cobrar; * Nulidad del procedimiento ya que se vulnera la garantía constitucional del debido proceso; * Violación de la garantía de defensa en juicio; * La determinación realizada por el municipio no reúne los elementos comprobatorios exigidos para causar efectos; * La imputación de las multas y del gravamen implicarían un enriquecimiento sin causa por parte del municipio; * Se vulnera la Ley Orgánica Municipal y normas infrafederales como la Ley de Coparticipación Federal y el Pacto Federal para el Empleo, la producción y el Crecimiento; Que por otro lado, es de clara aplicación el art. 105 de la Ord. Fiscal, que considera contribuyentes y/o responsables de los derechos de publicidad y propaganda a las personas físicas o jurídicas que se?...beneficia directa o indirectamente?, de los actos enunciados en el art. 102, de la Ord. Fiscal (Hecho Imponible). El art. 104 establece ?Considerase contribuyente o responsable de anuncios publicitarios a la persona física o jurídica que con fines de promoción de su marca, comercio o industria, profesión, servicio o actividad; realiza, con o sin intermediarios de la actividad publicitaria, la difusión pública de los mismos?; Consecuentemente, la quejosa reviste la calidad de sujeto pasivo de la obligación tributaria que se le reclama y acredita con las actas de constatación y verificación levantadas; Que la quejosa ha sido debidamente notificada de los lugares, y los tiempos, en los que se exhibieron las marcas cuya propiedad se le atribuye, el tipo de publicidad desarrollada, y metraje exacto. Lo que le impide invocar un estado de perplejidad que le obstaculice ejercer su derecho de defensa, ya que ese hecho ? exhibición del medio publicitario; el lugar en que se efectúa y la norma fiscal que se invoca en su contra ? ha sido expuesto con claridad suficiente (cumpliendo asimismo con los arts. 62 a 65 de la Ley de Proc. Administrativos, Nro. 7647), por lo que le habría bastado corroborar lo descrito en el Detalle de Medios, para comprobar la veracidad o falsedad del hecho relevado, y si ese hecho se encuentra abarcado por el tipo impositivo descrito en la Ordenanza Fiscal, realizando de ese modo el descargo del caso. El cual hizo, por lo que no puede ahora invocar estado de indefensión, por lo que se rechaza su articulación; Ellas cumplen con los requisitos previstos por los arts. 62 a 65 de la Ley de Proc. Administrativos, Nro 7647, y los previstos en las ordenanzas vigentes, incluso con los arts. 30 y 66 de la Ord. Fiscal, y la exigencia aludida por la quejosa surgirá recién en una etapa posterior, luego de los descargos y su evaluación por parte de ésta Administración. De todos modos, no obstante que la ley se reputa conocida por todos, puede la quejosa consultar la normativa fiscal e impositiva (están publicadas en la pág. Web de este municipio (www.junin.gov.ar), a fin de entrever las posibles consecuencias económicas de sus incumplimientos; Que en punto a determinar la legitimación activa del Municipio a percibir el tributo reclamado, el Art. 5 de la Const. Nacional, sienta el principio de que los municipios son organizados por la ley sobre la base de un Gobierno dotado de facultades propias, sin otras injerencias sobre su condición o sus actos que las establecidas por esta Constitución y la ley; y con las atribuciones necesarias para una eficaz gestión de los intereses locales; Así la Suprema Corte Nacional en autos

?Telefónica de Argentina c/ Municipalidad de Chascomús s/ acción meramente declarativa (T. 375. XXXI) se expidió respecto de una ordenanza de la Mun. de Chascomús, que ?establece una tasa en concepto de publicidad y propaganda escrita o gráfica hecha en la vía pública o en locales destinados al público confines lucrativos y comerciales. El sentido de las normas locales citadas no admite dudas en cuanto a que las gabelas allí prescriptas se inscriben dentro del ámbito de facultades que, por su naturaleza, son propias de los municipios. Al respecto, en efecto, esta Corte ha tenido ocasión de señalar, con el apoyo de la autoridad de Joaquín V. González, entre otras en la causa registrada en Fallos: 156:323, que "el régimen municipal que los Constituyentes reconocieron como esencial base de la organización política argentina al consagrarlo como requisito de la autonomía provincial (art. 5°), consiste en la Administración de aquellas materias que conciernen únicamente a los habitantes de un distrito o lugar particular sin que afecte directamente a la Nación en su conjunto y, por lo tanto, debe estar investido de la capacidad necesaria para fijar las normas de buena vecindad, ornato, higiene, vialidad, moralidad, etc. de la Comuna y del poder de preceptuar sanciones correccionales para las infracciones de las mismas? id. S.C.B.A.(cfr. causas B. 49.984, ?Isaura S.A.?, sent. del 24-XI-1987; B. 50.348, ?ESSO Sociedad Anónima Petrolera Argentina?, sent. del 7-XI-1989; B. 51.518, ?Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.?, sent. del 15-II-1994; B. 52.054, ?Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos S.C.L.B.?, sent. del 4-IV-1995 y 51.394, ?Favacard S.A.C.I. y F.?, sent. del 14-VI-1996). "Fric-Rot Sociedad Anónima Industrial y Comercial c/ Municipalidad de Zarate S/Inconstitucionalidad? (Sent. del 12-VII- 2006); Nuestro más alto Tribunal ha dicho que ?nuestra constitución no reconoce derechos absolutos de propiedad y libertad, que el ejercicio de las industrias y actividades de los particulares puede ser reglamentado en la proporción que lo requieran la defensa y el afianzamiento de la salud, la moral,, el bienestar general y aun el interés económico de la comunidad, que la medida de la reglamentación de estos derechos debe buscarse por un lado en la necesidad de respetar su sustancia, y por otra parte, en la adecuación de las restricciones que se les imponga, a las necesidades y fines públicos que lo justifican, de manera que no aparezcan como infundadas o arbitrarias, sino que sean razonables, esto es proporcionadas a las circunstancias que las originan y a los fines que se procuran alcanzar con ellas. (Corte Suprema de Justicia de la Nación in re ?Vicente Martín e hijos S.R.L. ? 27/12/44. Fallos t.200, p. 453); Que la base imponible del gravamen tiene en cuenta el tamaño y el tipo de la publicidad usada, dentro de este ejido, y jamás los ingresos del que la exhibe o se beneficia o el precio del producto publicitado lo que descarta de plano, una doble imposición o que este gravamen conculque las normas que regulan la Coparticipación Tributaria, o el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, del 12/8/1993 (BO, 2/9/1993) (S.C.N. en Fallos 134:259; 174:435 y 179:42 id , "Quebrachales Fusionados SA v. Provincia de Chaco", Fallos 280:176); Que atento haber adherido este Municipio a lo dispuesto por el art. 42 de la ley 13850 de esta Pcia. de Bs. As. (promulgada por el Dec. 1516/08 del 24/7/08), cuyo fin es el incremento de los recursos asignados a los Municipios con la condición de que no apliquen gravámenes retributivos por los servicios de Publicidad y propaganda hecha en el interior de locales destinados al público; la pretensión del Municipio se limita solo a cobrar los derechos que resultan de efectuar publicidad en ?...la vía pública y/o que trascienda a ésta, o en el interior que sea visible desde ésta...? (art. 102 Ordza. Fiscal), excluyéndose la realizada en los interiores de los locales, con la salvedad de que puedan percibirse desde la vía pública y que esos hechos impositivos fueron los constatados de los que se dio traslado a la contribuyente.? Que ? por otro lado - la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 226 inc. 8, establece que son recursos municipales las tasas que pretenda por colocaron de avisos en el interior y exterior de locales, y en su inc. 31, le reconoce a los municipios establecer cualquier otra contribución además de las detalladas en ese artículo; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase el recurso interpuesto por CANON ARGENTINA S.A. a fs. 14/17, en mérito a las consideraciones y fundamentos desarrollados en el exordio del presente, y en consecuencia tiénesse por acreditada su calidad de contribuyente, los hechos impositivos que se le imputan, el incumplimiento con el deber formal de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes, y por ende la transgresión a lo dispuesto por los arts. 17 inc. a), d) y g) de la Ord. Fiscal, y 13 y 16 de la Ord. Impositiva; resultando de aplicación los arts. 26, 27, 29 inc. b), 30, 31, 33, 60 y cc. de la Ord. Fiscal precitada.-

ARTICULO 2do: Tiénense por determinados los Derechos de Publicidad y Propaganda a cargo de CANON ARGENTINA S.A. en base a lo constatado y notificado por el Detalle de Medios obrante en autos N° 55450 y ante las circunstancias descriptas, por considerarse a la misma beneficiaria y responsable en los términos de las Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-

ARTICULO 3ro: Intímase a CANON ARGENTINA S.A., a ingresar la suma adeuda por capital, sus intereses, las multas y cargos previstos por el período 2010, respecto a la cantidad de metros determinados en los anexos que forma parte de las resoluciones confirmadas, que asciende al 06/03/15 a la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA CON 16/100 (\$ 3.170,16), discriminada de la siguiente manera: Pesos Setecientos catorce con 00/100 (\$ 714,00) por monto; Pesos Ochocientos setenta y uno con 08/100 (\$ 871,08) por intereses, y Pesos Mil quinientos ochenta y cinco con 08/100 (\$ 1.585,08) por multas. Ello dentro del plazo de 15 días (art.35 Ord. Fiscal), bajo apercibimiento de proceder a su ejecución por vía de apremio.-

ARTICULO 4to: El presente acto, agota la instancia administrativa quedando expedita la vía jurisdiccional.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por conducto de Tributo SRL en mérito a las facultades surgentes de la contratación de locación de servicios celebrado con ella y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1027 19-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-3380-2010, en el que tramita la solicitud incoada a fs.1/2 por María Carla Pagano, DNI 30.074.225, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar única y permanente; El decreto de adjudicación que este Departamento Ejecutivo dictara bajo el Número 217 datado el 09/02/2011 por el cual se la adjudica a María Carla Pagano, DNI 30.074.225 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch.1, Mz.1m, Parc.17; Que en su oportunidad -05/04/2011- se suscribió el boleto de compraventa que corre a fs.26; Que según constancia de fs.46 la causante renuncia por motivos particulares a la adjudicación del terreno perteneciente al Banco Municipal de Tierras habida en su favor; Que a fs.50 tuvo oportunidad de pronunciarse la Secretaría Legal, que entiende que se debería proceder a la desadjudicación del lote N.C. Circ. XV, Secc. K, Ch.1, Mz.1m, Parc.17; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la renuncia formulada por la Sra. María Carla Pagano, DNI 30.074.225 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch.1, Mz.1m, Parc.17 adjudicado mediante Decreto N°217 del 09/02/2011, y en consecuencia déjase sin efecto el acto de adjudicación y el boleto de compraventa suscripto el 05/04/2011.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Catastro, Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1028

19-03-2015

VISTO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-1926/2012, en el que tramita el procedimiento de determinación de oficio de tributos municipales (Ordenanza impositiva N°6440; Ordenanza fiscal N°6439, Ord. Fiscal N°4757 y Ord. Impositiva N°4758, Ord. Fiscal N°5017 y Ord. Impositiva N°5018, Ord. Fiscal N°5180 y Ord. Impositiva N°5181, Ord. Fiscal N°5348 y Ord. Impositiva N°5349, Ord. Fiscal N°5507 y Ord. Impositiva N°5508) por Derechos de Publicidad y Propaganda, respecto de YAMAHA MOTOR ARGENTINA S.A., por el PERIODO 2012; El Detalle de Medios 2012 (fs. 1/2) notificados el 21/03/2012; El descargo por el año 2012 articulado a fs. 3/10; La Cedula de notificación de fs.16 en la que se notifica a YAMAHA MOTOR ARGENTINA S.A. en fecha 10/09/2013 la resolución adoptada por la Secretaría de Economía que luce a fs. 17/26, con su respectivo anexo en el que se detalla la correspondiente liquidación oficiosa del Derecho por Publicidad y Propaganda del período 2012; El recurso deducido a fs. 27/49 por YAMAHA MOTOR ARGENTINA S.A. en el que se agravia de la resolución determinativa del Derecho municipal por el año 2012; La resolución adoptada por la Secretaría de Economía en fecha 05/03/2014 (ver fs.54/61) notificada el 21/04/2014, por la cual rechaza el recurso interpuesto; El dictamen legal rendido por la Secretaría Legal y Técnica a fs. 63/65, de fecha 03/11/2014, y; CONSIDERANDO: Que la quejosa se agravia a fs. 27/49 de la decisión adoptada a su respecto por la Secretaría de Economía, por la cual se determina el Derecho de Publicidad y Propaganda que deberá tributar -por el período fiscal 2010-; Que los fundamentos dados a efectos conmovir la resolución en crisis se sintetizan en los siguientes ítems: * Improcedencia sustancial de lo expuesto en la resolución recurrida. Inexistencia de poder de imperio municipal. Inoponibilidad de la Ordenanza Fiscal. Falta de Publicidad; *Inexistencia de configuración del hecho imponible de los DPP por falta de configuración del elemento subjetivo; *Existen vicios de procedimiento que tornan nula la Resolución Administrativa; *Vicio en la causa y en la motivación.- Vicio en la finalidad. Desviación del Poder; *Improcedencia de la pretensión municipal de exigir derechos de publicidad y propaganda. Los DPP como tasas son inconstitucionales. Violan el Regimen de coparticipación provincial o municipal (ley 10559). Afectan el comercio interjurisdiccional y constituyen una aduana interior; Los DPP afectan la seguridad jurídica. Violan la Ley 13850; Que atento haber adherido este Municipio a lo dispuesto por el art. 42 de la ley 13850 de la Pcia. de Bs. As. (promulgada por el Dec. 1516/08 del 24/7/08), cuyo fin es el incremento de los recursos asignados a los Municipios con la condición de que no apliquen gravámenes retributivos por los servicios de Publicidad y propaganda hecha en el interior de locales destinados al público; la pretensión del Municipio se limita solo a cobrar los derechos que resultan de efectuar publicidad en ?...la vía pública y/o que trascienda a ésta, o en el interior que sea visible desde ésta...? (art. 102 Ordza. Fiscal), excluyéndose la realizada en los interiores de los locales, con la salvedad de que puedan percibirse desde la vía pública y que esos hechos imponibles fueron los constatados de los que se dio traslado a la contribuyente?; Que ? por otro lado - la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 226 inc. 8, establece que son recursos municipales las tasas que pretenda por colocar de avisos en el interior y exterior de locales, y en su inc. 31, le reconoce a los municipios establecer cualquier otra contribución además de las detalladas en ese artículo; Que la base imponible del gravamen tiene en cuenta el tamaño y el tipo de la publicidad usada, dentro de este ejido, y jamás los ingresos del que la exhibe o se beneficia o el precio del producto publicitado lo que descarta de plano, una doble imposición o que este gravamen conculque las normas que regulan la Coparticipación Tributaria, o el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, del 12/8/1993 (BO, 2/9/1993) (S.C.N. en Fallos 134:259; 174:435 y 179:42 id, "Quebrachales Fusionados SA v. Provincia de Chaco", Fallos 280:176); Que en punto a determinar la legitimación activa del Municipio a percibir el tributo reclamado, el Art. 5 de la Const. Nacional, sienta el principio de que los municipios son organizados por la ley sobre la base de un Gobierno dotado de facultades propias, sin otras injerencias sobre su condición o sus actos que las establecidas por esta Constitución y la ley, y con las atribuciones necesarias para una eficaz gestión de los intereses locales; Así la Suprema Corte Nacional en autos ?Telefónica de Argentina c/ Municipalidad de Chascomús s/ acción meramente

declarativa (T. 375. XXXI) se expidió respecto de una ordenanza de la Mun. de Chascomús, que ?establece una tasa en concepto de publicidad y propaganda escrita o gráfica hecha en la vía pública o en locales destinados al público confines lucrativos y comerciales. El sentido de las normas locales citadas no admite dudas en cuanto a que las gabelas allí prescriptas se inscriben dentro del ámbito de facultades que, por su naturaleza, son propias de los municipios. Al respecto, en efecto, esta Corte ha tenido ocasión de señalar, con el apoyo de la autoridad de Joaquín V. González, entre otras en la causa registrada en Fallos: 156:323, que "el régimen municipal que los Constituyentes reconocieron como esencial base de la organización política argentina al consagrarlo como requisito de la autonomía provincial (art. 5°), consiste en la Administración de aquellas materias que conciernen únicamente a los habitantes de un distrito o lugar particular sin que afecte directamente a la Nación en su conjunto y, por lo tanto, debe estar investido de la capacidad necesaria para fijar las normas de buena vecindad, ornato, higiene, vialidad, moralidad, etc. de la Comuna y del poder de preceptuar sanciones correccionales para las infracciones de las mismas? id. S.C.B.A.(cfr. causas B. 49.984, ?Isaura S.A., sent. del 24-XI-1987; B. 50.348, ?ESSO Sociedad Anónima Petrolera Argentina?, sent. del 7-XI-1989; B. 51.518, ?Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., sent. del 15-II-1994; B. 52.054, ?Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos S.C.L.B., sent. del 4-IV-1995 y 51.394, ?Favacard S.A.C.I. y F., sent. del 14-VI-1996). "Fric-Rot Sociedad Anónima Industrial y Comercial c/ Municipalidad de Zarate S/Inconstitucionalidad? (Sent. del 12-VII-2006); Nuestro más alto Tribunal ha dicho que ? nuestra constitución no reconoce derechos absolutos de propiedad y libertad, que el ejercicio de las industrias y actividades de los particulares puede ser reglamentado en la proporción que lo requieran la defensa y el afianzamiento de la salud, la moral, el bienestar general y aun el interés económico de la comunidad, que la medida de la reglamentación de estos derechos debe buscarse por un lado en la necesidad de respetar su sustancia, y por otra parte, en la adecuación de las restricciones que se les imponga, a las necesidades y fines públicos que lo justifican, de manera que no aparezcan como infundadas o arbitrarias, sino que sean razonables, esto es proporcionadas a las circunstancias que las originan y a los fines que se procuran alcanzar con ellas. (Corte Suprema de Justicia de la Nación in re ?Vicente Martín e hijos S.R.L. ? 27/12/44. Fallos t.200, p. 453); Que por otro lado, es de clara aplicación el art. 105 de la Ord. Fiscal, que considera contribuyentes y/o responsables de los derechos de publicidad y propaganda a las personas físicas o jurídicas que se ?...beneficie directa o indirectamente?, de los actos enunciados en el art. 102, de la Ord. Fiscal (Hecho Imponible). El art. 104 establece ?Considérase contribuyente o responsable de anuncios publicitarios a la persona física o jurídica que con fines de promoción de su marca, comercio o industria, profesión, servicio o actividad; realiza, con o sin intermediarios de la actividad publicitaria, la difusión pública de los mismos?; Consecuentemente, la quejosa reviste la calidad de sujeto pasivo de la obligación tributaria que se le reclama y acredita con las actas de constatación y verificación levantadas; En ciertas tasas como las de seguridad e higiene (de habilitación o inspección en general), la contraprestación por parte del sector público, es divisible entre sus usuarios, y puede ser efectivo o potencial (como las de inspección de personas y/o equipajes en los aeropuertos, a algunos sí, a otros, no). En el caso específico de habilitación o inspección de carteles, marquesinas, columnas, (nexo con PP), ya sean de publicidad, informativos, decorativos, etc. debe la comuna revisar la seguridad de la estructura, anclajes, drenajes, índice de siniestralidad, contaminación visual, etc., independientemente de lo que se exhiba en ellos; En cambio, en Publicidad y Propaganda (PP), lo que casualmente importa es lo que se exhibe, y que además tenga un fin comercial, ya que lo que presta la Comuna, es su espacio público, para que las personas que allí se encuentran sean potenciales compradores de los anunciantes. Por lo que no se requiere del municipio ninguna otra actividad para percibir éstos derechos (o precios, o canon, etc.) más que esperar a que acontezcan los hechos imponibles: instalar cartelera, marquesinas, anuncios, etc., dentro del ejido municipal con fines comerciales, y realizar luego el relevamiento y comprobación debido para ejecutar la deuda contraída por los anunciantes. O sea que, un ?precio? como el de PP, es la contraprestación por un servicio comercial, producido por el municipio por causa del uso de su espacio público; Desde luego que no se deben confundir éstas ?tareas? (relevamiento, verificación, constatación, liquidación, etc.), con alguna prestación debida por el municipio al contribuyente. Ya que como se dijera, la contraprestación de la comuna - prestar su espacio público para la exhibición de PP-, ya se efectivizó totalmente, antes del relevamiento, beneficiando a todos y cada uno de los anunciantes por igual; Para evidenciar más aún que las ?tareas? que realiza la comuna en la cobranza de PP no son una contraprestación del Municipio, debemos referir que sus costos materiales y humanos, no se distribuyen entre los contribuyentes o anunciantes de PP (como si debiera serlo si se tratara de una tasa), sino que son solventados, por las arcas generales de la comuna, independientemente del resultado de las cobranzas de PP, y aunque no se haya cobrado un peso por esas tareas, ya que son inversiones de riesgo. No obstante, es de esperarse que esos gastos sean costeados por los mismos contribuyentes que les fueron relevados hechos imponibles. A menos que la Municipalidad (o alguna empresa adjudicataria, en su caso), haya invertido en esas ?tareas?, más de lo que recaudó por los derechos constatados; Que volviendo a las evidentes diferencias en las contraprestaciones, también debemos hacer notar que las ordenanzas tributarias prescriben dichos ingresos municipales en capítulos distintos; De todos modos, estos ?derechos de publicidad y propaganda? son recursos no tributarios: PRECIOS que los particulares deben pagar al Municipio como contraprestación por el uso del espacio público con elementos de publicidad o propaganda; En este sentido nos dice el Dictamen N° 27/2007 de la Asesoría Jurídica de Comisión Federal de Impuestos que la publicidad y propaganda llevada a cabo en la vía pública es un canon o precio público; no una tasa, desde que tiene como causa fuente el poder de policía o de administración de la Municipalidad; Es esencial remarcar aquí la naturaleza voluntaria del ?precio?, frente a la coactiva de las tasas. Por ejemplo, un contribuyente puede tener un cartel vacío, por el que no pagará publicidad y propaganda, pero deberá abonar lo que corresponda en concepto de tasa de seguridad por la inspección de la estructura que soporta el cartel. Ésta situación planteada, también constituye una muestra de distinta base de cálculo y contraprestación; Asimismo, respecto de la publicidad interior (calcomanías, etiquetas, pósters, etc. visibles desde a vía pública), la SCJBA considera que la colocación de calcomanías, que hacen referencia a que se acepta determinado medio de pago (tarjeta de crédito)

encuadra en el concepto de publicidad y, por ende, resultaba procedente el reclamo por derechos por publicidad y propaganda municipal. "Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos SCL c/ Municipalidad de General Pueyrredón s/demanda contencioso-administrativa" (4/4/95) legitima el pago efectuado en concepto de derecho de publicidad y propaganda por la exhibición de logotipos en establecimientos comerciales adheridos al sistema de tarjeta de crédito del cual es titular la actora (etiquetas con el logotipo "Cabal"); el voto de la mayoría sostuvo: "Publicidad es el conjunto de medios que se emplean para divulgar o extender la noticia de las cosas o de los hechos. En el caso, la configuración del hecho imponible se produce divulgando que el comercio en el que se exhibe el logotipo en cuestión realiza este tipo de operación para atraer clientes, que por ese medio son inducidos a contratar con la actora, obteniendo la tarjeta o a usarla en ese negocio si ya la tiene"; Esta postura ha sido ratificada en la causa "Favacard S.A. c/ Municipalidad de General Pueyrredón" (SCJBA, 14/6/96); La tasa, exige la efectiva, o potencial, prestación de un servicio divisible, en este caso para la inspección, es condición sine qua non, que la persona inspeccionada posea radicación efectiva en el Municipio (local, oficina o instalaciones de algún tipo), pues sin ese asentamiento físico, por mínimo que fuere, no existe prestación posible del servicio, ya que no existiría el ámbito u objeto a inspeccionar. Por ello es que las tasas se cobran al contribuyente local. A diferencia de derechos de publicidad y propaganda en dónde no se requiere que el contribuyente tenga un domicilio o asentamiento físico en el ejido comunal. En muchos casos de este tipo de cobros por PP, normalmente el beneficiario no sólo no tiene domicilio en el Municipio, sino que además no ha autorizado expresamente la colocación de los avisos, y niega, en vano y en falso, cualquier relación con éstos medios imponibles. Claro está que el beneficiario (y mucho menos la comuna), no puede ignorar la relación económica que tiene en sus ingresos esos anuncios, más ventas para ellos. De lo contrario darían de baja esos anuncios; En cuanto a una supuesta falta de prestación o beneficio individual que acusa la quejosa, atento que quiere calificar el tributo en ejecución como una tasa?, no obstante que se trate de un ?derecho o canon?, optativo para el contribuyente, igualmente se responde su objeción. Y decimos que si tomáramos éste tributo como una tasa, no es cierto que el municipio no haya brindado contraprestación alguna, ya que el acto administrativo del relevamiento que oportunamente se le hizo al contribuyente, constituye una ?inspección? en toda regla, lo cual implica la contraprestación a la que alude como inexistente. De todos, incluso aunque sea una tasa, la ausencia de prestación individual y concreta no torna antijurídico el tributo, ya que podría tratarse una tasa de prestación potencial o eventual, como una tasa de embarque por ejemplo, en la que el contribuyente no puede negarse al pago porque a él particularmente no le revisaron el equipaje; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase el recurso interpuesto por YAMAHA MOTOR ARGENTINA S.A. a fs. 27/49, en mérito a las consideraciones y fundamentos desarrollados en el exordio del presente, y en consecuencia tiénese por acreditada su calidad de contribuyente, los hechos imponibles que se le imputan, el incumplimiento con el deber formal de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes, y por ende la transgresión a lo dispuesto por los arts. 17 inc. a), d) y g) de la Ord. Fiscal, y 13 y 16 de la Ord. Impositiva; resultando de aplicación los arts. 26, 27, 29 inc. b), 30, 31, 33, 60 y cc. de la Ord. Fiscal precitada.-

ARTICULO 2do: Tiénense por determinados los Derechos de Publicidad y Propaganda a cargo de YAMAHA MOTOR ARGENTINA S.A. en base a lo constatado y notificado por el Detalle de Medios obrante en autos N°75403 y ante las circunstancias descriptas, por considerarse a la misma beneficiaria y responsable en los términos de las Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-

ARTICULO 3ro: Intímase a YAMAHA MOTOR ARGENTINA S.A., a ingresar la suma adeuda por capital, sus intereses, las multas y cargos previstos por el periodo 2012, respecto a la cantidad de metros determinados en los anexos que forma parte de las resoluciones confirmadas, que asciende al 06/03/15 a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 42/100 (\$ 4.584,42), discriminada de la siguiente manera: Pesos Mil trescientos diecisiete con 36/100 (\$ 1.317,36) por capital; Pesos novecientos setenta y cuatro con 85/100 (\$ 974,85) por intereses, y Pesos Dos mil doscientos noventa y dos con 21/100 (\$ 2.292,21) por multas. Ello dentro del plazo de 15 días (art.35 Ord. Fiscal), bajo apercibimiento de proceder a su ejecución por vía de apremio.-

ARTICULO 4to: El presente acto, agota la instancia administrativa quedando expedita la vía jurisdiccional.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1029 19-03-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4672/2006, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública?, correspondientes al inmueble de la Comisión de Fomento de Fortín Tiburcio, de este Partido, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 65to., inciso 14) de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Comisión de Fomento de Fortín Tiburcio, de la localidad homónima, de este Partido, del pago de la Tasa por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública?, correspondiente al inmueble de su propiedad, Partida 2697/0, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente

Municipal.

DECRETO 1030 19-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5797/2014, por el Centro de Jubilados y Pensionados de Fortín Tiburcio, de este Partido, con destino a realizar mejoras edilicias en la institución, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del Centro de Jubilados y Pensionados de Fortín Tiburcio, de este Partido, un subsidio por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$25000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1031 19-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1379/2015, por la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MORSE, con destino a solventar gastos de funcionamiento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MORSE, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil (\$2.000.-), durante el período marzo a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110116000 - Programa 30 - Actividad 30 - F.F. 131- Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1032 19-03-2015

VISTO: Que a fs. 1/2 del expediente municipal N° 4059-4389/2010 la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica inicia el presente expediente con el objeto de regularizar el Parque Natural Laguna de Gómez, intimándose a la permisionaria Sra. de Palmili Leonor al cumplimiento de la normativa vigente; Que el permiso de uso precario otorgado respecto del lote N° 110, partida 53979/0-B2 cesó en fecha 30/05/2011, sin haber sido solicitada la renovación correspondiente, según constancia de fs. 3; Que en respuesta a la intimación cursada a fs.1/2 se acompañan los planos de factibilidad obrantes a fs. 4/6; Que se adjunta croquis de ubicación, maestro de CVP y Resumen de Deuda Catastral correspondiente a la Partida N° 53979/0-B2, a fs. 10/14; Que a fs. 16/26 se agregan fotografías de la vivienda (4), memoria técnica (3), y croquis (4); Que a fs. 29 la Secretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica previa inspección al lote en cuestión, resuelve demoler las construcciones existentes en su totalidad y recuperar la parcela por presentar condiciones de inhabilitabilidad; Que a fs. 30 se notifica a la Sra. Palmili Leonor la resolución de fs. 29; Que a fs. 31 la Secretaría de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental considera que habiéndose procedido de conformidad a la normativa vigente en la materia (Ord. 5007/2005) resulta oportuna la revocación del permiso precario de uso concedido a la permisionaria del lote N° 110 del P.N.L.G. y la posterior toma de posesión de la vivienda por parte del municipio; Que llamada a dictaminar, la Secretaría Legal y Técnica a fs. 32, manifiesta no tener objeciones que formular a la cancelación del permiso de uso concedido a la Sra. Palmili Leonor; Que se encuentran verificadas las infracciones por parte del permisionario que habilitan la revocación del permiso de uso precario otorgado sobre el Lote N° 110 del PNLG, por la causal prevista en el Cap. 2.8, ítem Caducidad del Permiso, y las disposiciones que reglamentan la normalización urbanística del Parque Natural Laguna de Gómez (Dec.619/05 y 1371/10); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal; CONSIDERANDO: Que a fs. 1/2 del expediente municipal N° 4059-4389/2010 la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica inicia el presente expediente con el objeto de regularizar el Parque Natural Laguna de Gómez, intimándose a la permisionaria Sra. Palmili Leonor al cumplimiento de la normativa vigente; Que el permiso de uso precario otorgado por el lote N° 110, partida 53979/0-B2 cesó en fecha 30/05/2011, sin haber sido solicitada la renovación correspondiente, según constancia de fs. 3; Que en respuesta a la intimación cursada a fs.1/2 se acompañan los planos de factibilidad obrantes a fs. 4/6; Que se adjunta croquis de ubicación, maestro de CVP y Resumen de Deuda Catastral correspondiente a la Partida N° 53979/0-B2, a fs. 10/14; Que a fs. 16/26 se agregan fotografías de la vivienda (4), memoria técnica (3), y croquis (4); Que a fs. 29 la Secretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica previa inspección al lote en cuestión, resuelve demoler las construcciones existentes en su totalidad y recuperar la parcela por presentar condiciones de inhabilitabilidad; Que a fs.

30 se notifica a la Sra. Palmili Leonor la resolución de fs. 29; Que a fs. 31 la Secretaría de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental considera que habiéndose procedido de conformidad a la normativa vigente en la materia (Ord. 5007/2005) resulta oportuna la revocación del permiso precario de uso concedido a la permisionaria del lote N° 110 del P.N.L.G. y la posterior toma de posesión de la vivienda por parte del municipio; Que llamada a dictaminar, la Secretaría Legal y Técnica a fs. 32, manifiesta no tener objeciones que formular a la cancelación del permiso de uso concedido a la Sra. Palmili Leonor; Que se encuentran verificadas las infracciones por parte del permisionario que habilitan la revocación del permiso de uso precario otorgado sobre el Lote N° 110 del PNLG, por la causal prevista en el Cap. 2.8, ítem Caducidad del Permiso, y las disposiciones que reglamentan la normalización urbanística del Parque Natural Laguna de Gómez (Dec.619/05 y 1371/10); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase el permiso precario de uso acordado a la Sra. Leonor Grastisini de Palmili, respecto del lote N° 110 del Parque Natural Laguna de Gómez, Partida N°53979/0-B2 por las causales previstas en el Anexo I de las Normas de Gestión del Parque Natural Laguna de Gómez (Ord.5007/2005), ítem 2.8, Caducidad del Permiso, y las disposiciones que reglamentan la normalización urbanística (Dec.619/05 y 1371/10).

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Intímase a la Sra. Leonor Grastisini de Palmili a desocupar el predio en cuarenta y ocho horas (48hs.), con retiro de las instalaciones y bienes existentes, vencido dicho término la S.O. y S.P. tomará posesión de la parcela y el D.E. dispondrá de aquellos, dándole el destino que mejor estime.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1033

19-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-971/2015, por Dña. FERRARI, MARINA, con destino a solventar gastos que le ocasionan los tratamientos médicos de sus hijos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. FERRARI, MARINA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350.-) durante el período marzo a junio inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 43 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1034

19-03-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-813/2015, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, Dña. Estefanía CALVET, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la señora Directora Gral. de Inspección y Controles Urbanos, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Alberdi Nro. 70, de esta ciudad, Partida Nro. 64190, al vehículo Dominio LXZ 037, hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1035

19-03-2015

VISTO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-3659/2011, en el que tramita el procedimiento de determinación de oficio de tributos municipales (Ordenanza impositiva N° 6440, Ordenanza fiscal N° 6439, Ord. Fiscal N° 4757 y Ord. Impositiva N° 4758, Ord. Fiscal N° 5017 y Ord. Impositiva N° 5018, Ord. Fiscal N° 5180 y Ord. Impositiva N° 5181, Ord. Fiscal N° 5348 y Ord. Impositiva N° 5349, Ord. Fiscal N° 5507 y Ord. Impositiva N° 5508) por Derechos de Publicidad y Propaganda, respecto de PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L. (EX GILLETTE), por el PERIODO 2011; El Detalle de Medios 2011 (fs 1/2) notificados el 24/05/2011; El descargo por el año 2011 articulado a fs. 3/12, por parte de la requerida en la persona de su apoderado Rodrigo Lema; La Cedula

de notificación de fs.16 en la que se notifica a PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L. (EX GILLETTE) en fecha 20/07/2011 la resolución adoptada por la Secretaria de Economía que luce a fs. 17/18, con su respectivo anexo (fs.19) en el que se detalla la correspondiente liquidación oficiosa del Derecho por Publicidad y Propaganda del período 2011; El recurso deducido a fs. 20/34 por PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L. (EX GILLETTE) en el que se agravia de la resolución determinativa del Derecho municipal por el año 2011; La resolución adoptada por la Secretaria de Economía de fs.40/47 notificada el 16/10/2012, por la cual rechaza el recurso interpuesto; El recurso deducido el 24/10/2012 a fs. 49/69; La resolución adoptada por la Secretaria de Economía de fs.75/81 notificada el 11/11/2014, por la cual rechaza el recurso interpuesto; El dictamen legal rendido por la Secretaría Legal y Técnica a fs 83/85, de fecha 23/12/2014, y; CONSIDERANDO: Que la quejosa se agravia a fs. 20/34 y 49/69 de la decisión adoptada a su respecto por la Secretaria de Economía, por la cual se determina el Derecho de Publicidad y Propaganda que deberá tributar -por el período fiscal 2011-; Que los fundamentos dados a efectos conmovier la resolución en crisis se sintetizan en los siguientes ítems: * Violación del derecho de defensa en juicio por vicios en el procedimiento; *Inexistencia de poder de imperio municipal. Inoponibilidad de la normativa municipal; *Vicios procedimentales. Nulidad de la resolución determinativa; *Improcedencia de la pretensión municipal de exigir derechos de publicidad y propaganda; *Afectación de leyes de Convenio Federales; Que la quejosa ha sido debidamente notificada de los lugares, y los tiempos, en los que se exhibieron las marcas cuya propiedad se le atribuye, el tipo de publicidad desarrollada, y metraje exacto. Lo que le impide invocar un estado de perplejidad que le obstaculice ejercer su derecho de defensa, ya que ese hecho ? exhibición del medio publicitario; el lugar en que se efectúa y la norma fiscal que se invoca en su contra ? ha sido expuesto con claridad suficiente (cumpliendo asimismo con los arts. 62 a 65 de la Ley de Proc. Administrativos, Nro. 7647), por lo que le habría bastado corroborar lo descrito en el Detalle de Medios, para comprobar la veracidad o falsedad del hecho relevado, y si ese hecho se encuentra abarcado por el tipo impositivo descrito en la Ordenanza Fiscal, realizando de ese modo el descargo del caso. El cual hizo, por lo que no puede ahora invocar estado de indefensión, por lo que se rechaza su articulación; Ellas cumplen con los requisitos previstos por los arts. 62 a 65 de la Ley de Proc. Administrativos, Nro 7647, y los previstos en las ordenanzas vigentes, incluso con los arts. 30 y 66 de la Ord. Fiscal, y la exigencia aludida por la quejosa surgirá recién en una etapa posterior, luego de los descargos y su evaluación por parte de ésta Administración. De todos modos, no obstante que la ley se reputa conocida por todos, puede la quejosa consultar la normativa fiscal e impositiva (están publicadas en la pág. Web de éste municipio (www.junin.gov.ar), a fin de entrever las posibles consecuencias económicas de sus incumplimientos; Que en punto a determinar la legitimación activa del Municipio a percibir el tributo reclamado, el Art. 5 de la Const. Nacional, sienta el principio de que los municipios son organizados por la ley sobre la base de un Gobierno dotado de facultades propias, sin otras inferencias sobre su condición o sus actos que las establecidas por esta Constitución y la ley, y con las atribuciones necesarias para una eficaz gestión de los intereses locales; Así la Suprema Corte Nacional en autos ?Telefónica de Argentina c/ Municipalidad de Chascomús s/ acción meramente declarativa (T. 375. XXXI) se expidió respecto de una ordenanza de la Mun. de Chascomús, que ?establece una tasa en concepto de publicidad y propaganda escrita o gráfica hecha en la vía pública o en locales destinados al público confines lucrativos y comerciales. El sentido de las normas locales citadas no admite dudas en cuanto a que las gabelas allí prescriptas se inscriben dentro del ámbito de facultades que, por su naturaleza, son propias de los municipios. Al respecto, en efecto, esta Corte ha tenido ocasión de señalar, con el apoyo de la autoridad de Joaquín V. González, entre otras en la causa registrada en Fallos: 156:323, que "el régimen municipal que los Constituyentes reconocieron como esencial base de la organización política argentina al consagrarlo como requisito de la autonomía provincial (art. 5°), consiste en la Administración de aquellas materias que conciernen únicamente a los habitantes de un distrito o lugar particular sin que afecte directamente a la Nación en su conjunto y, por lo tanto, debe estar investido de la capacidad necesaria para fijar las normas de buena vecindad, ornato, higiene, vialidad, moralidad, etc. de la Comuna y del poder de preceptuar sanciones correccionales para las infracciones de las mismas? id. S.C.B.A.(cfr. causas B. 49.984, ?Isaura S.A.?, sent. del 24-XI-1987; B. 50.348, ?ESSO Sociedad Anónima Petrolera Argentina?, sent. del 7-XI-1989; B. 51.518, ?Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.?, sent. del 15-II-1994; B. 52.054, ?Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos S.C.L.B.?, sent. del 4-IV-1995 y 51.394, ?Favacard S.A.C.I. y F.?, sent. del 14-VI-1996).Fric-Rot Sociedad Anónima Industrial y Comercial c/ Municipalidad de Zarate S/Inconstitucionalidad?(Sent. del 12-VII- 2006); Nuestro más alto Tribunal ha dicho que ? nuestra constitución no reconoce derechos absolutos de propiedad y libertad, que el ejercicio de las industrias y actividades de los particulares puede ser reglamentado en la proporción que lo requieran la defensa y el afianzamiento de la salud, la moral, el bienestar general y aun el interés económico de la comunidad, que la medida de la reglamentación de estos derechos debe buscarse por un lado en la necesidad de respetar su sustancia, y por otra parte, en la adecuación de las restricciones que se les imponga, a las necesidades y fines públicos que lo justifican, de manera que no aparezcan como infundadas o arbitrarias, sino que sean razonables, esto es proporcionadas a las circunstancias que las originan y a los fines que se procuran alcanzar con ellas. (Corte Suprema de Justicia de la Nación in re ?Vicente Martín e hijos S.R.L. ? 27/12/44. Fallos t.200, p. 453); Que la base imponible del gravamen tiene en cuenta el tamaño y el tipo de la publicidad usada, dentro de este ejido, y jamás los ingresos del que la exhibe o se beneficia o el precio del producto publicitado lo que descarta de plano, una doble imposición o que este gravamen conculque las normas que regulan la Coparticipación Tributaria, o el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, del 12/8/1993 (BO, 2/9/1993) (S.C.N. en Fallos 134:259; 174:435 y 179:42 id , ?Quebrachales Fusionados SA v. Provincia de Chaco", Fallos 280:176); Es discrecional de ésta administración preavisarla de dichos actos, y conforme la mecánica de éste tipo de relevamientos, sería cuasi imposible hacerlo. Además de muy inconveniente, ya que se daría la oportunidad de que las empresas retiraran los medios publicitarios que deberían detallarse. Por otro lado, a cada contribuyente se le ha notificado, en tiempo y forma, de dichas actas, lo que a cada cual le incumbe; En cuanto a una supuesta falta de prestación o beneficio individual que acusa la quejosa, atento que quiere calificar el tributo en ejecución como una ?tasa?; No obstante que se trate de un ?derecho o canon?, optativo

para el contribuyente, igualmente se responde su objeción. Y decimos que si tomáramos éste tributo como una tasa, no es cierto que el municipio no haya brindado contraprestación alguna, ya que el acto administrativo del relevamiento que oportunamente se le hizo al contribuyente, constituye una inspección en toda regla, lo cual implica la contraprestación a la que alude como inexistente. De todos, incluso aunque sea una tasa, la ausencia de prestación individual y concreta no torna antijurídico el tributo, ya que podría tratarse una tasa de prestación potencial o eventual, como una tasa de embarque por ejemplo, en la que el contribuyente no puede negarse al pago porque a él particularmente no le revisaron el equipaje; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímense los recursos interpuesto por PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L. (EX GILLETTE) a fs. 20/34 y 49/69, en mérito a las consideraciones y fundamentos desarrollados en el exordio del presente, y en consecuencia tiénese por acreditada su calidad de contribuyente, los hechos imponibles que se le imputan, el incumplimiento con el deber formal de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes, y por ende la transgresión a lo dispuesto por los arts. 17 inc. a), d) y g) de la Ord. Fiscal, y 13 y 16 de la Ord. Impositiva; resultando de aplicación los arts. 26, 27, 29 inc. b), 30, 31, 33, 60 y cc. de la Ord. Fiscal precitada.-

ARTICULO 2do: Tiénense por determinados los Derechos de Publicidad y Propaganda a cargo de PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L. (EX GILLETTE) en base a lo constatado y notificado por el Detalle de Medios obrante en autos N° 67828 y ante las circunstancias descriptas, por considerarse a la misma beneficiaria y responsable en los términos de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigente.-

ARTICULO 3ro: Intímase a PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L. (EX GILLETTE), a ingresar la suma adeuda por capital, sus intereses, las multas y cargos previstos por el periodo 2011, respecto a la cantidad de metros determinados en los anexos que forma parte de las resoluciones confirmadas, que asciende al 06/03/15 a la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 94/100 (\$5.370,94), discriminada de la siguiente manera: Pesos Mil trescientos cincuenta y seis con 30/100 (\$ 1.356,30) por capital; Pesos Mil trescientos veintinueve con 17/100 (\$ 1.329,17) por intereses, y Pesos Dos mil seiscientos ochenta y cinco con 47/100 (\$2.685,47) por multas. Ello dentro del plazo de 15 días (art.35 Ord. Fiscal), bajo apercibimiento de proceder a su ejecución por vía de apremio.-

ARTICULO 4to: El presente acto agota la instancia administrativa quedando expedita la vía jurisdiccional.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por conducto de Tributo SRL en mérito a las facultades surgentes de la contratación de locación de servicios celebrado con ellas y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1036 19-03-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5592/2012, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Claudio Iván RAFFAELI, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la señora Directora Gral. de Inspección y Controles Urbanos, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Remedios Escalada Nro. 149, de esta ciudad, Partida Nro. 58376, al vehículo Dominio APK 101, hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1037 19-03-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5246/2012, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señora María Cecilia PADIN, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la señora Directora Gral. de Inspección y Controles Urbanos, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Adolfo Alsina Nro. 75, de esta ciudad, Partida Nro. 4296, al vehículo Dominio KIN 597, hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente

Municipal.

DECRETO 1038 19-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1427/2015, por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ZONA NORTE "UNIDOS", con destino a solventar gastos que le demanda el dictado del taller de telar para las personas que concurren al mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ZONA NORTE "UNIDOS", un subsidio mensual por la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta (\$650.-), durante el período marzo a julio inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1039 19-03-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5064/2012, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, Dña. Noemí Luján OSTANELLI, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la señora Directora Gral. de Inspección y Controles Urbanos, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Cabrera Nro. 225, de esta ciudad, Partida Nro. 41815, al vehículo Dominio IBR 974, hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1040 19-03-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 51 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6614/2014 por Dña. FERRARI, ROCIO, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 52 vuelta y 53 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 50 CENTAVOS (\$6496,50.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscrito se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. FERRARI, ROCIO D.N.I. 32363602, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en LAS CIGÜEÑAS 626, de JUNIN (Partida Nro 45085-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 50 CVOS.- (\$2996,50.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1041 19-03-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 40 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6933/2014 por Dn. MAGGIO, MARCELO RICARDO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 42 vuelta y 43 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y

CUATRO CON 81 CENTAVOS (\$8654,81.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MAGGIO, MARCELO RICARDO D.N.I. 23701355, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4000.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en RICARDO ROJAS 954, de JUNIN (Partida Nro 24711-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 81 CENTAVOS (\$4654,81.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1042 19-03-2015

VISTO: Que el señor Secretario General de esta Municipalidad GABRIELLI JAVIER M ARTIN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento Super tc 2000, a llevarse a cabo en Autodromo de nuestra ciudad, de esta ciudad, desde el día 26 de Marzo de 2015 hasta el día 29 de Marzo de 2015, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento Super tc 2000, a llevarse a cabo en Autodromo de nuestra ciudad, desde el día 26 de Marzo de 2015 hasta el día 29 de Marzo de 2015.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por: Servicio de Internet y Guardia de servicio, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1043 19-03-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1043/2015 iniciado por la Secretaría General de esta Municipalidad, teniendo en consideración la necesidad de continuar con las aplicaciones de nuevos programas de gobierno que tiendan a la reducción de accidentes en la vía pública y por ende al ordenamiento del tránsito, resguardando la seguridad de los vecinos que utilizan las calles de nuestra ciudad, ya sea como peatones o utilizando vehículos motorizados y/o bicicletas, y CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ordenanza Nro. 6589 y las experiencias exitosas de diferentes ciudades del mundo que lograron disminuir los accidentes de tránsito y la gravedad de las lesiones, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adhiérase la Municipalidad de Junín (B) a la Red Internacional de Municipios que Caminan, de conformidad a lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Declárase de Interés Municipal la adhesión a la que se hace referencia en el artículo primero del presente.-

ARTICULO 3ro: Efectúense en la cuenta: Triodos Bank - N°: 1491 0001 24 2064355221 cuyo Titular es Red de Ciudades que Caminan, el depósito de los montos correspondientes a la participación de este Gobierno Local en la organización en cuestión.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1044 19-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: la necesidad de continuar con las aplicaciones de nuevo programas de gobiernos que tiendan a la reducción de accidentes en la vía pública y por ende al ordenamiento del tránsito, teniendo como premisa principal resguardar la seguridad de los vecinos que utilizan las calles de nuestra ciudad, ya sea en vehículos motorizados, en bicicletas o peatonal, es necesario crear un Programa de Reducción de Velocidad en el Partido de Junín. Para llevar a cabo tal programa se requiere de la creación del mismo y de la adhesión a la Red Internacional de Municipios Ciudades que Caminan, a través de la cual se intercambiarían experiencias exitosas en diferentes ciudades del mundo que lograron disminuir los accidentes de tránsito y la gravedad de las lesiones en los accidentes ocurridos. Por cuanto, el intendente municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere Decreta

DECRETA:

ARTICULO 1ro: En el marco de la Ordenanza 6589/2014 creáse el Programa de Reducción de la Velocidad Máxima en el Partido de Junín.

ARTICULO 2do: El programa se llevará a cabo a través de una mesa de trabajo de la cual participaran las Secretarías de Obras y Servicios Públicos, General, de Gobierno, de Seguridad, de Salud y de Planificación.

ARTICULO 3ero: Créanse, dentro del marco de lo establecido por el Artículo 2º y el

Artículo N° 51 incisos a) 3 y c de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y su Decreto Reglamentario y la ordenanza 6589/2014, las zonas con los nuevos límites de velocidad máxima permitida.

ARTICULO 4to: el Anexo 1 contempla la primera etapa de implementación de las zonas con los nuevos límites máximos de velocidad.

ARTICULO 5to: Una vez determinadas las zonas comprendidas en los nuevos límites máximos de velocidad, procedase al diseño e implementación de una campaña de comunicación que cumpla dos objetivos primordiales. Uno, informar a la población a cumplir con los nuevos límites en las diversas zonas. Dos, concientizar a la población de reducir la velocidad para evitar accidentes.

ARTICULO 6to: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1045 20-03-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1376/2015 - Licitación Privada N° 28/15 referida a la : "Provisión de Servicio de Limpieza en P.N.L.G- Temporada Baja" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Freda Ratti Franco la "Provisión de Servicio de Limpieza en P.N.L.G- Temporada Baja" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA . - (\$260850.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1376/2015- Licitación Privada N° 28/15

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1046 20-03-2015

VISTO: Las actuaciones obrantes en Expediente Municipal N° 4059-1748/2013, por el cual tramita Licitación Pública N° 19/2013 ref. ?PROVISION DE MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ATENCION Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO Y SEMAFORIZACION EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE JUNIN?, y CONSIDERANDO: Que a fojas 723, la Contratista solicita Re-determinación de Precios al Contrato de Obra Pública correspondiente a la Licitación Pública N° 19/13, y su aplicación para la readecuación de Certificados de Obra números 10 al 17 (Fojas 730 - 748). Que la solicitud de redeterminación encuentra sustento en lo dispuesto en la Sección 3 ra: Condiciones Comerciales -art. 5to del Pliego de Bases y Condiciones. Que en este sentido, la Contratista acompaña a fojas 724 y ss, la documentación que le sirve de fundamento a su pretensión de redeterminación de precios por mayores costos, atento que de conformidad con a Sección 3 ra: Condiciones Comerciales -art. 5to del Pliego de Bases y Condiciones. aquella procederá cuando se acredite una variación superior al diez (10) % del monto del contrato convenido, como consecuencia del movimiento ascendente que registren los conceptos mano de Obra (de conformidad con con las variaciones que se produzcan en el Convenio colectivo de Trabajo aplicable y tomando como punto de partida los niveles vigentes al mes anterior al de fecha de apertura de la licitación, con incidencia del 65% en el precio) y combustibles, lubricantes, cubiertas, repuestos, reparaciones, (con incidencia del 35% en el precio y de conformidad con las variaciones de Precios Mayoristas Nivel general del INDEC) . Que, de la documentación allegada, surge por sobre el precio del Contrato de Pesos Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Noventa con Sesenta y Ocho Centavos. (\$ 4.741.090,68), un índice de variación de costos representado por un coeficiente de 23,9 , (el cual se indica como formula compuesta a fojas 727-). Que el coeficiente aludido supera las previsiones del 10% establecidas en el Pliego en cuanto a la procedencia del proceso de redeterminación de precios, correspondiendo en consecuencia su activación. Que, de conformidad con el Régimen de Redeterminación de precios establecido en el cuerpo legal aplicable a la materia (decreto 1295/02 Nación), se establece que el precio inicial del Contrato mantiene un porcentaje fijo equivalente al 10% durante toda su vigencia, mientras que el 90% restante queda sujeto a reajuste, de lo cual surge que el coeficiente resultante para establecer el monto al mayor costo del período Octubre 2013- Julio 2014, se corresponde con un porcentaje del 21,5%, (designado ?coeficiente provisorio? a fojas 728). y representando un incremento al precio del contrato por la suma de Pesos Setecientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Cuatro con Sesenta y Un centavos (\$ 779.934,61). (fojas 738) Que en consecuencia, el nuevo precio del Contrato se corresponde con un monto de Pesos Cuatro Millones Treientos Ochenta Mil Ciento Cincuenta y Seis con Cuarenta Centavos. (\$4.380.156,40) el cual surge de sumar el saldo resultante del precio anterior del Contrato de un monto de Pesos Tres Millones Seiscientos Mil Doscientos veintiuno con Setenta y Nueve centavos (\$ 3.600.221,79) al monto de la segunda redeterminación por la suma de Pesos Setecientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Cuatro con Sesenta y Un centavos (\$ 779.934,61). (fojas 738) Que el nuevo precio del Contrato será de aplicación para readecuar los Certificados de Obra correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014; y enero , febrero de 2015, que corren agregados a fojas 731 a 737 y 749 del presente correspondiendo abonar

en concepto de certificados redeterminados la suma de Pesos Doscientos Diecinueve Mil Veintidós con Ochenta y Siete centavos (\$ 219.022,87) (fojas 748) Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha examinado la documental aportada por la Contratista, encontrándola ajustada en procedimiento y cifras, al esquema que determina la procedencia del régimen de redeterminación de precios impetrado en el presente trámite licitatorio, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3 ra: Condiciones Comerciales -art. 5to del Pliego de Bases y Condiciones. y a tenor de los índices salarial (previsto en el CCT aplicable) y de Precios Mayoristas Nivel General (según INDEC). Que entonces, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos entiende que corresponde abonar en favor de la Contratista ?SILAMBERT S.R.L?, el monto de Pesos Doscientos Diecinueve Mil Veintidós con Ochenta y Siete centavos (\$ 219.022,87) en concepto de readecuación de Certificados de Obra por Mayores Costos, de conformidad con el siguiente detalle: Certificados de Mayores Costos : N° 10 a 17, correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2014; Enero, febrero, del año 2015) que corren agregados a fojas 731 a 737 y 749 del presente por un monto de Pesos veintisiete Mil Trecientos Setenta y Siete con ochenta y Seis centavos (\$ 27.377,86(cada uno de ellos). Que a fojas 753 la Contratista. presenta nota de renuncia incondicionada a percibir redeterminación de mayores costos correspondientes a Certificados de Obra N° 10, 11 y 12, Que a fojas 754-755 corren agregados sendos dictámenes emanados de Secretaría Legal y Técnica y Oficina de Contaduría Municipal respectivamente.- Por ello, el Intendente Municipal de Junín, en ejercicio de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébase la solicitud de Re-determinación de Precios efectuada por la Contratista SILAMBERT SA, correspondientes al período Octubre 2013-Julio 2014 por un monto de Pesos Setecientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Cuatro con Sesenta y Un centavos (\$ 779.934,61), siendo el nuevo precio del Contrato equivalente a Pesos Cuatro Millones Trecientos Ochenta Mil Ciento Cincuenta y Seis con Cuarenta Centavos (\$ 4.380.156,40) el cual surge de sumar el saldo resultante del precio anterior del Contrato de un monto de Pesos Tres Millones Seiscientos Mil Doscientos veintiuno con Setenta y Nueve centavos (\$ 3.600.221,79) al monto de la segunda redeterminación por la suma de Pesos Setecientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Cuatro con Sesenta y Un centavos (\$ 779.934,61), y aplicable este nuevo precio del Contrato para la readecuación por mayores costos, de los Certificados de Obra N° , 10 a 17 con el siguiente detalle: junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año 2014; Enero, febrero, del año 2015 que corren agregados a fojas 731 a 737 y 749 del presente, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3 ra: Condiciones Comerciales -art. 5to del Pliego de Bases y Condiciones. y a tenor de los índices salarial (previsto en el CCT aplicable) y de Precios Mayoristas Nivel General (según INDEC).

ARTICULO 2do: Procédase al pago, en favor de la Contratista ?SILAMBERT S.R.L?, del monto de Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con Tres centavos (\$ 136.889,3) en concepto de readecuación de Certificados de Obra por Mayores Costos N° 13 a 17, siendo el monto de cada uno de estos equivalente a la suma de Pesos Veintisiete Mil Trecientos Setenta y Siete con Ochenta y Seis centavos (\$ 27.377,86).-

ARTICULO 3ro: Acéptase la renuncia incondicionada a la redeterminación der mayores costos correspondientes a los Certificados N° 10, 11 y 12 formulada por la Contratista SILAMBERT S:R:L, a fojas 753.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1047 20-03-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-727/2015 - Concurso de Precios N° 15/2015 referida a: "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA AMPLIACIÓN DE RED CLOACAL EN BARRIO SAN ANTONIO", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CEBILE RUBEN DARIO la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA AMPLIACIÓN DE RED CLOACAL EN BARRIO SAN ANTONIO" en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL .- (\$130.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-727/2015 - Concurso de Precios N° 15/2015.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1048 20-03-2015

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1288/2015, el señor Director de Juventud de esta Municipalidad PALMA M

ARTIN ALEJANDRO, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento Vigilia del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, a llevarse a cabo en la Plaza de las Fuerzas Armadas, de esta ciudad, el día 01 de Abril de 2015 , y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento Vigilia del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, a llevarse a cabo en la Plaza de las Fuerzas Armadas, de esta ciudad, el día 01 de Abril de 2015 .-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por: Sonido, iluminación, pantalla , baños químicos, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1049 20-03-2015

VISTO: La renuncia presentada por el agente REICHLER ANTONIO MATIAS, con desempeño en Espacios Verdes y Forestación perteneciente a la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de Marzo de 2015, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 Agente REICHLER ANTONIO MATIAS (D.N.I. 28390508) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1050 20-03-2015

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que CRUZ HORACIO JUAN registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Inspector Ad Honorem en Obras Particulares a CRUZ HORACIO JUAN (D.N.I. 11523815) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS .- (\$5500) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1051 20-03-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 47 del expediente Nro. 4059-2523/2005, por la empresa JUNILEC S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Conservación de la Vía Pública e Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Subsecretaría de Economía y Producción y la Dirección de Ingresos Públicos, respectivamente, a fojas 51 y 52 de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6668 ? artículo 65to. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa JUNILEC S.R.L, del pago de las tasas por Conservación de la Vía Pública (Partida 60381), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-641199792/0-03), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1052 20-03-2015

VISTO: Lo solicitado a fojas 164 del expediente Nro. 4059-1479/02, por Dn. Ricardo José DE LA FUENTE, en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, respectivamente, a fojas 166 y 167 de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6668 ? artículo 65to. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al señor Ricardo José DE LA FUENTE, del pago de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 20-12143144-1/01), correspondiente a sus

instalaciones ubicadas en calle A. Di Natale de Fulgenzi Nro. 80, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1053 20-03-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 35 del expediente del registro municipal Nro 4059-5637/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. PAPA, MIGUEL ATILIO (D.N.I. 4970292), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 41 y 43 por la Secretaría de Salud y Dirección de Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PAPA, MIGUEL ATILIO (D.N.I. 4970292), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA CITY D 5P Dominio BGQ758 (Partida Nro 22792-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1054 20-03-2015

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-6998-2014 iniciadas por el libelo de fs.1, presentación formulada por el Sr. Héctor Rodolfo Roulier, DNI 4.915.252 en la que impetra ser indemnizado por los daños sufridos en su vehículo -neumático delantero derecho- como consecuencia de haberse encontrado con un pozo sin señalar en calle Alem y Quintana de nuestro medio; El presupuesto de fs.2; La resolución de la Secretaría Legal y Técnica de fs.4 Las placas fotográficas y presupuesto de fs.5; La copia simple del título de propiedad del rodado siniestrado de fs.6 y del DNI del causante de fs.7; El informe rendido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.9; El dictamen legal y técnico de fs. 10, y; CONSIDERANDO: Que en el libelo de fs.1 el Sr. Héctor Rodolfo Roulier, DNI 4.915.252 deduce pretensión indemnizatoria a efectos obtener de parte del Municipio el resarcimiento de los daños que denuncia haber sufrido en el neumático delantero derecho de su vehículo marca Honda, dominio MYX426, con motivo de la intervención de una presunta desnivel en la calzada de la calle Quintana en su intersección con calle Alem; Que las placas fotográficas insertas entre las fs.4 y 5 no ilustran la existencia del daño denunciado; Que a fs.9 tuvo oportunidad de expedirse la Dirección de Servicios Urbanos Municipales informando señalando que en el lugar que el causante síndica como causante del daño cuya reparación reclama, se observa la extracción de adoquines, mas el suelo está nivelado al tiempo de la verificación -19-02-2015-, no pudiendo expedirse respecto del estado de situación al momento del hecho bajo análisis; Que a fs.10, habiendo sido llamada a dictaminar la Secretaría Legal y Técnica se expide respecto de la pretensión deducida en el libelo de inicio, luego de repasar los elementos de convicción incorporados a las actuaciones; Que el funcionario dictaminante considera que el Sr. Roulier no acredita sus dichos, aún cuando a fs.4 se le solicita que acompañe las pruebas que abonen su pretensión; Que al momento de hacerse presente la Dirección de Servicios Urbanos Municipales en el lugar del hecho no existía desnivel en la calzada capaz de provocar la rotura del neumático, por lo que se concluye que no se ha podido establecer la relación de causalidad entre el supuesto evento dañoso y el desnivel del suelo en la calle de referencia, debido a la total orfandad probatoria existente, con ello no existe nada que endilgarle a la Municipalidad por los hechos denunciados, lo que autoriza desestimar el reclamo del causante; Que no concurren en autos elementos de convicción que permitan apartarse del dictamen precedente y tener por acreditada la relación de causalidad adecuada entre el acontecimiento dañoso denunciado y la intervención de un bien de dominio municipal -o el actuar de la Administración-, exonerando dichos extremos a la Municipalidad del deber de reparar; Por las consideraciones que anteceden, el Intendente municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase -por los fundamentos que anteceden- el reclamo formulado por el Sr. Héctor Rodolfo Roulier, DNI 4.915.252 en el que impetra ser indemnizado por la Municipalidad de Junín por los daños que denuncia sufridos en su vehículo, como consecuencia de la intervención de un pozo en calle Quintana en su intersección con calle Alem.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por Mesa de Entradas al causante de autos y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1055 20-03-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3442-2010, en el cual se le adjudicó a

María Gabriela Marinello, DNI 30.074.466 y a Marcos Mariano, DNI 28.972.875 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Fracc.2, Ch.9, Mz.B, Parc.10, mediante Decreto N°2915 del 30/12/2011 -fs.25/26-; El boleto de compraventa de fs.27; El informe de la Dirección de Rentas de fs.41/42 y de fs.43/45; La intimación dispuesta por la Secretaría de Gobierno, con constancia de notificación de fs.45vta/46; El nuevo informe de la Dirección de Rentas de fs.48/50; El informe de la dirección de Obras Particulares de fs.53; La renuncia a la adjudicación habida formulada por la Sra. Marinello Gabriela de fs.54; Las manifestaciones del SR. Secretario Legal y Técnico de fs.56; El informe de la Sra. Subsecretaría de Acción Social de fs.57 y la actualización de fs.58; El dictamen legal de fs.59, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2915 del 30/12/2011 se le adjudicó a María Gabriela Marinello, DNI 30.074.466 y Marcos Mariano, DNI 28.972.875 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Fracc.2, Ch.9, Mz.B, Parc.10, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos del las Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$17.436,25) pagaderos en CINCUENTA Y OCHO (58) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, y una última de PESOS TREINTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$36,25), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a los adjudicatarios; Que en boleto de compraventa respectivo se acordó como condición resolutoria que la compradora solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra. El incumplimiento de dicha obligación dará derecho a la Municipalidad a rescindir el boleto y obtener la restitución del terreno. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, la falta de cumplimiento de las obligaciones asumidas en el boleto de compra-venta, por una parte, dará derecho a la otra a exigir el cumplimiento o la rescisión; Que según constancia de fs.48/50 se registra en la cuenta de Deudas Individuales N°30074466 un total de ocho cuotas vencidas impagas al mes de diciembre de 2013, correspondientes a la contraprestación por la adjudicación habida, por lo que se intimó -ver fs.45vta/46- para que en forma perentoria sean abonadas la totalidad de las cuotas vencidas, bajo apercibimiento de revocarse la adjudicación habida, por incumplimiento de los beneficiarios; Que los adjudicatarios emplazados hicieron caso omiso al pago reclamado; Que también se verificó que no se ha dado cumplimiento con la condición resolutoria prevista en el boleto de compraventa respecto de la construcción de la vivienda en el lote adjudicado según informe de fs.53; Que llamada a prestar dictamen la Secretaría Legal y Técnica considera oportuno proceder con la revocación de la adjudicación habida -ver fs.59-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°2915 del 30/12/2011 en favor de María Gabriela Marinello, DNI 30.074.466 y Marcos Mariano, DNI 28.972.875 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Fracc.2, Ch.9, Mz.B, Parc.10, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo sido en forma previa intimados al efecto, y la falta de cumplimiento de la condición resolutoria dispuesta, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 13/02/2012.-

ARTICULO 2do: Reintégrese las cuotas abonadas por los adjudicatarios hasta el momento, siempre que no se registren créditos en favor del Municipio en concepto de tasas municipales que graben el inmueble de autos desde el 30/12/2011, debiendo en su caso compensarse previamente.-

ARTICULO 3ro: Pase a la Dirección de Rentas, Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio por su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, fecho archívese.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas a la causante, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1056 20-03-2015

VISTO: El expediente N° 4059-6150/2014, la Ordenanza Fiscal N° 6668 y sus artículos 168, 169 y 170, la Ordenanza Impositiva N° 6669 y su artículo 131, y el Decreto de promulgación N° 55/2015, y; Que se denomina Tasa o Canon a las contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el Estado; Que la tasa o canon no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio; Que, de antaño, tiene dicho la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que atento a que los tributos constituyen una contribución obligatoria de dinero, destinado a fines públicos, las tasas no son objetables sino válidas por corresponder a un servicio que es también de beneficio general. Este beneficio general no impide que el servicio se preste concretamente a determinados contribuyentes (Frigorífico Cía. Swift de La Plata, SA c/Nación. 1961). En efecto, la tasa o canon son aquellos ingresos tributarios que se establecen unilateralmente por el Estado, pero sólo se hacen exigibles en el caso de que el particular utilice el servicio público correspondiente. Es decir, se trata de una recuperación total o parcial de los costos que genera la prestación de un servicio público; se autofinancia el servicio mediante una remuneración que se paga a la entidad administrativa que lo presta. Toda tasa o canon implica una erogación al contribuyente decretada por el Estado por un motivo claro, que, para el caso, es el principio de razón suficiente: por la prestación de un servicio público específico. El fin que persigue la tasa o canon es la financiación del servicio público que se presta. Constituyen una retribución equitativa por un gasto público que el Estado trata de compensar en un valor igual o

inferior, exigido de quienes, independientemente de su iniciativa, dan origen a él; Que el párrafo 2do. de la cláusula 2da. del pacto federal para el empleo, la producción y el crecimiento celebrado entre la Nación, Provincias y la Ciudad de Bs. As. y ratificado por la Ley 11.463 establece que: "Asimismo se promoverá la derogación de las Tasas Municipales que afecten los mismos hechos económicos que los Impuestos provinciales detallados en los párrafos anteriores, sea a través de la remisión del respectivo proyecto de ley a la Legislatura Provincial o a través de la recomendación a los Municipios que cuenten con competencia para la creación y derogación de tales gravámenes. Igual actitud se seguirá respecto de las Tasas Municipales en general, en los casos que no constituyan la retribución de un servicio efectivamente prestado, o en aquellos supuestos en los que excedan el costo que derive de su prestación"; Que en consonancia con lo hasta aquí expresado y respetando la letra del pacto fiscal celebrado por el entonces gobernador de la Pcia. de Bs. As. con la Nación; con la sanción de la Ordenanza Fiscal Nº 6668 se crea el Canon por uso de la Trama Urbana Municipal por la prestación de los servicios que demande el mantenimiento, reparación, conservación, señalización, modificación y/o mejoramiento de todo el trazado que integra la trama urbana municipal; Que la Ordenanza Fiscal Nº 6668 no incluye la tasa por Repavimentación Urbana existente en la Ordenanza Nº 6240. Entendiendo que el Canon por el Uso de la trama Urbana se corresponde al concepto de un tributo municipal debido a que de esta manera es, efectivamente, el usuario de la trama urbana municipal quien debe tributar; Que el Municipio, haciendo uso de la competencia jurisdiccional que por Ley le es delegada, define en su Ordenanza Nº 6668 como contribuyentes del citado canon a todos los usuarios que utilicen la trama urbana municipal y dispone como metodología de cobro el momento en que aquellos usuarios adquieran combustibles líquidos y/o gas natural comprimido (GNC) para su uso o consumo actual o futuro en expendedores localizados en el partido de Junín; Que quienes expendan o comercialicen combustibles líquidos u otros derivados de hidrocarburos en todas sus formas y gas natural comprimido (GNC), en su carácter de responsables sustitutos deben percibir de los usuarios consumidores el importe del presente canon y, en los plazos que se definan a través de decreto reglamentario, liquidar e ingresar a la contabilidad municipal los importes correspondientes; Que de conformidad con las facultades instituidas por el artículo 108, inc. 3º de Ley Orgánica de las Municipalidades, resulta menester reglamentar la instrumentación del presente canon; Por lo hasta aquí expuesto, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: A los efectos de reglamentar los alcances de los artículos 169 y 170 de la Ordenanza Fiscal Nº 6668 respecto de los sujetos alcanzados por la misma, entiéndase que son contribuyentes los usuarios que utilicen la trama urbana del Partido de Junín; en tanto que aquellos sujetos que adquieran combustibles líquidos y/o gas natural comprimido (GNC) para su posterior comercialización y/o reventa y cuenten con las habilitaciones correspondientes para tal fin, no son alcanzados por el canon en cuestión.-

ARTICULO 2do: Establézcase que los contribuyentes inscriptos en el Tributo por Inspección de Seguridad e Higiene que declaren la actividad de industrialización o extracción, expendio, intermediación y/o comercialización de combustibles líquidos u otros derivados de hidrocarburos en todas sus formas y/o de gas natural comprimido (GNC) serán dados de alta de oficio como Responsables Sustitutos según lo previsto en el artículo 170 de la Ordenanza Fiscal Nº 6668, por las operaciones de comercialización o expendio de dichos productos realizadas en el Partido de Junín. Cuando los responsables sustitutos o sus representantes, apoderados o similares no se encuentren inscriptos como sujetos pasivos del tributo Seguridad e Higiene y por ende como Agentes de Recaudación del Canon por el Uso de la Trama Urbana Municipal, a los fines de registrarlo se tomarán los datos que se encuentren registrados en organismos como la AFIP y/o ARBA.-

ARTICULO 3ro: Dispónese que los responsables sustitutos designados en el artículo 170 de la Ordenanza Fiscal Nº 6668, y dados de alta en el Registro de Agentes de Recaudación, deberán presentar la correspondiente declaración jurada (que forma parte del presente como ANEXO I y II) al Municipio, en la Dirección de Ingresos Públicos, por períodos mensuales y dentro de los diez días posteriores a cada mes calendario devengado a partir del 1º de enero de 2015. Asimismo, deberán acompañar la declaración jurada con copia del comprobante de depósito, transferencia y/o pago; como así también deberán ingresar los recursos percibidos en concepto del tributo en cuestión y sus accesorios ? de corresponder ? dentro de los siguientes plazos y a la cuenta bancaria que se detalla: Lo recaudado entre el 1 y el 15 de cada mes, deberá ser transferido y/o depositado dentro de los 16 y 27 de cada mes; Y, lo recaudado entre el 16 y el último día de cada mes, deberá ser transferido y/o depositado al Municipio de Junín dentro de los 5 y 12 de cada mes; Cuenta Bancaria n° 53439/0; CBU 0140301301666205343907.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno. Hecho, gírese a la Secretaría de Economía para su toma de razón y demás efectos que estime corresponder.- ANEXO I DECLARACIÓN JURADA Canon por Uso de la Trama Urbana Municipal Razon Social:

Responsable de la Firma: _____
Cuit: _____
Telefono/Domicilio/mail: _____ Fecha de Presentación (a ser llenada por personal municipal) _____
Fecha correspondiente al mes rendido: _____ - Cantidad de litros expendidos, según tipo de combustible líquido u otros derivados de hidrocarburos en todas sus formas y/o de gas natural comprimido (GNC) _____
Importe percibido en concepto de Canon por Uso de la Trama Urbana Municipal, según ord. 6668 art. 168/169 y 170 y ord. 6669 art. 131, a transferir al Municipio de Junín: _____ ANEXO II DECLARACION JURADA Canon por uso de la Trama Urbana Municipal Razon Social: Responsable de la Firma: C.U.I.T. Telefono/Domicilio/Mail: Fecha de Presentación: Fecha Correspondiente al mes: Cantidad de m3 expendidos, según el tipo de combustible líquido u otros derivados de hidrocarburos en todas sus formas y/o de gas natural comprimido (GNC) TIPO DE COMBUSTIBLE CANTIDAD DE MTS3/ LITROS PRECIO POR COMBUSTIBLE \$ TOTAL Gas Oil grado 20,15 Gas Oil grado 30,15 Nafta Premiun de mas de 95 Ron 0,2 Nafta Super entre

92 y 95 Ron 0,2 GNC 0,12 Otros 0,2 TOTAL : \$ Importe percibido en Concepto de Canon por Uso de la Trama Urbana Municipal, según Ord. 6668 ? Art. 168/170 y Ord. 6669 art. 131, a transferir al Municipio de Junín: \$ _____.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 1057
20-03-2015**

VISTO: La solicitud formulada a fojas 45 del expediente del registro municipal Nro. 4059-61/2015 por Dña. MORRA, ALICIA BEATRIZ, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y **CONSIDERANDO:** La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 45 vuelta y 46 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 65 CENTAVOS (\$7994,65.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MORRA, ALICIA BEATRIZ D.N.I. 13187519, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en CHACO 1648 de JUNIN (Partida Nro 54850-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 65 CENTAVOS (\$2794,65.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 1058
25-03-2015**

VISTO: La solicitud formulada a fojas 51 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3163/2014 por Dña. GRASSI, SOLANGE, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y **CONSIDERANDO:** La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 52 vuelta y 53 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 35 CENTAVOS (\$4642,35.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GRASSI, SOLANGE D.N.I. 27460969, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 35 CENTAVOS (\$4642,35.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en CAPITAN VARGAS 123, de JUNIN (Partida Nro 45929-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 1059
25-03-2015**

VISTO: La presentación efectuada a fojas 83 del expediente del registro municipal Nro 4059-1844/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. SIDOTTI, LUCIANA BEATRIZ (D.N.I. 30074309), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su padre discapacitado Roberto Oscar SIDOTTI, y **CONSIDERANDO:** La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 84 y 85 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente la persona encargada del traslado del discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. SIDOTTI, LUCIANA BEATRIZ (D.N.I. 30074309), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT SIENA HL 4P Dominio BQE168 (Partida Nro 18528-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1060
25-03-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 76 del expediente del registro municipal Nro 4059-2498/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. BANNON, MABEL EDITH (D.N.I. 850335), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 81 y 87 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inc. 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. BANNON, MABEL EDITH (D.N.I. 850335), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA GL 1.6 MPFI 3P Dominio BMS857 (Partida Nro 21223-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1061
25-03-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 38 del expediente del registro municipal Nro 4059-7389/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. M

ARTIN, RAUL (D.N.I. 4943571), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 42 y 45 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. M

ARTIN, RAUL (D.N.I. 4943571), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA GL 1.7 D 4P Dominio DJI776 (Partida Nro 26714-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1062
25-03-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3090-2011, en el que tramita la solicitud incoada por Bernardo Damián Clavel, DNI 27.852.278, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/2); La documentación que en copia simple corre a fs.3, 9 y 10; El informe de la Dirección de Catastro de fs.5; La encuesta social de fs.8; La copia de informe de dominio de fs.12/13; El acta de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.14; El informe del Depto. de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.15; El croquis de ubicación de fs.16; Los dictámenes legal y técnico, y contable de fs.18 y 19 respectivamente; Las manifestaciones del causante de fs.19 vta., y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante y su grupo familiar; Que el solicitante y su concubina carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.5); Que la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. informa el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1m, Parc.6, Pda. 702935 sito en calle Dr. Rusailh entre Camino del Resero Sur y del Valle Iberlucea, conforme la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°41 del 15/12/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$17.760) -fs.14 y 15-; Que según copia de informe de dominio, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico, y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta la intención de adquirir el inmueble indicado y abonar como contraprestación la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.19 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Bernardo Damián Clavel, DNI 27.852.278 y a Yesica Ivana Calcagno DNI 36.050.662 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1m, Parc.6, Pda. 702935 sito en calle Dr. Rusailh entre Camino del Resero Sur y

del Valle Iberlucea de Junín, partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$17.760) pagaderos en CUARENTA Y CUATRO (44) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) cada una, y una última de PESOS CIENTO SESENTA (\$160), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a los adjudicatarios.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase al Depto. de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1063
25-03-2015

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro del Juzgado Municipal N°1 de Faltas, número 160.981/2014, y 31/2014 de la OMIC; La denuncia formulada por la Sra. Susana María Litrenta el 14/01/2014 de fs.1 y documentación adjunta de fs.2/4 y 8; El acta datada el 19/06/2014 de fs.14; La resolución de la Sra. Juez de Faltas del Juzgado N°1, Dra. Nora Mabel Serafino de fs.15; El informe de Sr. Director de Ingresos Públicos de fs.17, y; CONSIDERANDO: Que la causante el 14/01/2014 formula denuncia ante la Oficina Municipal de Información al Consumidor contra Pague por Celular S.A. en los términos de la Ley Nacional 24.240 y provincial 13.133; Que en dicha presentación se pone de resalto que el día 14 de enero de 2014 a las 8:23hs. envía un mensaje a ?tránsito? para abonar la tasa de estacionamiento medido y aparcar frente a la Clínica Centro sita en calle 25 de Mayo N°161, al retornar a su rodado se encuentra con una acta de verificación de infracción por falta de pago del estacionamiento medido, cuando se dirigirse a realizar el reclamo a la oficina local de la empresa Pague Por Celular SA le informan que el inconveniente se registra en la empresa de telefonía - Movistar- pues dicho mensaje no llegó al sistema de PPCSA, adunando que tampoco obtuvo respuesta favorable por parte de la empresa de telefonía, por lo que impetra ser exonerada de la multa impuesta; Que según se da cuenta en acta labrada el 19 de junio de 2014 -ver fs.14- se realizó audiencia entre la denunciante y el representantes de PPCSA, manifestando el apoderado de la denunciada, luego de compulsar las actuaciones, que desconoce las razones por las cuales el sistema no registró el supuesto pago habido por parte de la reclamante, agregando que la facultad recaudadora es del municipio; Que a fs.15 la Sra. Jueza titular del Juzgado Municipal de Faltas N°1, con competencia en materia de Derechos del Consumidor resuelve remitir las actuaciones al Departamento Ejecutivo para que dentro de la órbita de sus facultades y de estimarlo pertinente considere atender la petición de la denunciante; Que habiéndose dado vista al Sr. Director de Ingresos Públicos, a fs.17 manifiesta que debería desistirse de reclamar el cobro del recargo por falta de pago del estacionamiento medido, en mérito a las particularidades del caso; Que se comparte el temperamento adoptado por el funcionario preopinante en atención a que en caso de duda deberá estarse en favor del consumidor o usuario, y en el particular existen elementos que autorizan ajustarse a dicho entendimiento; Por las consideraciones que anteceden, en mérito a las consideraciones referidas y en aplicación de las normas del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase la infracción verificada el día 14/01/2014 a las 09:10hs. respecto del rodado dominio HIS160 estacionado a la altura de numeración municipal 161 de calle 25 de Mayo, registrada en verificación de omisión de pago Nro:75768.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, notifíquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecha pasa al Juzgado de Faltas N°1 para su toma de conocimiento y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1064
25-03-2015

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-1002-2015 iniciadas por el libelo de fs.1, presentación formulada por el Sr. Daniel Anibal Melcon, DNI 29.416.207 en la que impetra ser indemnizado por los daños sufridos en su vehículo, como consecuencia del impacto con la raíz extraída de un árbol el día 19/12/2014 en horas de la madrugada; Las copias simples de DNI del causante de fs.2, exposición civil de fs.3, presupuestos de fs.4/6; Las placas fotográficas de fs.7/21; El dictamen legal de fs.23, y; CONSIDERANDO: Que en el libelo de fs.1 el Sr. Daniel Anibal Melcon, DNI 29.416.207 deduce pretensión indemnizatoria a efectos obtener de parte del Municipio el resarcimiento de los daños que denuncia haber sufrido el día 19 de diciembre de 2014 en horas de la madrugada en su vehículo como consecuencia de la colisión que sufre contra una raíz extraída en la calzada de calle Bto. de Miguel en

proximidades con intersección de calle Cte. Ruiz, que según sus dichos no se encontraba señalizada y el alumbrado público en el sector del impacto no se estaba en funciones al momento del impacto; Que en la copia de exposición civil de fs.3 se relata la mecánica del hecho en palabras del denunciante; Que a fs.23 llamada a dictaminar la Secretaría Legal y Técnica sobre el particular considera que con los elementos traídos no surge acreditado el supuesto hecho denunciado, y que la prueba acompañada no se acredita la responsabilidad de la Municipalidad de Junín en el hecho denunciado, por lo que se dictamina que no correspondiera acceder a la pretensión indemnizatoria del causante de autos; Que no concurren en autos elementos de convicción que autoricen válidamente apartarse de la conclusión arribada por el funcionario preopinante; Por las consideraciones que anteceden, el Intendente municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase el reclamo formulado por el Sr. Daniel Anibal Melcon, DNI 29.416.207 en el que impetra ser indemnizado por la Municipalidad de Junín, por los desmedros sufridos en su vehículo al momento que circulaba por Av. Benito de Miguel en su intersección con calle Cte. Ruiz -en sentido de circulación Ruta Nac. N°7 al centro de la ciudad-, el día 19 de diciembre de 2014, como consecuencia de la colisión con una raíz extraída emplazada en la calzada.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por Mesa de Entradas al causante de autos y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1065 25-03-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2036-2014, en el cual se le adjudicó a Silvio Dario Sepúlveda, DNI 28.390.940 y a Gisela Luján Prado, DNI 29.147.419 el inmueble identificado catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.2, Pda. de origen 56424, sito en calle Capitán Vargas entre Vte. Gandini y Av. Arias de Junín -fs.24-; El boleto de compraventa suscripto el 10/10/2014 de fs.25; El informe de la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.26 y el croquis de fs.27; El informe social de la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.38; La resolución de la Secretaría de Gobierno de fs.39 vta. debidamente notificada a los causantes según constancia de fs.40; Las manifestaciones del causante Dario Sepúlveda de fs.45; La copia de minuta de inscripción de dominio de fs.47/50; El acta de tasación N°39 del 16/04/2014 de fs.51; El informe de la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.52 y el croquis de fs.53; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.55 y el contable de fs.56; La actualización de la cuenta corriente de la Pda.29147199 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora de fs.53/54; La actualización de la Cta. N°28390940 de la Cta. Corriente de Deudas Individuales de fs.57; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2120 del 07/07/2014 se le adjudicó a Silvio Dario Sepúlveda, DNI 28.390.940 y a Gisela Luján Prado, DNI 29.147.419 el inmueble identificado catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.2, Pda. de origen 56424, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que en fecha 10 de octubre de 2014 se suscribió el respectivo boleto de compraventa que luce a fs.25; Que a fs.26 la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. informa que el inmueble adjudicado a los causantes de autos resultan de interés para la Municipalidad de Junín, sugiriendo el cambio de dicho inmueble por otro de dominio municipal que se síndica, ilustrando dicha presentación con el croquis de fs.27; Que notificado el causante del cambio de bien propuesto por la municipalidad, así como de su tasación -ver fs.40- manifiesta a fs.40vta. su conformidad con el cambio propuesto y ofrece abonar la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) en forma mensual para cancelar el precio de venta; Que a fs.45 se presenta el Sr. Sepúlveda, y habiendo llegado a su conocimiento que la adjudicataria Yamila Moran renunció al inmueble que se le adjudicara en el marco del Banco Municipal de Tierras, cual se identifica catastralmente como Circ.I, Secc. D, Fracc.4, Parc.11, Pda.56424, e impetra que le sea adjudicado en reemplazo del que resulta de interés municipal; Que a fs.47/50 obra copia de minuta de inscripción de dominio del referido inmueble; Que a fs.52 la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.I, Secc. D, Fracc.4, Parc.11, Pda.de origen 56424, sito en calle Capitán Vargas entre Arias y Vicente Gandini de Junín, se encuentra tasado en la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732), por la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales, conforme acta N°39 del 16/04/2014 -ver fs.51/52-; Que el causante había propuesto como forma de pago abonar la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) en forma mensual -ver fs.40 vta.-; Que a fs.55 se expide la Secretaría Legal y Técnica, considerando viable desadjudicar el inmueble de interés municipal y procederse a la nueva adjudicación impetrada, haciendo lo propio a fs.56 la contadora municipal; Que según constancia de la Cta. Corriente de Deudas Individuales N°28390940 de fs.57, los adjudicatarios a la fecha abonaron un total de seis cuotas de PESOS SETECIENTOS (\$700) cada una; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°2120 del 07/07/2014 en favor de Silvio Dario Sepúlveda, DNI 28.390.940 y Gisela Luján Prado, DNI 29.147.419, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.2, Pda. de origen 56424, sito en calle Capitán Vargas entre Vte. Gandini y Av. Arias integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; y en consecuencia déjase sin efecto el boleto de compraventa suscripto con los adjudicatarios el 10/10/2014.-

ARTICULO 2do: Adjudicase a Silvio Dario Sepúlveda, DNI 28.390.940 y a Gisela Luján Prado, DNI 29.147.419 el inmueble identificado catastralmente como Circ.I, Secc. D, Fracc.4, Parc.11, Pda.de origen 56424, sito en calle Capitán Vargas entre Arias y Vicente Gandini de Junín, partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los

términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 3ro: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732), de los cuales por la adjudicación revocada ya se abonaron un total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500), por lo que el saldo de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$64.232) será cancelado en CIENTO VEINTIOCHO (128) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, y una última de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$232), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a los adjudicatarios.-

ARTICULO 4to: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 5to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 6to: Pase al Depto. de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 7mo: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1066 25-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 804 de fecha 05 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 804 de fecha 05 de marzo de 2014 a partir del día 29 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO -(\$3735) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 40 horas semanales al Agente ESPINDOLA OSCAR ALBERTO (D.N.I. 34107818) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1067 25-03-2015

VISTO: La nota elevada por la Secretaria de Gobierno, ECHEVERRIA Carolina Martina, solicitando una medida disciplinaria referida al agente DENTI RUBEN MARIO quien ha tenido una actitud reñida con la moral y las buenas costumbres que deben imperar en el ámbito laboral observadas a través de un video, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo a lo estatuido en Art.64 inc. 3. de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades), el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 30 de Marzo de 2015, 10 días, sin goce de haberes al agente Clase JERARQUICO II Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 32, ACTIVIDAD 30 al Agente DENTI RUBEN MARIO (D.N.I. 12557064); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1068 25-03-2015

VISTO: La nota elevada por la Secretaria de Gobierno, ECHEVERRIA Carolina Martina, solicitando una medida disciplinaria referida al agente BERNATENE ALFONSO ANA ESTHER quien ha tenido una actitud reñida con la moral y las buenas costumbres que deben imperar en el ámbito laboral observadas a través de un video, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo a lo estatuido en Art. 64 inc. 3. de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades), el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 30 de Marzo de 2015, 10 días, sin goce de haberes al agente

Clase PROFESIONAL III Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 32, ACTIVIDAD 29 al Agente BERNATENE ALFONSO ANA ESTHER (D.N.I. 18884432); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1069 25-03-2015

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Salud cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que BIAGINI SEBASTIAN LUCAS registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Médico Pediatra a BIAGINI SEBASTIAN LUCAS (D.N.I. 30588395) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS.- (\$5500) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1070 26-03-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 61 del expediente del registro municipal Nro 4059-3393/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. BALDI, LUIS CARLOS (L.E. 4978066), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 65 y 67 por la Secretaría de Salud y Dirección de Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BALDI, LUIS CARLOS (L.E. 4978066), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 306 XR DIESEL 4P Dominio CSR861 (Partida Nro 23832-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1071 26-03-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 38 del expediente del registro municipal Nro 4059-6793/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. VAZQUEZ, MAXIMILIANO ADOLFO (D.N.I. 34107763), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 42 y 45 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. VAZQUEZ, MAXIMILIANO ADOLFO (D.N.I. 34107763), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET VECTRA CD 2.2 16V 4P Dominio DBS442 (Partida Nro 24511-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1072 26-03-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 45 del expediente del registro municipal Nro 4059-6918/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. TAPIA, SANDRO DANIEL (D.N.I. 22921565), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su esposa discapacitada Mariana Cayetana AGUERO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 48 y 49 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto

se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente la persona encargada del traslado de la discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. TAPIA, SANDRO DANIEL (D.N.I. 22921565), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT SIENA SD 4P Dominio CPI690 (Partida Nro 23596-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1073 26-03-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 18 del expediente del registro municipal Nro 4059-815/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. SANTOS, CARLOS ANDRES (D.N.I. 29095402), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su esposa discapacitada Flavia Luján POLIZZI, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 32 y 35 por la Secretaría de Salud y Dirección de Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente la persona encargada del traslado de la discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SANTOS, CARLOS ANDRES (D.N.I. 29095402), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT UNO SX 5P Dominio BJJ197 (Partida Nro 19143-0/00), por la 1ra. cuota año 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1074 26-03-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 16 del expediente del registro municipal Nro 4059-3351/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ZATON, CALIXTO TOMAS (D.N.I. 4976514), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 21 y 23 por la Secretaría de Salud y Dirección de Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ZATON, CALIXTO TOMAS (D.N.I. 4976514), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.9 GL SD 5P Dominio CGV580 (Partida Nro 22206-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1075 26-03-2015

VISTO: Lo solicitado en el expediente Nro. 4059-6351/2010, por la firma CIMENTAR S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrantes a fojas 68 y 69, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6668 ? artículo 65to. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la firma CIMENTAR S.R.L., del pago de la tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal (Partida 61758), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1076 26-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1497/2015, por el Director del C.E.F. NRO. 55, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demanda el funcionamiento de la Extensión Complejo Santa Paula, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del C.E.F. NRO 55, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1077

26-03-2015

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-405-2015 iniciadas por el libelo de fs.1, presentación formulada por el Sr. Manuel Esteban Castro, DNI 7.946.824 en la que impetra ser indemnizado por los daños sufridos en rodado de su propiedad dominio 588GKY, marca Euromot, modelo HJ125-7, como consecuencia del impacto con una máquina vial del Gobierno Local el día 27 de agosto de 2014 a las 12:45 horas del mediodía en calle Hipólito Yrigoyen en proximidades de calle 8 de Agosto; Las copias simples de DNI del causante de fs.2/3, denuncia de siniestro de s.4, presupuesto de fs.5; Las placas fotográficas de fs.16; Los informes de la S.O. y S.P. de fs.10/13; El dictamen legal de fs.14, y; CONSIDERANDO: Que en el escrito de fs.1 el Sr. Manuel Esteban Castro, DNI 7.946.824 deduce pretensión indemnizatoria a efectos obtener de parte del Municipio el resarcimiento de los daños que denuncia haber sufrido el día 27 de agosto de 2014 a las 12:45 horas del mediodía en calle Hipólito Yrigoyen en proximidades de calle 8 de Agosto, en su rodado dominio 588GKY, marca Euromot, modelo HJ125-7, como consecuencia del impacto propinado por una máquina vial del Gobierno Local, que según sus dichos no advirtió la presencia del rodado del pretensor; Que a fs.8 llamada a dictaminar la Secretaría Legal y Técnica requiere a la S.O. y S.P. rinda informe de los hechos narrados a fs.1; Que del informe realizado por en representante de la contratista a cargo de las obras en cuestión resulta una versión de la mecánica del hecho en reclamo sumamente contraria a la extrovertida por el reclamante, siendo tal versión corroborada por el Director de Servicios Urbanos de la Municipalidad de Junín, Ing. Javier Silvestri fs.12; Que con dichos antecedentes, el Sr. Secretario Legal y Técnico dictamina a fs. 14 considerando que el reclamante al momento del hecho denunciado se hallaba en infracción haciendo caso omiso al vallado instalado en la arteria en cuestión que prohibía el paso, así como de las indicaciones de los operarios, y de la señal sonora que emite la máquina vial en retroceso, que advierte a los terceros de tal maniobra conductiva; Que por lo demás no se hallan mínimamente acreditados los hechos que se narra en apoyatura de su pretensión, por lo que se dictamina que nada tiene que endilgarse al Municipio por los hechos ocurridos; Que no concurren en autos elementos de convicción que autoricen válidamente apartarse de la conclusión arribada por el funcionario preopinante; Por las consideraciones que anteceden, el Intendente municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase el reclamo formulado por el Manuel Esteban Castro, DNI 7.946.824 en el que impetra ser indemnizado por la Municipalidad de Junín, por los desmedros sufridos en su rodado como consecuencia del impacto con una máquina vial del Gobierno Local el día 27 de agosto de 2014 a las 12:45 horas del mediodía en calle Hipólito Yrigoyen en proximidades de calle 8 de Agosto de nuestro medio, al resultar dicho hecho consecuencia de la exclusiva culpa del reclamante.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por Mesa de Entradas al causante de autos y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1078

26-03-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-973/2015 - Licitación Privada N° 22/2015 referida a: "Provisión de mano de obra, herramientas y equipos para la construcción de Cordón Cuneta en distintas calles de Barrio San Martín", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma OVELAR CONCEPCIÓN la "Provisión de mano de obra, herramientas y equipos para la construcción de Cordón Cuneta en distintas calles de Barrio San Martín" en la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO .- (\$595.485.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-973/2015 - Licitación Privada N°22/2015.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1079

26-03-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1169/2015 - Licitación Privada N° 24/2015 referida a: "Provisión de Cemento Asfáltico y Emulsión Asfáltica para ampliación de Pavimentos Urbanos- Etapa 1", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma PETROQUÍMICA PANAMERICANA S.A la "Provisión de Cemento Asfáltico y Emulsión Asfáltica para ampliación de Pavimentos Urbanos- Etapa 1" en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO .- (\$439.934.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1169/2015 - Licitación Privada N°24/2015.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1080

26-03-2015

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Expte Administrativo Número Único 4059-6896/2014- Concurso de Precios N° 63/2014, referido a "Provisión de Alquiler de Equipo para Compactación y Estabilizado con operario y Combustible provisto por el Municipio"; CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita la ampliación de la Contratación de Alquiler de Equipo para Compactación y Estabilizado.- Que la firma RIOS MUÑOZ MARIA DEL ROSARIO CAROLINA informa que esta en condiciones de efectuar la provisión requerida.- Que existen dictámenes legal y contables favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherente a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese la ampliación de 110 horas de Alquiler de Equipo para Compactación y Estabilizado correspondiente a la "Provisión de Alquiler de Compactación y Estabilizado con Operario y Combustible provisto por el Municipio".-

ARTICULO 2do: Se abonará a la Firma RIOS MUÑOZ MARIA DEL ROSARIO CAROLINA la suma de PESOS: TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTVOS (\$39.600,00.-), de acuerdo a la adjudicación vigente según Expte. Administrativo Número Único 4059-6896/2014, Concurso de Precios N° 63/2014.-

ARTICULO 3ro: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el art. 1° del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1081

26-03-2015

VISTO: Lo solicitado en el expediente Nro. 4059-685/2010, por la firma MOLINOS TASSARA, en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición por Tasas y Derechos, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado a fojas 97 y 98 por la Subsecretaría de Economía y Producción y la Dirección de Ingresos Públicos, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6668 ? artículo 65to. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la firma MOLINOS TASSARA S.A., del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Drecho de Publicidad y Propaganda (Partida 33-52779785-9/02), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1082

26-03-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 26 del expediente Nro. 4059-1504/2013, por Dn.

Nicolás Mario BARISICH, en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Conservación de la Vía Pública e Inspección de Seguridad e Higiene, correspondiente a su emprendimiento industrial, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrante a fojas 30 y 31, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6668 ? artículo 65to. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Nicolás Mario BARISICH, del pago de las tasas por Conservación de la Vía Pública (Partida 54574), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 20-219868201/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1083 26-03-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1234/2015 - Licitación Privada N° 25/15 referida a la : "Provisión de gas oil para talleres municipales y equipos viales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Y.P.F S.A la "Provisión de gas oil para talleres municipales y equipos viales" en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS .- (\$449400.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1234/2015 - Licitación Privada N° 25/15

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1084 26-03-2015

VISTO: Que en el Decreto N° 847 de fecha 09-mar-2015 se ha procedido a consignar erróneamente la fecha de finalización el día 29 de febrero de 2016, y; CONSIDERANDO: Que resulta necesario efectuar la corrección pertinente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ART 1: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto 847 de fecha 09-mar-2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 386 de fecha 29 de enero de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en RIEGO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente RAMOS ERNESTO HUGO DANIEL (D.N.I. 32363840) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1085 26-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1419/2015, por Dña. MIRANDA, CAROLINA ELISABETH, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MIRANDA, CAROLINA ELISABETH, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL SEISCIENTOS (\$2600.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 43 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1086 26-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Equipos Viales Urbanos perteneciente a la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 25 de Marzo de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en EQUIPOS VIALES URBANOS-SUBURBANOS, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente M

ARTINEZ GABRIEL ARNALDO (D.N.I. 37828548) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Imputése la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1087 26-03-2015

VISTO: La renuncia presentada por el agente SALCEDO M

ARTIN SEBASTIAN, con desempeño en Equipos Viales Urbanos-Suburbanos perteneciente a la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 25 de Marzo de 2015, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 Agente SALCEDO M

ARTIN SEBASTIAN (D.N.I. 28626610) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1088 26-03-2015

VISTO: La renuncia presentada por el agente PEREZ GUILLERMO BERNARDO, con desempeño en Adm. y Cond. Subs. Mantenim Parque Vial, Urbano y Tratamiento perteneciente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 25 de Marzo de 2015, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 Agente PEREZ GUILLERMO BERNARDO (D.N.I. 27517147) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1089 27-03-2015

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1555/2015, el señor Subsecretario de Tecnologías de la Información y Comunicación de esta Municipalidad, Dn. GRAFFIGNA, FERNANDO ESTEBAN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento de presentación de PAP JUNIN (Centro de Intercambio de Tráfico entre Redes), a llevarse a cabo en el MUMA, de esta ciudad, el día 27 de Marzo de 2015, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento de presentación del PAP JUNIN (Centro de Intercambio de Tráfico entre Redes), a llevarse a cabo en el MUMA, de esta ciudad, desde el día 27 de Marzo de 2015.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por servicio de lunch para los participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1090

27-03-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 34 del expediente del registro municipal Nro 4059-6857/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. DIAZ, PATRICIA MARCELA (D.N.I. 24258819), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 40 y 42 por la Secretaría de Salud y Dirección de Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Incisos 12) y 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. DIAZ, PATRICIA MARCELA (D.N.I. 24258819), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD FIESTA LX 5P Dominio DNC13 (Partida Nro 26149-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago de la cuarta cuota año 2014 del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 1091
27-03-2015**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-283/2008, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondiente al inmueble del ex combatiente en Islas Malvinas, señor Aldo Omar RODRIGUEZ, y CONSIDERANDO: Que, por Ordenanza Nro. 6668/2014 -inciso 18) artículo 65to.-, promulgada por este Departamento Ejecutivo por Decreto Nro. 55/2015, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al ex combatiente en Islas Malvinas, señor Aldo Omar RODRIGUEZ, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Uruguay Nro. 560, de esta ciudad, -Partida Nro. 27661/0- por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 1092
27-03-2015**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1527/2015, el señor Secretario de Economía y Producción de esta Municipalidad SCEVOLA MARIO ADOLFO, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento "Fiesta del Pejerrey", a llevarse a cabo en el Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad, el día 17 de Mayo de 2015 , y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento "Fiesta del Pejerrey", a llevarse a cabo en Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad, el día 17 de Mayo de 2015 .-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por promoción y difusión del evento, hospedaje, sonido, catering, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 1093
27-03-2015**

VISTO: La presentación efectuada a fojas 44 del expediente del registro municipal Nro 4059-2560/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. CRAVERO, SONIA ELENA (D.N.I. 25293327), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 47 y 48 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CRAVERO, SONIA ELENA (D.N.I. 25293327), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT P ARTNER 1.9 AA FURGON Dominio CSU760 (Partida Nro 23840-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en

el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 1094
27-03-2015**

VISTO: La solicitud formulada a fojas 46 del expediente del registro municipal Nro. 4059-946/2015 por Dña. CARRARI, ANDREA NATALIA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 48 vuelta y 49 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 96 CENTAVOS (\$4909,96.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CARRARI, ANDREA NATALIA D.N.I. 25063088, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$4152.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en AV. EMILIO MUÑIZ 1319, de JUNIN (Partida Nro 63984-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 96 CENTAVOS (\$757,96.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 1095
27-03-2015**

VISTO: La solicitud formulada a fojas 42 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6230/2014 por Dn. RECALT, GUSTAVO DANIEL, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 49 vuelta y 50 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 35 CENTAVOS (\$4555,35.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. RECALT, GUSTAVO DANIEL D.N.I. 28259367, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UNO (\$4161.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en RASTREADOR FOURNIER 1344, de JUNIN (Partida Nro 45148-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 35 CENTAVOS (\$394,35.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 1096
27-03-2015**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1496/2015, por la AGRUPACION GAUCHA "LA DESOLADA ", con destino a solventar gastos que le demanda la organización de la 4ta. Fiesta del Peón Rural, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la AGRUPACION GAUCHA "LA DESOLADA ", un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$6500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1097

27-03-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 56 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5900/2014 por Dn. DIAZ, JUAN CRUZ, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 58 y 59 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CON 11 CENTAVOS (\$9700,11.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. DIAZ, JUAN CRUZ D.N.I. 29316397, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4000.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en PATAGONES 362. de JUNIN (Partida Nro 36565-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CON 11 CENTAVOS (\$5700,11.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1098**27-03-2015**

VISTO: La presentación efectuada a fojas 53 del expediente del registro municipal Nro 4059-1826/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. COUGET, SAUL HORACIO (L.E. 4943024), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 56 y 57 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el/la recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. COUGET, SAUL HORACIO (L.E. 4943024), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET ASTRA GLS 4P Dominio DAK845 (Partida Nro 24378-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1099**27-03-2015**

VISTO: La presentación efectuada a fojas 80 del expediente del registro municipal Nro 4059-3168/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. LENCINAS, CARLOS JULIO (D.N.I. 12857203), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 81 y 83 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LENCINAS, CARLOS JULIO (D.N.I. 12857203), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT DUNA 1.4 SL Dominio XJS520 (Partida Nro 22749-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1100**27-03-2015**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1571/2015, el señor DIRECTOR DE TURISMO de esta Municipalidad MASTRANGELO JUAN PABLO, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento Actividades recreativas para la familia , a llevarse a cabo en el Parque Natural Laguna de Gomez, de esta ciudad, desde el día 03 hasta el día 06 de Abril de 2015, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento Actividades Recreativas para la Familia, a llevarse a cabo en Parque Natural Laguna de Gomez, de

esta ciudad, desde el día 03 hasta el día 06 de Abril de 2015.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por: cachet de artistas y traslados de los mismos, sonido, luces, alquiler de carpas, visitas guiadas, impresión de folletos y afiches del evento , como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1101**27-03-2015**

VISTO: La presentación efectuada a fojas 14 del expediente del registro municipal Nro 4059-1488/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dn. MORA, JUAN CARLOS (D.N.I. 10324081), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 17 y 19 por la Secretaría de Salud y Dirección de Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 28) de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MORA, JUAN CARLOS (D.N.I. 10324081), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Zanella 107cc. Dominio 582GKY (Partida Nro 25645-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1102**27-03-2015**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1546/2015, por HORIZONTE ASOCIACION DE PADRES DE HIJOS ESPECIALES, con destino a solventar gastos de funcionamiento de la misma, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de HORIZONTE ASOCIACION DE PADRES DE HIJOS ESPECIALES, un subsidio mensual por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30000.-) durante el período marzo a agosto, y de Pesos Veinte Mil (\$ 20000.-) de setiembre a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Fuente de Financiamiento 1.3.2., del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1103**27-03-2015**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-867/2015 - Licitación Privada N° 17/15 referida a : Provisión de calzado de seguridad para diversas dependencias , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 7 ofertas. Que si bien en el ítem N°3 existen ofertas de menor valor según informe técnico, poseen una calidad inferior que la sugerida como preadjudicataria; dicha elección considerando precio calidad, representara un beneficio económico a través del tiempo. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Videla Ivan los ítems N°1 y 3 por la suma total de pesos: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN CON 15 CVOS.- (\$175671,15.-); a la firma Genna Jose el ítem N°4 por la suma total de pesos: Dieciséis mil seiscientos veinticinco (\$16.625,00); a la firma Cabestri Alejandra el ítem N°2 por la suma total de pesos: Dieciocho mil trescientos cincuenta y cinco con 70/100 (\$ 18.355.70) y a la firma Union Pampeana S.R.L el ítem N°5 por la suma total de pesos: Doce mil trescientos con 00/100 (\$ 12.300,00) de la "Provisión de calzado de seguridad para diversas dependencias", en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-867/2015 - Licitación Privada N° 17/15.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente

DECRETO 1104
27-03-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 15 del expediente del registro municipal Nro. 4059-724/2015 por Dn. SCREPIS, MARCELO GABRIEL, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 43vuelta y 44 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 79 CENTAVOS (\$5522,79.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SCREPIS, MARCELO GABRIEL D.N.I. 14863898, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en JUNIN (Partida Nro 62289-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL VEINTIDOS CON 79 CENTAVOS (\$2022,79.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1105
27-03-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1264/2015 - Concurso de Precios N° 22/2015 referida a la "Provisión de Cubiertas para Obras Sanitarias", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 (dos) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma NEUTESTA S.A los ítems N°2,4,5,6,7,8,9,10,11,12 y 13 la "Provisión de Cubiertas para Obras Sanitarias" en la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO.- (\$99398.-), y a la firma RECMIL S.A los ítems N° 1 y 3 en la suma total de PESOS: CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- (\$5982.-) en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1264/2015 - Concurso de Precios N°22/2015

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1106
27-03-2015

VISTO: Visto lo actuado mediante Expte. N° 4059-6895/2014 -I Licitación Privada N° 90/2014, referida a: ?PROVISIÓN DE PIEDRA Y ARENA PARA CORDÓN CUNETAS EN BARRIOS?, y CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos considera conveniente un adicional sobre los materiales de la Licitación Privada N° 90/2014, ya que se está ejecutando Cordón Cuneta en Distintos Sectores de la Ciudad.- Que el adicional solicitado es del Veinte Por Ciento (20%) de lo contratado en su oportunidad sobre valores de la Licitación; correspondiéndole la suma de PESOS: NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 40/100 (\$ 97.718,40.-).- Que el porcentaje correspondiente al Adicional solicitado se encuentra dentro de lo normado en el Art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.- Que consultada la firma proveedora sobre el adicional que nos ocupa, aceptó y renunció a cualquier tipo de reclamo, intereses y/o lucro cesante derivado de estas actuaciones. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese el Adicional del Veinte Por Ciento (20%), porcentaje comprendido dentro de lo normado en el Art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de PESOS: NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 40/100 (\$ 97.718,40.-), solicitado por la Secretaría de obras y Servicios Públicos sobre los materiales de la Licitación que se nombre en el exordio del presente Decreto, para la firma MARCOS LOPEZ.-

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1107
27-03-2015

VISTO: Que, el señor Director Gral Prensa de esta Municipalidad ALONSO LUIS PABLO, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento Congreso Internacional de Comunicación política Campaña Electorales evento en el cual formaran parte los mejores exponentes de iboamericanos en estrategia electoral, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, desde el día 14 de Mayo de 2015 hasta el día 15 de Mayo de 2015, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento Congreso Internacional de Comunicación política Campaña Electorales evento en el cual formaran parte los mejores exponentes de iboamericanos en estrategia electoral, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, desde el día 14 de Mayo de 2015 hasta el día 15 de Mayo de 2015.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por: Inscripción, comida, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1108
27-03-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 11 del expediente del registro municipal Nro. 4059-722/2015 por Dña. GILBERT, VERONICA PAOLA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 41 vuelta y 42 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 78 CENTAVOS (\$5680,78.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GILBERT, VERONICA PAOLA D.N.I. 34107727, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 78 CENTAVOS (\$5680,78.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en VICENTE GANDINI 1383, de JUNIN (Partida Nro 27304-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1109
27-03-2015

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1552/2015, la Sra. SANDRA GONZALEZ, representante de la Comunidad Asperger, de nuestra ciudad, solicita se declare de interés municipal Día internacional de la concientización del autismo a llevarse a cabo desde el día 02 de Abril de 2015, y CONSIDERANDO: La importancia de las mismas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Día internacional de la concientización del autismo, a llevarse a cabo desde el día 02 de Abril de 2015, en nuestra ciudad.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1110
27-03-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-729/2015 - Licitación Privada N° 14/2015 referida a: "PROVISIÓN DE MATERIALES PARA AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 5 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma DISTRIBUIDORA COLORADO SRL los ítems N° 1, 2 y 3 de la "PROVISIÓN DE MATERIALES PARA AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA" en la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 98 CVOS.- (\$140.775,98.-), a la firma HYDRO 4 SRL los ítems N° 4, 5, 8, 9, 11, 30 Y 31 en la suma total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 50 CVOS.- (\$7.619,50.-), a la firma NORES MARIA ESTER los ítems N° 6, 7, 10, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27,

28, 29 Y 32 en la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 07 CVOS.- (\$165.566,07.-), a la firma NESTOR A. BIONDINI SRL los ítems N°14, 15 Y 20 en la suma total de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 60 CVOS.- (\$20.689,60.-) y a la firma AMADO ABDALA E HIJOS SH el ítem N° 21 en la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA.- (\$24.480,00.-), en un todo de acuerdo a las respectivas Ofertas Básicas, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-729/2015 - Licitación Privada N° 14/2015.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1111 27-03-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-721/2015 por Dn. VILASECA, LUCAS MANUEL, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 45 vuelta y 46 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCO CON 90 CENTAVOS (\$6505,90.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. VILASECA, LUCAS MANUEL D.N.I. 31427285, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en AVDA. REPUBLICA 923, de JUNIN (Partida Nro 27183-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCO CON 90 CENTAVOS (\$1305,90.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1112 27-03-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 18 del expediente del registro municipal Nro. 4059-725/2015 por Dn. M

ARTINEZ, MAURO ADRIAN, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 45 vuelta y 46 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 70 CENTAVOS (\$8525,70.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. M

ARTINEZ, MAURO ADRIAN D.N.I. 26223281, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4000.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en CORDOBA 1630, de JUNIN (Partida Nro 54897-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 70 CENTAVOS (\$4525,70.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1113 27-03-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 33 del expediente del registro municipal Nro. 4059-40/2015 por Dn. COBUTA, JUAN PABLO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 36 vuelta y 37 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 92 CENTAVOS (\$8364,92.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. COBUTA, JUAN PABLO D.N.I. 29416374, del pago de la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 95 CENTAVOS (\$3999,95.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en NIHUIL 137, de JUNIN (Partida Nro 63877-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 97 CENTAVOS (\$4364,97.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1114 27-03-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 56 del expediente del registro municipal Nro 100-373/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. GAMAZO, ROGELIO (L.E. 4947776), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 60 y 62 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. GAMAZO, ROGELIO (L.E. 4947776), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD ESCORT CLX 1.8 5P Dominio BWX284 (Partida Nro 21521-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1115 27-03-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-550/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago de del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. DISTEFANO, JUAN CARLOS (D.N.I. 13228032), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 12 y 14 por la Secretaría de Salud y Dirección de Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Incs. 12) y 27) punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. DISTEFANO, JUAN CARLOS (D.N.I. 13228032), del pago de del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT MEGANE RT TRIC 4P Dominio BVP689 (Partida Nro 21471-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a los años 2013 y 2014.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1116 27-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1499/2015, por la Sociedad de Fomento Cuna de Cosecheros ,de Morse, con destino a solventar gastos que le demanda el pago de un profesor de artesanías, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Sociedad de Fomento Cuna de Cosecheros , de Morse, un subsidio mensual por la suma de Pesos Cautrocientos Sesenta (\$ 460.-), por el periodo de Marzo a Diciembre inclusive del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 ? Actividad Central 01- Código 5.1.7.0. "Subsidios a Entidades del Sector Privado", del Presupuesto de Gastos vigente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1117 27-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4986-2012 en el cual mediante Decreto N°2049/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio KZP315, en relación al inmueble de calle Lavalle N°27 -Pda.19493- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y mod.-; Que a fs.13 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el OP1113; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2049/2012, KZP315 en relación al inmueble de Lavalle N°27 -Pda.19493- por dominio OP1113 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1118

27-03-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1268/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. De BLASI, ABEL HECTOR (D.N.I. 4956102), ya que el vehículo en cuestión es usado para el traslado de su esposa discapacitada Elba Ramona OVIDE, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 8 y 14 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente el encargado del traslado de la discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. De BLASI, ABEL HECTOR (D.N.I. 4956102), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT DUNA 1.3 SDL Dominio RIH923 (Partida Nro 11204-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1119

27-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que rola bajo el N° 4059-986/2007; El decreto N° 2959 de fecha 30/09/2013 obrante a fs. 42 en el que se dispone la revocación del permiso precario de uso acordado sobre el lote N° 284 del Parque Natural Laguna de Gómez, partida 53979/0/R9, a la Sra. Languilla Elisa; La nota presentada por la Sra. Dovat Rosa Emma a fs. 60, solicitando se reconsidere la transferencia peticionada a su favor respecto del lote en cuestión, comprometiéndose a cumplir con la Regularización del PNLG; El informe de la Arq. Laura Franco, Subsecretaria de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental, de fs. 63 por el que se constató el cumplimiento con las refacciones solicitadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fs. 33; Las constancias de libre deuda de las tasas de Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios de fs. 64/65; La resolución de fs. 66 por la cual la Subsecretaría de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental, en consideración a la revocación del permiso precario de uso concedido a la Sra. Languilla Elisa sobre el lote N° 284 del PNLG, la solicitud de transferencia presentada por ésta a favor de los Sres. Dovat Rosa Emma y Dovat Roberto, el pago de la deuda por los interesados así como el cumplimiento de las mejoras requeridas por este Municipio, considera oportuno autorizar la adjudicación del lote N° 284, a los solicitantes antes mencionados; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase permiso precario de uso del lote N° 284, Pda.53979/0-R9 ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad en favor de los Sres. Dovat Rosa Emma y Dovat Roberto, quienes ocuparán dicha unidad en condiciones de precariedad de conformidad a los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1120

27-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que rola bajo el N° 4059-341/2015; La solicitud de lote en el Parque Natural Laguna de Gómez presentada por el Sr. Allende José Arturo, de fs. 1/3; El informe de la Dirección de Catastro por el que se constata que el solicitante no posee propiedades en el Partido de Junín, a fs. 5; La actualización de Cuenta Corriente correspondiente a la Partida n° 53979/0-U7, la cual no registra permisionario de uso alguno, a fs. 8; El dictamen de la Arq. Laura Franco,

Subsecretaria de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental, de fs. 9 en el que considera oportuno adjudicar el lote N° 313, al solicitante; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase permiso precario de uso del lote N° 313, Pda.53979/0-U7 ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad en favor del Sr. Allende José Arturo, D.N.I. 14.669.822, quien ocupará dicha unidad en condiciones de precariedad de conformidad a los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1121

27-03-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2042-2014; El decreto N°2103 del 07/07/2014 de fs.25; El boleto de compraventa que corre a fs.27; La renuncia a la adjudicación habida suscripta por la Sra. Natalia Perez DNI 29.894.717, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2103 del 07/07/2014 se le adjudicó a la Sra. Natalia Perez el inmueble identificado catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.12, Pda. de origen 56424, sito en calle Capitán Vargas entre Vte. Gandini y Av. Arias de Junín, partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos del la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio, suscribiéndose en fecha 15/07/2014 el boleto de compraventa respectivo (ver fs.25 y 27); Que la adjudicataria se presenta en autos a fs.36 manifestando su intención de renunciar a la adjudicación habida en su favor, alegando razones de orden estrictamente personales; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la renuncia formulada por la Sra. agente municipal Sra. Natalia Perez DNI 29.894.717, y por tanto déjase sin efecto la adjudicación habida por Decreto N°2103 del 07/07/2014 y el boleto de compraventa de fecha 15/07/2014 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.12, Pda. de origen 56424, sito en calle Capitán Vargas entre Vte. Gandini y Av. Arias de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras, en los términos de la Ordenanza N°3513/1996.-

ARTICULO 2do: Restitúyanse los montos abonados por la renunciante como contraprestación por la adjudicación renunciada previa compensación de las tasas municipales que gravan el inmueble en cuestión desde la toma de posesión del mismo y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Pase a la Dirección de Rentas, Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Catastro y al Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1122

27-03-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 39 del expediente del registro municipal Nro 4059-840/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. SOTELO, SILVIO OSCAR (D.N.I. 26758574), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su hija discapacitada Ariana SOTELO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 44 y 46 por la Secretaría de Salud y Dirección de Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente la persona encargada del traslado de la discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SOTELO, SILVIO OSCAR (D.N.I. 26758574), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 206 XR 1.6 5P Dominio CVK661 (Partida Nro 24030-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1123

27-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-3518-2013 en el cual mediante Decreto N°1975/2013 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio EPJ039, en relación al inmueble de calle Winter N°119 -Pda.23528- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y mod.-; Que a fs.10 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el JH1647; Por las

consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°1975/2013, EPJ039 en relación al inmueble de calle Winter N°119 -Pda.23528- por dominio JHI647 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1124

27-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4985-2012 en el cual mediante Decreto N°2049/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio HTJ424, en relación al inmueble de calle Bto. de Miguel N°53 -Pda.53600- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y mod.-; Que a fs.12 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el MAB246; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2049/2012, HTJ424 en relación al inmueble de calle Lavalle N°27 -Pda.19493- por dominio MAB246 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1125

27-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5689-2012 en el cual mediante Decreto N°2181/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio BNK434, en relación al inmueble de calle Canavesio N°118 -Pda.17445- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y mod.-; Que a fs.8 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el HBT231; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2181/2012, ABNK434 en relación al inmueble de calle Canavesio N°118 -Pda.17445- por dominio HBT231 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1126

27-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-35236-2012 en el cual mediante Decreto N°2320/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio AZA500, en relación al inmueble de calle Alberdi N°19 -Pda.15993- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y mod.-; Que a fs.12 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el BLD451; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2320/2012, AZA500 en relación al inmueble de calle Alberdi N°19 -Pda.15993- por dominio BLD451 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1127

27-03-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-6133-2014, en el que tramita la solicitud incoada por Eduardo Daniel Carballo, DNI 11.523.844, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/2); La documentación que en copia simple luce a fs.3; El informe de la Dirección de Catastro de fs.5; La encuesta social de fs.7; La solicitud de adjudicación de fs.8; La copia del informe de dominio de fs.10/11; El acta de tasación N°41 del 15/12/2014 de fs.12 y el informe de la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.13; El croquis de ubicación de fs.14; Las manifestaciones del causante de fs.15; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.17 y 18 respectivamente, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por

todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante y su grupo familiar; Que el solicitante y su cónyuge carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.5); Que la Dirección Vivienda de la S.O. y S.P. informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1m, Parc.24, Pda. 702952 sito en calle Dr. Apolidoro entre Camino del Resero Sur y Del Valle Iberlucea de Junín, Partido homónimo, el cual según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°41 del 15/12/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$17.760) -fs.12/13-; Que según copia de informe de dominio de fs.10/11, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.15.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Eduardo Daniel Carballo, DNI 11.523.844 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1m, Parc.24, Pda. 702952 sito en calle Dr. Apolidoro entre Camino del Resero Sur y Del Valle Iberlucea de Junín, Partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$17.760) pagaderos en CIENTO DIECIOCHO (118) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) cada una, y una última de PESOS SESENTA (\$60), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y al Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1128

27-03-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-4904-2011, en el que tramita la solicitud incoada por Luis Ángel Mainere, DNI 14.382.395, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple luce a fs.2; El informe de la Dirección de Catastro de fs.4; La encuesta social de fs.7; La copia del informe de dominio de fs.9/10; El acta de tasación N°41 del 15/12/2014 de fs.11 y el informe de la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.12; El croquis de ubicación de fs.13; Las manifestaciones del causante de fs.15vta.; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.17 y 18 respectivamente, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante y su grupo familiar; Que el solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.4); Que la Dirección Vivienda de la S.O. y S.P. informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.mm, Parc.3, Pda. 61055 sito en calle Dr. Possio entre Dr. Peira y Dr. Bozzetti de Junín, Partido homónimo, el cual según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°41 del 15/12/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA (\$29.160) -fs.11/12-; Que según copia de informe de dominio de fs.9/10, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$200) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.15vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Luis Ángel Mainere, DNI 14.382.395 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.m, Parc.3, Pda. 61055 sito en calle Dr. Possio entre Dr. Peira y Dr. Bozzetti de Junín, Partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA (\$29.160) pagaderos en CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una, y una última de PESOS CIENTO SESENTA (\$160), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y al Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1129

27-03-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-1631-2014, en el que tramita la solicitud incoada por María Gladys Gaitan, DNI 12.568.319, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/2); La documentación que en copia simple luce a fs.3; El informe de la Dirección de Catastro de fs.5; El informe social de fs.14/15; El informe catastral de fs.11; El acta de tasación N°40 del 20/08/2014 de fs.18 y el informe de la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.19; La copia del plano N°054-59-2013 de fs.20; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.22y 23 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.28, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.5); Que la Dirección Vivienda de la S.O. y S.P. informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.I, Secc.N, Mz.17, Parc.16b, Pda. 63846 sito en calle Peira entre Ameghino y Almafuerde de Junín, Partido homónimo, el cual según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°40 del 20/08/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTE (\$58.020) -fs.18/19-; Que según informe catastral de fs.11, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$200) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.28-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a María Gladys Gaitan, DNI 12.568.319 el inmueble identificado catastralmente como Circ.I, Secc.N, Mz.17, Parc.16b, Pda. 63846 sito en calle Peira entre Ameghino y Almafuerde de Junín, Partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTE (\$58.020) pagaderos en DOSCIENTOS NOVENTA (290) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una, y una última de PESOS VEINTE (\$20) venciendo la primera de ellas a la firma del boleto respectivo.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y al Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1130

27-03-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-5949-2010, en el cual se le adjudicó a la Mirtha Alba Valenzuela, DNI 14.220.296 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chac.1, Mz.1s, Parc.19, Pda. 702915 sito en calle Dr. Noir entre Camino del Resero y Del Valle Iberlucea de Junín, Partido homónimo; El boleto de compraventa suscrito el 8/10/2014 de fs.22; La renuncia articulada por la adjudicataria a fs.23; El informe social de fs.27 confeccionado por la Lic. en Servicio Social Sandra Raza; El informe de la Secretaria de Acción Social de fs.28; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.29; La consulta de la Cta. Cte. N°14220296 de deudas individuales de fs.30/31, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2675 del 02/09/2014 se le adjudicó a Mirtha Alba Valenzuela, DNI 14.220.296 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chac.1, Mz.1s, Parc.19, Pda. 702915 sito en calle Dr. Noir entre Camino del Resero y Del Valle Iberlucea de Junín, Partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que en consecuencia el 8 de octubre de 2014 se suscribió con la adjudicataria el respectivo boleto de compraventa -ver fs.22-; Que el día 1ro. de diciembre de 2014 se presenta la compradora renunciado a la adjudicación habida en su favor en mérito a que no le fue posible adquirir la posesión respecto del inmueble en cuestión por encontrarse dicho bien ocupado por terceras personas, impetrando por lo demás la restitución del monto hasta ese momento abonado en concepto de contraprestación -ver fs.23-; Que a requerimiento de la Sra. Secretario de Gobierno, la Lic. en Servicios Social Sandra Raza el 10 de febrero de 2015 se apersona en el inmueble en cuestión a efectos corroborar el estado del mismo, constatándose que existe en el predio una vivienda tipo rancho construida de chapas, entrevistándose en la oportunidad al Sr. Miguel Luján Gonzales quien expresa que se encuentra instalado allí desde hace unos meses junto a su concubina Graciela Strangi y la hija de ambos -Luján Delia Gonzalez-, sugiriéndole la trabajadora social concurrir a la Oficina de Viviendas, a fin de regularizar la adjudicación del terreno -ver fs.27-; Que llamada a rendir dictamen sobre el particular, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión y a la restitución de las cuotas abonadas por la Sra. Mirtha Alba Valenzuela, siendo facultad del D.E. la posterior adjudicación a los ocupantes del mismo -ver fs.29-; Que según consulta de la cuenta corriente de la Pda. 14220296 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora -ver fs.30/31- se registra un total de dos cuotas pagas de PESOS DOS CIENTOS (\$200) cada una; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°2675 del 02/09/2014 en favor de la Sra. Mirtha Alba Valenzuela, DNI 14.220.296, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chac.1, Mz.1s, Parc.19, Pda. 702915 sito en calle Dr. Noir entre Camino del Resero y Del Valle Iberlucea de Junín integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, por las consideraciones que anteceden, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 08/10/2014.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, dada la imposibilidad de toma de posesión acreditada en autos.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1131

27-03-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-6643/2012 -Alcance 1-, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. BREME, HUGO OMAR (L.E. 4974538), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 4 y 5 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BREME, HUGO OMAR (L.E. 4974538), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT P ARTNER FUN 6 FURGON Dominio DNE610 (Partida Nro 26169-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente

Municipal.

DECRETO 1132
27-03-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 58 del expediente del registro municipal Nro 4059-6032/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. RUBANO, DANIEL (D.N.I. 14739734), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 62 y 63 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. RUBANO, DANIEL (D.N.I. 14739734), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT 19 RL DIESEL 4P Dominio AII509 (Partida Nro 24861-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1133
27-03-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 46 del expediente del registro municipal Nro 4059-2993/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. PINTEÑO, ARNOLDO RAMON (D.N.I. 13582351), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 49 y 50 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PINTEÑO, ARNOLDO RAMON (D.N.I. 13582351), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 405 SRI CM Dominio SMC293 (Partida Nro 13276-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1134
27-03-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-544/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. PEÑA, ANDREA EDIT (D.N.I. 14739837), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 11 por la Secretaría de Salud y la Dirección de Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. PEÑA, ANDREA EDIT (D.N.I. 14739837), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 306 BRL N AA 4P Dominio DLW391 (Partida Nro 26096-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 06 de Mayo de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1135
30-03-2015

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 6702, cuya copia obra en el expediente Nro. 4059-1168/2015, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 30 de Marzo de 2015; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro.6702, sancionada por el H. Concejo

Deliberante con fecha 30 de Marzo de 2015, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1136
30-03-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 35 del expediente del registro municipal Nro 4059-3432/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. GEREZ, HAYDEE NOEMI (D.N.I. 10211119), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su esposo discapacitado Domingo Fernando LINARES, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 39 y 40 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente la encargada del traslado del discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GEREZ, HAYDEE NOEMI (D.N.I. 10211119), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO S 1.3 MPI 3P Dominio DEQ328 (Partida Nro 25623-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1137
30-03-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 88 del expediente del registro municipal Nro 4059-2521/2009, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. FRANCO, RICARDO HECTOR (L.E. 4964329), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 92 y 93 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inc. 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. FRANCO, RICARDO HECTOR (L.E. 4964329), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT TIPO 1.6 SX 5P Dominio VYF964 (Partida Nro 20325-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1138
30-03-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 70 del expediente del registro municipal Nro 4059-2406/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CAPRA, JORGE ALBERTO (D.N.I. 12143153), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 75 y 77 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CAPRA, JORGE ALBERTO (D.N.I. 12143153), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO WEEKEND TD 5P Dominio CCF562 (Partida Nro 21868-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1139
30-03-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 33 del expediente del registro municipal Nro

100-40/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. LOPEZ, MIGUEL DANIEL (L.E. 8486730), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 39 y 41 por la Secretaría de Salud y Dirección de Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LOPEZ, MIGUEL DANIEL (L.E. 8486730), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT CLIO RL AA 5P Dominio BX0424 (Partida Nro 21577-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1140 30-03-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 58 del expediente del registro municipal Nro 4059-1900/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. GREHUELLO, MARCELO DERLIS (D.N.I. 16415951), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su padre discapacitado Derlis Oscar GREHUELLO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 62 y 63 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente el encargo del traslado del discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. GREHUELLO, MARCELO DERLIS (D.N.I. 16415951), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO WEEKEND TD LUXE RURAL 5P Dominio BYE851 (Partida Nro 21643-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1141 30-03-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-994/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago de del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. TOLEDO, MARIA ISABEL (L.C. 5296849), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 8 y 12 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to) Incisos 12) y 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. TOLEDO, MARIA ISABEL (L.C. 5296849), del pago de del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 406 ST Dominio DLL92 (Partida Nro 26058-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES por la 2da., 3ra. y 4ta. cuota año 2014.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1142 30-03-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 27 del expediente del registro municipal Nro. 4059-726/2015 por Dña. BENZI, BARBARA GISELLE, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 54 vuelta y 55 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 83 CENTAVOS (\$4732,83.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. BENZI, BARBARA GISELLE D.N.I. 35326175, del pago de la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$3150.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en RIQBAMBA 344, de JUNIN (Partida Nro 63996-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 83 CENTAVOS (\$1582,83.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1143 30-03-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 28 del expediente del registro municipal Nro 4059-2740/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. MANSILLA, MARCELA MABEL (D.N.I. 23724529), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su hijo discapacitado Mariano Miguel AGUERRE, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 31 y 32 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6300, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente la persona encargada del traslado del discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MANSILLA, MARCELA MABEL (D.N.I. 23724529), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT 12 TL MOTOR 1.64P Dominio TCH361 (Partida Nro 28453-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1144 30-03-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 32 del expediente del registro municipal Nro 4059-5523/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. FERNANDEZ, BLANCA ROSA (D.N.I. 14863799), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su hijo discapacitado Leonel MASSARO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 37 y 38 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente la persona encargada del traslado del discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. FERNANDEZ, BLANCA ROSA (D.N.I. 14863799), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT DUNA SDR AA Dominio A00458 (Partida Nro 27735-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1145 30-03-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 18 del expediente del registro municipal Nro 4059-4780/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. SILVA, ALBERTO PEDRO (L.E. 4961785), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 22 y 23 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SILVA, ALBERTO PEDRO (L.E. 4961785), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.9 SD (0212) 21 A 5P Dominio DXU545 (Partida Nro 28104-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1146
30-03-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 19 del expediente del registro municipal Nro 4059-1668/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. PEREZ, FRANCISCO MANUEL (L.E. 7655924), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 23 y 24 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 2) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PEREZ, FRANCISCO MANUEL (L.E. 7655924), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN POLO CLASSIC 1.9 SD Dominio DFY913 (Partida Nro 26684-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1147
30-03-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 64 del expediente del registro municipal Nro 4059-1708/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ALAISE, CARLOS MARIO (D.N.I. 4954782), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 67 y 68 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ALAISE, CARLOS MARIO (D.N.I. 4954782), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT 9 GTL 4P Dominio WFO344 (Partida Nro 12379-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1148
30-03-2015

VISTO: El señor Secretario General de esta Municipalidad GABRIELLI JAVIER M ARTIN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el servicio "JUNIN-LIBRE", el cual es un sistema de conexión libre a internet en los espacios públicos de nuestra ciudad, teniendo en cuenta las nuevas tecnologías, la utilización de internet que ellas demandan y el incremento del uso cotidiano de los vecinos de Junin, y CONSIDERANDO: La necesidad de los vecinos de Junin de contar con conexión a internet en espacios públicos debiera modificarse, mejorarse y ampliarse el servicio de WIFI Público de la Ciudad de Junin para que vecinos, visitantes o turistas puedan conectarse a internet en forma gratis, rápida y sencilla además "JUNIN-LIBRE" podrá contar con filtros que impidan el acceso a contenido condicionado, discriminado e ilegal de cualquier tipo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el servicio "JUNIN-LIBRE", el cual es un sistema de conexión libre a internet en los espacios públicos de nuestra ciudad, dicho sistema estará disponible para conectarse desde computadoras, celulares, tablets y otros dispositivos con capacidad WIFI, tendrá una cobertura de 100 mts de radio aproximadamente, y con un ancho de banda de 3 Mbps, con capacidad mínima de 30 usuarios.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por: Servicio de contratación de Internet, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la puesta en funcionamiento de dicho servicio, el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1149
30-03-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 269 de fecha 21 de enero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Gestión de Calidad y Recursos Humanos, perteneciente a la

Secretaría General y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 269 de fecha 21 de enero de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 30 de Abril de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Recursos Humanos, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS -(\$4816) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al Agente LESTA MARCELA NADINA (D.N.I. 22139783) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 35.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1150
31-03-2015

VISTO: La renuncia presentada por el agente CLAISSE NICOLAS FELIX, con desempeño en la Delegación Municipal de Morse, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Aceptase a partir del día 16 de Marzo de 2015, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33 Agente CLAISSE NICOLAS FELIX(D.N.I. 34136561) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1151
31-03-2015

VISTO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-2449/2013, -y su acumulado 4059/2290-2012- en el que tramita el procedimiento de determinación de oficio de tributos municipales (Ord. Fiscal 6240 y Ord. Procedimto 6241, por Derechos de Publicidad y Propaganda, respecto de TELECOM ARGENTINA S.A, por los PERIODOS 2012 y 2013; Expte. 4059-2290-2012 acumulado a fs.64 -fs.1/48-; El Detalle de Medios 2012 (fs. 1/2) notificados el 16-02-2012; El descargo por año 2012 articulado a fs. 3 a 12, por parte de la requerida en la persona de su apoderado Leopoldo Pontnau; La Cedula de notificación de fs. 13 en la que se notifica a TELECOM ARGENTINA S.A en fecha 11/09/2013 la resolución adoptada por la Secretaría de Economía que luce a fs. 14/22, con su respectivo anexo (fs. 23) en el que se detalla la correspondiente liquidación oficiosa del Derecho por Publicidad y Propaganda de el período 2012. Asimismo, en relación al nro de expediente identificado en la resolución de marras y su correspondiente notificación como :?4059/4468/2013 y 4059/4468/2012? respectivamente, se ha cometido un error involuntario el cual se rectifica en este momento identificando el expediente en cuestión con los dígitos correctos que figuran ut supra, o sea, 4059/2290/2012; El recurso deducido a fs.24/43 por TELECOM ARGENTINA S.A en el que se agravia de la resolución determinativa del Derecho municipal por el año 2012; La resolución adoptada por la Secretaria de Economía en fecha 14 de Octubre de 2014, notificada el 28/10/14 -fs.44/47-; El dictamen legal rendido por la Secretaría Legal y Técnica a fs.112/114 en fecha 14 de noviembre de 2014; Expte. 4059-2449-2013; El Detalle de Medios 2013 (fs 1/2) notificados el 14-02-2013; El descargo por año 2013 articulado a fs. 3 a 12, por parte de la requerida en la persona de su apoderado Leopoldo Pontnau; La Cedula de notificación de fs. 28 en la que se notifica a TELECOM ARGENTINA S.A en fecha 11/09/2013 la resolución adoptada por la Secretaría de Economía que luce a fs. 29/37, con su respectivo anexo (fs.38) en el que se detalla la correspondiente liquidación oficiosa del Derecho por Publicidad y Propaganda de el período 2013; El recurso deducido a fs.39/59 por TELECOM ARGENTINA S.A en el que se agravia de la resolución determinativa del Derecho municipal por el año 2013; La resolución adoptada por la Secretaria de Economía en fecha 14 de Octubre de 2014 (ver fs. 61/62) notificada el 28/10/14, por la cual rechaza los recursos interpuestos; El dictamen legal rendido por la Secretaría Legal y Técnica a fs 112/114 en fecha 14/11/14, y; CONSIDERANDO: Que la quejosa se agravia a fs. 39/59 -expte.4059-2449-2013-; y a fs. 24/43 y de 65/105 -Expte.4059-2290-2012- de la decisión adoptada a su respecto por la Secretaría de Economía, por la cual se determina el Derecho de Publicidad y Propaganda que deberá tributar -por los período fiscal 2013 y período fiscal 2012; Que los fundamentos dados a efectos conmovier la resolución en crisis se sintetizan en los siguientes ítems: * Nulidad de la determinación de oficio; * Delegación de facultades; * Acto administrativo; * Improcedencia de la determinación.; * Naturaleza Jurídica del derecho de publicidad y propaganda; * Falta de materialización del hecho imponible; * Sujeto pasivo; * Falta de prestación por parte del municipio; * Improcedencia de las multas; * Violación del derecho de defensa; * Impugna las constataciones de oficio unilaterales; * Violación a la ley de coparticipación; Que expuesta la postura asumida por el recurrente, cuadra analizarla a la luz del plexo normativo aplicable al caso, las circunstancias fácticas que surgen de autos y la resolución en crisis; El relevamiento, verificación y constatación de publicidad y propaganda efectuado en el Distrito se ha instrumentado en las correspondientes "Actas", efectuadas conforme lo dispuesto por el arts. 17 inc. ?a?, 18, 26, 27, 28, 29, 30, 60 y cc. de la Ord. Fiscal, suscriptas por el Inspector Municipal, que ?tienen en su favor la presunción de validez de sus actos; particularidad ésta que también se refleja en la documentalidad que, en ejercicio de su cargo, elaboren con finalidad de dejar constancia de su hacer (arts. 979, incs. 1 y 2, 980, 993, 994, 995 y concordantes del Código

Civil: Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, in re causa N° 24445, caratulada "F., E. E. s/ Recurso de Casación"). Consecuentemente se impone la inversión de la carga probatoria, atento la plena fe que surgen de éste tipo de instrumentos; Ello no hace mella a la validez presuncional de éste tipo de Actas. A la par que no obstante ser su derecho, la quejosa, tampoco ha ofrecido prueba alguna al respecto y la que ofreció, es improcedente, como adelante se aclara; TELECOM ARGENTINA S.A. ha sido debidamente notificada de los lugares, y los tiempos, en los que se exhibieron las marcas cuya propiedad se le atribuye, el tipo de publicidad desarrollada, y metraje exacto. Lo que le impide invocar un estado de perplejidad que le obstaculice ejercer su derecho de defensa, ya que ese hecho "exhibición del medio publicitario; el lugar en que se efectúa y la norma fiscal que se invoca en su contra" ha sido expuesto con claridad suficiente, por lo que le habría bastado corroborar lo descripto en el Detalle de Medios, para comprobar la veracidad o falsedad del hecho relevado, y si ese hecho se encuentra abarcado por el tipo impositivo descripto en la Ordenanza Fiscal, realizando de ese modo el descargo. El cual hizo, por lo que no puede ahora invocar estado de indefensión, por lo que se rechaza su articulación; La prueba de la existencia del hecho imponible resulta de las Actas de Constatación y Relevamiento de Publicidad y Propaganda referidas ut supra, por lo que los hechos descriptos en ellas tienen prima facie, un muy alto valor presuntivo de veracidad, no pudiendo desconocerse sin razones importantes, y acreditadas debidamente; No es óbice a la veracidad de las Actas y el Detalle de Medios que no haya intervenido la quejosa, como así tampoco la presencia, o no, de testigos. Asimismo es inaplicable a los principios del derecho administrativo el art. 988 del Código Civil, y aunque lo fuera, tampoco comprende el caso que nos ocupa, ya que las actas se confeccionaron en ausencia del quejoso. Y el art. 30 de la Ord. Fiscal expresamente establece una solución distinta a la prevista por el Cód. Civil; Para considerar acreditado el hecho imponible también se evalúa que no existen constancias de que TELECOM ARGENTINA S.A. haya cumplido previamente con el deber formal impuesto el art. 17 inc. 7º de la Ord. Fiscal, con lo que esa infracción es una presunción que juega en su contra; Que la recurrente denuncia una supuesta ilegítima e improcedente delegación de facultades en materia tributaria "privativas de la Administración- que la Municipalidad ha otorgado a la empresa privada; Que sin dejar de observar que no fundamenta de ningún modo esa supuesta prohibición, se debe responder que el Art. 997 del Cód. Civil es el que prescribe que las "escrituras públicas sólo pueden ser hechas por escribanos públicos, o por otros funcionarios autorizados para ejercer las mismas funciones." Esto último es lo que ha hecho la comuna, al invertir al oficial ad hoc, en cuestión, de las facultades necesarias para la realización de éstos actos. Todo conforme a la Licitación N° 14/09 y el contrato de adjudicación. Se aclara que la Municipalidad no ha delegado la facultad de "recaudar", lo cual se encuentra expresamente prohibido por la Memoria Descriptiva; Que la facultad de recaudar es propia y exclusiva de la Municipalidad, la cual no ha sido delegada a la empresa tercerizada. La comuna no ha autorizado a nadie, más que a su personal encargado, a percibir los pagos por estos conceptos. Lo que sí tal vez convendría aclarar, es que las liquidaciones (como los detalles de medios) las efectúa la Empresa adjudicataria como un simple proyecto, sometido al examen del Municipio y que éste sólo firma en caso de estar de acuerdo. Todo conforme a la Licitación Pública N° 14/09, y el contrato de Locación de Servicios; La razón material por la que se deben hacer los trabajos de éste modo, es porque el contenido de ésta Licitación es muy específica, y si se quiere algo sofisticada, en cuanto al soporte técnico y humano necesario para manejar una gran cantidad de datos en tiempos útiles económicamente. Y causalmente los Municipios no poseen, normalmente, éstas capacidades laborativas, que son las que se exigen en los pliegos; Que la Suprema Corte provincial ha caracterizado a la publicidad como la calidad o estado público de algo, y por extensión, el conjunto de medios que se emplean para divulgar o extender la noticia de las cosas o de los hechos. Adunando al concepto que la finalidad de las normas locales referidas al derecho que nos ocupa consiste en gravar toda publicidad que excediendo la relativa a la individualización de las mercaderías que se expenden en el interior de los locales o establecimientos, se realiza en la vía pública o trasciende a ésta (del voto de la mayoría en autos B51394, "Favacard S.A.C.I. y F. contra Municipalidad de General Pueyrredón. Demanda contencioso administrativa"); Que las Ordenanzas definen el hecho imponible para los períodos en reclamo y respecto de la gabela por publicidad y propaganda, del modo que sigue: "Por los conceptos que a continuación se enumeran, se abonarán los importes que al efecto se establezcan: a) La publicidad o propaganda escrita o gráfica; hecha en la vía pública, rutas o caminos nacionales, provinciales o municipales, o visibles desde éstos con fines lucrativos y comerciales."; e individualizan al contribuyente como "La persona física o jurídica que con fines de promoción de su marca, comercio o industria, profesión, servicio o actividad; realiza, con o sin intermediarios de la actividad publicitaria, la difusión pública de los mismos"; Que el contribuyente omitió dar cumplimiento con la obligación de presentar las declaraciones juradas necesarias a efectos permitirle al Municipio conocer los medios de publicidad utilizados en el distrito y de ese modo realizar el control y fiscalización del derecho respectivo (art.17 Ord. Fiscal); Que ante la omisión detectada se procedió al relevamiento, verificación y constatación instrumentada en las correspondientes actas cuyo contenido fue vertido en el Detalle de Medios n° 132692 y 75381 tarea ejecutada en cumplimiento de las obligaciones asumidas por la firma Tributo S.R.L., empresa adjudicataria de la Licitación N°14/2009, tramitada por Expte. N°4059-1571-2009, y en cuya virtud se contrató el servicio de asistencia técnica para la gestión de relevamiento, verificación, liquidación y cobro a los contribuyentes responsables del pago de los Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de Ocupación y Uso de espacios Públicos (Dec. N°784/2009), sin que la Administración haya delegado sus funciones propias; Que sin perjuicio de ello las personas físicas -inspectores- encargadas de realizar los correspondientes relevamientos y confección de las actas de comprobación fueron designadas en las actuaciones licitatorias de referencia por el Departamento Ejecutivo -resolución fechada el 05/05/2009-, con facultades suficientes para dar cumplimiento con la manda dispuesta; Que la Ordenanza Fiscal dispone en su art. 17: "Sin perjuicio de lo que se establezca de manera especial, los contribuyentes y responsables están obligados: a) A presentar Declaraciones Juradas de las tasas, derechos y demás tributos cuando se establezca este procedimiento para su determinación y recaudación o cuando sea necesario para el control y fiscalización de las obligaciones. b) A comunicar a la Municipalidad dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio de situación

impositiva que pueda dar origen a nuevas obligaciones, modificar o extinguir las existentes. c) A conservar y presentar a la Municipalidad todos los documentos que le sean requeridos, cuando los mismos se refieran a operaciones o hechos que sean causa de obligaciones o sirvan como comprobantes de los datos consignados en las declaraciones juradas. d) A contestar en término cualquier pedido de informes o Declaraciones Juradas, o en general sobre los hechos o actos que sean causa de obligaciones, y a facilitar la determinación y fiscalización de los gravámenes...g) A facilitar en general, con todos los medios a su alcance, las tareas de determinación, verificación y fiscalización impositiva en relación con las actividades o bienes que constituyan materia imponible..."; Que la Corte Suprema Nacional tiene resuelto en la causa T.375.XXXI "Telefónica de Argentina c/Municipalidad de Chascomús s/acción meramente declarativa", del 18 de abril de 1997 (Fallos 320:610), que de acuerdo con la distribución de competencias que emerge de la C.N., los poderes de las provincias son originarios e indefinidos (art. 121) en tanto que los delegados a la Nación son definidos y expresos (art. 75) (Fallos, 304:1186, entre muchos otros). Dentro de este contexto, cabe entender que las prerrogativas de los municipios derivan de las correspondientes a las provincias a las que pertenecen (arts. 5º y 123). Por ello es indudable la facultad de las provincias de darse sus "leyes y ordenanzas de impuestos locales... y en general todas las que juzguen conducentes a su bienestar y prosperidad sin más limitaciones que las enumeradas en el art. 108 (actual 126) de la C.N.". (Fallos, 7:373, entre muchos otros), toda vez que "los derechos que constituyen la autonomía de las provincias, es primordial el de imponer contribuciones y percibir las sin intervención alguna de autoridad extraña" (Fallos, 51:349; 114:282; 178:308 entre muchos otros). Por lo tanto, es lógico concluir, que "los actos de las legislaturas provinciales no pueden ser invalidados sino en los casos que la Constitución concede al Congreso nacional, en términos expresos un poder exclusivo, o en que el ejercicio de idénticos poderes ha sido expresamente prohibidos a las provincias, o cuando hay una absoluta e idéntica incompatibilidad en el ejercicio de ellos por estas últimas" (Fallos, 3:131; 302:1181; entre muchos otros). El sentido de las normas locales referentes entre otras cuestiones a seguridad e higiene y publicidad y propaganda no admite dudas en cuanto a que las gabelas allí prescriptas se inscriben dentro del ámbito de facultades que por su naturaleza, son propias de los municipios. Al respecto, en efecto, la Corte ha tenido ocasión de señalar, con el apoyo de la autoridad de Joaquín V. González, entre otras en la causa registrada en Fallos, 156:323 que "el régimen municipal que los constituyentes reconocieron como esencial base de la organización política argentina al consagrarlo como requisito para la autonomía de las provincias (art. 5º), consiste en la Administración de aquellas materias que conciernen solamente a los habitantes de un distrito o lugar particular sin que afecte a la Nación en su conjunto, y por lo tanto, debe estar investida de la capacidad necesaria para fijar las normas de buena vecindad, ornato, higiene, vialidad, moralidad, etc. de la Comuna y del poder de preceptuar sanciones correccionales para las infracciones de las mismas..."; Que a nivel local el cimero tribunal ha sostenido recientemente: "La obligación de pagar determinadas sumas en concepto de derechos por publicidad y propaganda -de acuerdo a lo prescripto por una ordenanza y/o un decreto municipal- como consecuencia de la exhibición de logotipos identificatorios de una empresa en locales que comercializan sus productos, se justifica en razón de que la divulgación efectuada en los mismos se realiza con el fin de atraer clientes que, por ese medio, son inducidos a contratar con la firma o a obtener sus productos."-(B92444, SCBA, 168328 I 12-7-2006; CARATULA: "Fric-Rot Sociedad Anónima Industrial y Comercial c/ Municipalidad de Zárate s/ Inconstitucionalidad arts. 126 y 127 ord. Fiscal nº 2812"; MAG. VOTANTES: Roncoroni-Soria-Genoud-Kogan-Pettigiani); Que al momento de dictaminar el servicio jurídico municipal sobre el particular entendió que la Constitución de la Provincia establece como atribución inherente al régimen municipal la de votar anualmente su presupuesto y los recursos para costearlos, tanto como la facultad para crear o aumentar tributos (arts. 192.5, 193 inc. 2do. de la Const. Prov.; 109 sg. del dec. ley 6769/98 Orgánica Municipal); Que la Ley Orgánica Municipal establece: "...Constituyen recursos municipales los siguientes impuestos, tasas, derechos, licencias, contribuciones, retribuciones de servicios y rentas...Colocación de avisos en el interior y exterior de tranvías, vehículos en general, estaciones de ferrocarril, teatros, cafés, cinematógrafos, y demás establecimientos públicos, colocación e inscripción o circulación de avisos, letreros, chapas, banderas de remate, escudos, volantes y toda otra publicidad o propaganda escrita u oral hecha o visible en la vía pública con fines lucrativos y comerciales."- (art. 226 inc. 8 de la LOM); Que el principio de legalidad exige que las normas impositivas deben contener: el hecho imponible, el sujeto pasivo (contribuyente), la fijación del quantum base imponible y alícuota; Que la Ordenanza Fiscal define el hecho imponible como "La publicidad o propaganda escrita o gráfica; hecha en la vía pública, rutas o caminos nacionales, provinciales o municipales, o visibles desde éstos con fines lucrativos y comerciales"; es decir que está gravando un hecho ocurrido en el exterior del local y también en el interior del local, con trascendencia hacia fuera -visible desde la vía pública-; Que aduna el mismo cuerpo legal que "se considerará persona física o jurídica no residente a aquellas que no posean local propio o habilitado en el Partido de Junín, sin perjuicio de ello, el Poder Ejecutivo podrá dictaminar para cada caso en particular sobre el concepto de no residentes."; Que a su vez la Ordenanza Impositiva establece en el art. 13 que "Las tasas a que se refiere el Libro Segundo, Capítulo Quinto de la Ordenanza Fiscal, se abonará de la siguiente forma: A) Por avisos, letreros y/o carteleras que avancen o no sobre la vía pública y/o lugares de acceso público y por cada uno..."; Que por ello el sujeto pasivo del tributo también se halla claramente determinado, del mismo modo la Ordenanza Impositiva vigente en el partido de Junín claramente establece el quantum del tributo conforme lo anteriormente expuesto; Que a mayor abundamiento, el art. 5 de la Constitución Nacional otorga a los Municipios facultades propias con las atribuciones necesarias para una eficaz gestión de los intereses locales; Que así el denominado "Derecho de Publicidad y Propaganda" es un precio que las Municipalidades y comunas de nuestro país establecieron por el registro, habilitación y control de elementos publicitarios o de propaganda exhibidos en la vía pública o espacios públicos o lo que se vea de la vía pública o lugares de acceso público; Que el mentado derecho satisface necesidades propias de los municipios en la medida en que ejercen dichas atribuciones constitucionalmente otorgadas a fin de cumplir con la consecución de sus fines; De todos modos, estos "derechos de publicidad y propaganda" son recursos no tributarios: PRECIOS que los particulares deben pagar al Municipio como contraprestación por el uso del espacio público con elementos de

publicidad o propaganda; En este sentido nos dice el Dictamen N° 27/2007 de la Asesoría Jurídica de Comisión Federal de Impuestos que la publicidad y propaganda llevada a cabo en la vía pública es un canon o precio público; no una tasa, desde que tiene como causa fuente el poder de policía o de administración de la Municipalidad; Es esencial remarcar aquí la naturaleza voluntaria del "precio", frente a la coactiva de las tasas. Por ejemplo, un contribuyente puede tener un cartel vacío, por el que no pagará publicidad y propaganda, pero deberá abonar lo que corresponda en concepto de tasa de seguridad por la inspección de la estructura que soporta el cartel. Ésta situación planteada, también constituye una muestra de distinta base de cálculo y contraprestación; Asimismo, respecto de la publicidad interior (calcomanías, etiquetas, pósters, etc. visibles desde vía pública); la SCJBA considera que la colocación de calcomanías, que hacen referencia a que se acepta determinado medio de pago (tarjeta de crédito) encuadra en el concepto de publicidad y, por ende, resultaba procedente el reclamo por derechos por publicidad y propaganda municipal. "Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos SCL c/ Municipalidad de General Pueyrredón s/demanda contencioso-administrativa" (4/4/95) legitima el pago efectuado en concepto de derecho de publicidad y propaganda por la exhibición de logotipos en establecimientos comerciales adheridos al sistema de tarjeta de crédito del cual es titular la actora (etiquetas con el logotipo "Caball"); el voto de la mayoría sostuvo: "Publicidad es el conjunto de medios que se emplean para divulgar o extender la noticia de las cosas o de los hechos. En el caso, la configuración del hecho imponible se produce divulgando que el comercio en el que se exhibe el logotipo en cuestión realiza este tipo de operación para atraer clientes, que por ese medio son inducidos a contratar con la actora, obteniendo la tarjeta o a usarla en ese negocio si ya la tiene". Esta postura ha sido ratificada en la causa "Favacard S.A. c/ Municipalidad de General Pueyrredón" (SCJBA, 14/6/96); En Publicidad y Propaganda (PP), lo que casualmente importa es lo que se exhibe, y que además tenga un fin comercial, ya que lo que presta la Comuna, es su espacio público, para que las personas que allí se encuentran sean potenciales compradores de los anunciantes. Por lo que no se requiere del municipio ninguna otra actividad para percibir éstos derechos (o precios, o canon, etc.) más que esperar a que acontezcan los hechos imponibles: instalar cartelería, marquesinas, anuncios, etc., dentro del ejido municipal con fines comerciales, y realizar luego el relevamiento y comprobación debido para ejecutar la deuda contraída por los anunciantes. O sea que, un "precio" como el de PP, es la contraprestación por un servicio comercial, producido por el municipio por causa del uso de su espacio público; Desde luego que no se deben confundir éstas "tarefas" (relevamiento, verificación, constatación, liquidación, etc.), con alguna prestación debida por el municipio al contribuyente. Ya que como se dijera, la contraprestación de la comuna - prestar su espacio público para la exhibición de PP, ya se efectivizó totalmente, antes del relevamiento, beneficiando a todos y cada uno de los anunciantes por igual; Que resulta indiferente que los medios de publicidad y propaganda liquidados no pertenezcan a la recurrente, o que no haya dado autorización para su instalación, pues es la empresa quien en definitiva percibe las ventajas de la actividad publicitaria y provee los medios de publicidad; Que en modo alguno puede entenderse que el tributo reclamado colisione con el régimen de coparticipación federal de impuestos, pues no se superpone con tributo análogo a los nacionales coparticipables, ya que la base imponible del gravamen local toma en cuenta el tamaño y el tipo de medio de publicidad usado, y no los ingresos del que la exhibe o se beneficia, o el precio del producto publicitado, lo que desecha de plano una doble imposición; Que la derogación en la provincia de Buenos Aires de los Derechos de Publicidad y Propaganda en el interior de locales, establecida por Ley 13.850 no prohíbe la percepción del tributo respecto de la publicidad realizada en el interior de los locales con trascendencia a la vía pública. Asimismo la ley 13.850 fue sancionada en el año 2008; a partir de ese año el Municipio se abstuvo de reclamar publicidad colocada en el interior (salvo aquella que sea visible desde la vía pública). A ello se debe la diferencia de capital adeudado en los distintos años; Que los antecedentes de derecho surgen de los arts. 26, 28, 33, 60 y 102 de la Ord. Fiscal 6240/2012 y art. 13 de la Ord. Impositiva 6241/2012 (Ordenanza N° 4540/03 en su art. 103 inc. a, en la Ordenanza N° 4757/04 en su art. 103 inc. a, en la Ordenanza N° 5017/05 su art. 104 inc. a, en la Ordenanza N° 5180/06 su art. 102 inc. a, en la Ordenanza N° 5348/07 su art. 102 inc. a, en la Ordenanza N° 5507/08 su art. 102 inc. a, en la Ordenanza N° 5680/09 su art. 102 inc. a, en la Ordenanza N° 5872/10 su art. 102, en la Ordenanza 6087/11 en su art. 102); y de la Licitación N° 14/09 y el contrato de adjudicación celebrado en fecha 05 de Mayo de 2009; Asimismo, los antecedentes de hecho que promueven el acto administrativo son el relevamiento, verificación y constatación de publicidad y propaganda efectuado en el Distrito, en el mes de JULIO del año 2009, todo esto instrumentado en las correspondientes Actas, efectuadas conforme lo dispuesto por los arts. 17 inc. ?A?, 18, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 60 y cc. de la Ord. Fiscal 5680/09, 5872/10, 6087/11 y 6240/2012; y en la omisión de presentar las Declaraciones Juradas correspondientes a los períodos reclamados, todo conforme lo dispuesto los arts. 17 inc. ?a? de la ord. Fiscal, bajo los apercibimientos dispuestos en los arts. 26, 28, 33, 59, 60 y cc. de la citada Ordenanza Fiscal, situación ésta que da origen a la determinación de Oficio de los hechos imponibles por parte de la Municipalidad; Conforme el Art. 28 de la Ord. Fiscal vigente, el Relevamiento y los datos allí recolectados son un antecedente válido para futuras determinaciones cuando el contribuyente no presenta oportunamente las declaraciones juradas: ?

ARTICULO 28º: ?La Municipalidad podrá fijar índices o coeficientes para reglar las determinaciones de oficio con carácter general o especial en relación con las actividades u operaciones de los contribuyentes o sectores de los mismos. Esta determinación será realizada por la Municipalidad, utilizando cualquiera de los siguientes medios: a) Aplicando datos y/o antecedentes disponibles que sean relevantes al efecto?. La determinación a que se refiere este artículo no podrá ser impugnada, fundándose en hechos que el contribuyente no hubiere puesto oportunamente en conocimiento de este Municipio. ? La determinación retroactiva de hechos imponibles, ampliamente admitida en las distintas jurisdicciones fiscales, se encuentra prevista por los arts. 33 y 60 de la Ord. Fiscal y es una consecuencia de las facultades que posee el juez administrativo, de determinar el tributo sobre base presunta y en ausencia de la declaración previa presentada por el contribuyente; la cual hubiera permitido efectuar una determinación sobre base cierta. Y fundada la determinación que aquí se hace en que la propiedad de la marca del contribuyente es anterior a los períodos determinados, y en el hecho que este no aporta prueba documental idónea destinada a debilitar la

presunción en su contra agravada por la falta de presentación de declaraciones juradas de los períodos reclamados; Que el hecho imponible está constituido por la publicidad y/o propaganda escrita o gráfica, hecha en la vía pública, rutas o caminos nacionales, provinciales o municipales, o visibles desde estos con fines lucrativos y comerciales?c) La propaganda y publicidad descripta en los incisos a) y b) anteriores, realizadas por personas físicas y jurídicas no residentes en el Partido de Junín. Como así también en aquellos eventos organizados por el Municipio (Art. 102 la Ord. Fiscal). Y es esto casualmente lo que se ha relevado y se le imputa a la quejosa. O sea, la sola expresión gráfica del nombre, o signos identificatorios de la empresa, bajo las circunstancias antes mencionadas; Que por otro lado, es de clara aplicación el art. 105 de la Ord. Fiscal, que considera contribuyentes y/o responsables de los derechos de publicidad y propaganda a las personas físicas o jurídicas que se ?...beneficie directa o indirectamente?, de los actos enunciados en el art. 102, de la Ord. Fiscal (Hecho Imponible). El art. 104 establece ?Considerárase contribuyente o responsable de anuncios publicitarios a la persona física o jurídica que con fines de promoción de su marca, comercio o industria, profesión, servicio o actividad; realiza, con o sin intermediarios de la actividad publicitaria, la difusión pública de los mismos?. Consecuentemente, TELECOM ARGENTINA S.A reviste la calidad de sujeto pasivo de la obligación tributaria que se le reclama y acredita con las actas de constatación y verificación levantadas; La recurrente impugna la aplicación de multas. En primer lugar es menester destacar que de acuerdo con las constancias del expediente, el aspecto material de la infracción imputada se encuentra corroborado, toda vez que el recurrente no cumplió con su deber de información (declaración jurada). Tiene dicho El Tribunal Fiscal de la Nación, Sala A ?Que en relación con el elemento subjetivo del accionar de la recurrente, cabe recordar que esta Sala ha tenido oportunidad de manifestar ?que si bien este Tribunal entiende que el elemento subjetivo debe encontrarse presente en todas las infracciones tributarias, ha dicho que el incumplimiento de los deberes formales de colaboración con la Administración Fiscal crea una razonable presunción ?que admite prueba en contrario? de culpabilidad. De tal forma, en la especie se encuentran configurados los extremos que la norma requiere para la procedencia de la sanción, toda vez que la actora no ha probado ninguna causa eliminatoria de subjetividad que resulte eficiente para conmovir el criterio fiscal. (cfr. ?Fiore Nilda S.?, 27/11/97, T.F.N., Sala A)?. Ateniéndonos a lo antedicho, y aplicándolo al caso particular, debemos decir que la quejosa ha incurrido en reiteradas infracciones a sus deberes formales, (en varios años, ha omitido la declaración jurada exigida de las Ordenanzas que se le aplican). Hecho que se tiene muy en cuenta al momento de justipreciar la multa a aplicársele adelante; Que por todo ello, y frente al plexo probatorio, lo constatado permite llegar a la conclusión fundada y razonable de que el hecho imponible descrito en la Ordenanza Fiscal, se encuentra acreditado, así como individualizada la quejosa como el sujeto pasivo de ese gravamen, y su incumplimiento de los deberes formales a su cargo; Que así las cosas corresponde sin más ya esta altura del procedimiento, determinar el monto del tributo, sus intereses por pago fuera de término y evaluar si es pasible de las multas previstas, como consecuencias de la no-presentación en tiempo y forma de las declaraciones juradas, hechos que se tienen por probados con el silencio de la contribuyente a la intimación cursada para que las presente, todo conforme a los arts. 17 inc. ?a?, 33, 34 y cc. de la Ordenanza Fiscal; Que para aplicar y graduar las multas se sigue el criterio de la S.C.N., que desde antiguo sentó que: ?Es constitucionalmente válida la concesión de facultades jurisdiccionales a funcionarios u organismos administrativos con el objeto de amparar derechos cuya tutela es de interés público, entre ellas las del Estado para la correcta percepción de la renta pública (Fallos 198:142.) y que las multas ?se tratan de sanciones ejemplarizadoras e intimidatorias indispensables para lograr el acatamiento de leyes que, de otro modo, serían burladas impunemente" (Fallos 185:251. Fallos 171:366) ?ya que la infracción es voluntaria y se conoce previamente la sanción, por lo cual las multas están sometidas a otros principios que los impuestos (Fallos 192:418)?; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Desestímase el recurso interpuestos por TELECOM ARGENTINA S.A a fs. 29/37 y 39/59; y de 24/43 y de 65-105, en mérito a las consideraciones y fundamentos desarrollados en el exordio del presente, y en consecuencia tiénese por acreditada su calidad de contribuyente, los hechos imponibles que se le imputan, el incumplimiento con el deber formal de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes, y por ende la transgresión a lo dispuesto por los arts. 17 inc. a), d) y g) de la Ord. Fiscal, y 13 y 16 de la Ord. Impositiva; resultando de aplicación los arts. 26, 27, 29 inc. b), 30, 31, 33, 60 y cc. de la Ord. Fiscal precitada.-

ARTICULO 2do: Tiénense por determinados los Derechos de Publicidad y Propaganda a cargo de TELECOM ARGENTINA S.A. en base a lo constatado y notificado por Detalle de Medios obrante en autos N°132692 y N°75381 ante las circunstancias descriptas, por considerarse a la misma beneficiaria y responsable en los términos de las Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-

ARTICULO 3to: Intímase a TELECOM ARGENTINA S.A, a ingresar la suma adeuda por capital, sus intereses, las multas y cargos previstos por los períodos 2013 y 2012, respecto a la cantidad de metros determinados en los anexos que forma parte de las resoluciones confirmadas, que asciende al 05/08/2013 a la suma de VENTICUATRO MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (24.867,88), discriminada de la siguiente manera: Pesos diez mil setecientos trece con 60/100 (\$10.713,60) por capital, Pesos mil setecientos veinte con 34/100 (\$1.720,34) por intereses, y Pesos doce mil cuatrocientos treinta y tres con 94/100 (\$12.433,94) por multas. Ello dentro del plazo de 15 días (art.35 Ord. Fiscal), bajo apercibimiento de proceder a su ejecución por vía de apremio.-

ARTICULO 4to: El presente acto, agota la instancia administrativa quedando expedita la vía jurisdiccional.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por conducto de Tributo SRL en mérito a las facultades surgente de la contratación de locación de servicios celebrado con ellas y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1152
31-03-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4858-2012 en el cual mediante Decreto N°1601/2014 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio MKJ925, en relación al inmueble de calle Quintana N°133 -Pda.8869- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.18 se presenta la causante impetrande el cambio de dominio exento por el ORG159; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°1601/2014, MKJ925 en relación al inmueble de calle Quintana N°133 -Pda.8869- por dominio ORG159 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1153
31-03-2015

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que CASTELLAR MAURICIO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 18 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Asesor en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a CASTELLAR MAURICIO (D.N.I. 4974473) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS. -(\$5500) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1154
31-03-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Asuntos Agropecuarios perteneciente a la SECRETARIA DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ASUNTOS AGRARIOS, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS UN. -(\$2801) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente BETJANE YAMILA LEILA (D.N.I. 26928472) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 18.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1155
31-03-2015

VISTO: La presentación realizada en el expediente Nro. 4059-1553/2015 por la Presidente del Colegio de Trabajadores Sociales de la de la Provincia de Buenos Aires -Distrito Junín-, solicitando se declare de interés municipal las X Jornadas Provinciales de Trabajo Social, a llevarse a cabo los días 15 y 16 de mayo en esta ciudad, y CONSIDERANDO: La importancia de las mismas por su prestigio y nivel de los profesionales asistentes, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal las X Jornadas Provinciales de Trabajo Social, organizadas por el Colegio Profesional de Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires -Distrito Junín-, a llevarse a cabo los días 15 y 16 de mayo del corriente en esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1156
31-03-2015

VISTO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-3770/20119, en el que tramita el procedimiento de determinación de oficio de tributos municipales por Derechos de Publicidad y Propaganda, respecto de COCA COLA POLAR ARGENTINA S.A., por el período 2011; El Decreto Nro.2435 del 20/08/2014 que luce a fs.114/117; Las constancias de notificación de fs.118; El recurso de revocatoria deducido por Empresa Embotelladora del Atlántico S.A. (EDESA) -continuadora de Coca Cola Polar Argentina S.A.- a fs.124/143 contra el Decreto N°22435/14 datado el 02/12/2014, y; CONSIDERANDO: Que el acto administrativo en crisis, en su parte dispositiva edicta: Artículo 1ro.-Desestímase el recurso interpuesto por COCA COLA POLAR ARGENTINA S.A. a fs. 77/98 en mérito a las consideraciones y fundamentos desarrollados en el exordio del presente, y en consecuencia tiénese por acreditada su calidad de contribuyente, los hechos imponibles que se le imputan, el incumplimiento con el deber formal de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes, y por ende la transgresión a lo dispuesto por los arts. 17 inc. a), d) y g) de la Ord. Fiscal, y 13 y 16 de la Ord. Impositiva; resultando de aplicación los arts. 26, 27, 29 inc. b), 30, 31, 33, 60, 66 y cc. de la Ord. Fiscal precitada. Artículo 2do.-Tiénense por determinados los Derechos de Publicidad y Propaganda a cargo de COCA COLA POLAR ARGENTINA S.A. en base a lo constatado y notificado por Detalle de Medios obrante en autos N°67765, y ante las circunstancias descriptas, por considerarse a la misma beneficiaria y responsable en los términos de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigente. Artículo 3ro.-Intímase a COCA COLA POLAR ARGENTINA S.A., a ingresar la suma adeudada por capital, sus intereses, las multas y cargos previstos por el periodo 2011, respecto a la cantidad de metros determinados en el anexo y resoluciones confirmadas, que asciende al 21/07/2014 a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 76/100 (\$442.368,76), discriminada de la siguiente manera: Pesos Ciento veintín mil quinientos veintinueve con 88/100 (\$121.529,88.-) por monto, Pesos Noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro con 50/100 (\$99.654,50.-) por intereses, y Pesos Doscientos veintín mil ciento ochenta y cuatro con 38/100 (\$221.184,38.-) por multas. Ello dentro del plazo de 15 días (art.35 Ord. Fiscal), bajo apercibimiento de proceder a su ejecución por vía de apremio. Artículo 4to.-Cúmplase, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por conducto de Tributo SRL en mérito a las facultades surgente de la contratación de locación de servicios celebrado con ellas y archívese?; Que la empresa recurrente fundamenta el medio impugnativo intentado en las siguientes premisas: *Nulidad de la resolución en crisis, en mérito a la falta de respuesta a los planteos oportunamente formulados y la vaguedad de las citas normativas que sustentaron las vistas conferidas, en desmedro de su derecho de defensa; *Ausencia de causa y motivación del acto; *Falta de dictamen jurídico previo; *Carencia de plena fe de las actas de relevamiento y detalles de medios publicitarios que se le atribuyen; *Ausencia de publicidad adecuada de la Ordenanza Fiscal e Impositiva en el Boletín Oficial; *Naturaleza jurídica de los denominados ?Derechos?, ausencia de contraprestación por parte del Municipio; *Límites a la potestad tributaria municipal, transgresión de la Ley de Coparticipación de Impuestos, analogía del tributo local en reclamo con impuestos nacionales coparticipados y provinciales; *Confiscatoriedad de la tasa; *Inexistencia de la publicidad relevada; *Pago de la tasa a cargo de los responsables principales; *Injustificada determinación oficiosa retroactiva del tributo en reclamo; *Impropiedad de intereses por mora inculpada y de la multa impuesta; Que expuesta la postura asumida por los recurrentes, cuadra analizarla a la luz del plexo normativo aplicable al caso y la resolución en crisis; Que la totalidad de los planteos de los recurrentes ameritaron tratamiento y resolución en el acto en crisis, sin que en el presente estadio se aporten nuevos argumentos y elementos de convicción con virtualidad suficiente a efectos conmovier sus conclusiones; Que como novedosa envestida recursiva se alega la falta de publicidad idónea de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva de los distintos periodos fiscales en reclamo; Que a modo de réplica se refuerzan los argumentos dados en el acto en crisis, reiterándose que en Publicidad y Propaganda (PP), lo que casualmente importa es lo que se exhibe, y que además tenga un fin comercial, ya que lo que presta la Comuna, es su espacio público, para que las personas que allí se encuentran sean potenciales compradores de los anunciantes. Por lo que no se requiere del municipio ninguna otra actividad para percibir éstos derechos (o precios, o canon, etc.) más que esperar a que acontezcan los hechos imponibles: instalar cartelera, marquesinas, anuncios, etc., dentro del ejido municipal con fines comerciales, y realizar luego el relevamiento y comprobación debido para ejecutar la deuda contraída por los anunciantes. O sea que, un ?precio? como el de PP, es la contraprestación por un servicio comercial, producido por el municipio por causa del uso de su espacio público; Que desde luego no se deben confundir éstas ?tareas? (relevamiento, verificación, constatación, liquidación, etc.), con alguna prestación debida por el municipio al contribuyente. Ya que como se dijera, la contraprestación de la comuna -prestar su espacio público para la exhibición de PP-, ya se efectivizó totalmente, antes del relevamiento, beneficiando a todos y cada uno de los anunciantes por igual; Que resulta indiferente que los medios de publicidad y propaganda liquidados no pertenezcan a la recurrente, o que no haya dado autorización para su instalación, pues es la empresa quien en definitiva percibe las ventajas de la actividad publicitaria y provee los medios de publicidad; Que en modo alguno puede entenderse que el tributo reclamado colisione con el régimen de coparticipación federal de impuestos, pues no se superpone con tributo análogo a los nacionales coparticipables, ya que la base imponible del gravamen local toma en cuenta el tamaño y el tipo de medio de publicidad usado, y no los ingresos del que la exhibe o se beneficia, o el precio del producto publicitado, lo que desecha de plano una doble imposición; Que la derogación en la provincia de Buenos Aires de los Derechos de Publicidad y Propaganda en el interior de locales, establecida por Ley 13.850 no prohíbe la percepción del tributo respecto de la publicidad realizada en el interior de los locales con trascendencia a la vía pública. Asimismo la ley 13.850 fue sancionada en el año 2008; a partir de ese año el Municipio se abstuvo de reclamar publicidad colocada en el interior (salvo aquella que sea visible desde la vía pública). A ello se debe la diferencia de capital adeudado en los distintos años; Que no obstante que la ley se reputa conocida por todos (art. 20 del Cód. Civil), la recurrente pudo consultar la normativa fiscal e impositiva que están publicadas en la Pág. Web de éste municipio (www.junin.gov.ar, a través de buscador de ordenanzas), a fin de entrever las posibles consecuencias económicas de sus incumplimientos; Que la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Mercedes, sala I (17/09/2009,

?Municipalidad de Alberti c. Unilever de Argentina?) consideró que ??el Intendente municipal debe optar, forzosamente, por un medio de prensa para dar a publicidad la norma, pudiendo ser oficial (v.g. una gaceta municipal) o privado, y además que se trate de un medio escrito, dado que es la única forma para que quede registrada para su consulta por parte de los interesados y de sus destinatarios. Incluyo, en una interpretación dinámica del texto constitucional, a la publicación de la norma por un sitio accesible de internet, siempre que no se "borre" de la página web respectiva mientras esté vigente?; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase el recurso interpuesto por Empresa Embotelladora del Atlántico S.A. (EDESA) -continuadora de Coca Cola Polar Argentina S.A.- a fs.124/143, en mérito a las consideraciones y fundamentos desarrollados en el exordio del presente, y en consecuencia ratifícase en todos sus términos el Decreto N°2435/14.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por conducto de Tributo SRL en mérito a las facultades surgente de la contratación de locación de servicios celebrado con ellas y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1157
31-03-2015

VISTO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-5837/2010, en el que tramita el procedimiento de determinación de oficio de tributos municipales (Ordenanza impositiva N° 6440; Ordenanza fiscal N° 6439, Ord. Fiscal N° 4757 y Ord. Impositiva N° 4758, Ord. Fiscal N° 5017 y Ord. Impositiva N° 5018, Ord. Fiscal N° 5180 y Ord. Impositiva N° 5181, Ord. Fiscal N° 5348 y Ord. Impositiva N° 5349, Ord. Fiscal N° 5507 y Ord. Impositiva N° 5508) por Derechos de Publicidad y Propaganda, respecto de PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L., por el PERIODO 2010; El Detalle de Medios 2010 (fs 1/2) notificados el 22/04/2010; La Cedula de notificación de fs.3 en la que se notifica a PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L. en fecha 19/07/2012 la resolución adoptada por la Secretaría de Economía que luce a fs. 4/6, con su respectivo anexo en el que se detalla la correspondiente liquidación oficiosa del Derecho por Publicidad y Propaganda del período 2010; El recurso deducido a fs.7/21 por PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L. en el que se agrava de la resolución determinativa del Derecho municipal por el año 2010; La resolución adoptada por la Secretaría de Economía en fecha 15/09/2014 (ver fs. 26/29) notificada el 11/11/2014, por la cual rechaza el recurso interpuesto; El dictamen legal rendido por la Secretaría Legal y Técnica a fs 31/33, de fecha 23/12/2014, y; CONSIDERANDO: Que la quejosa se agrava a fs. 7-25 de la decisión adoptada a su respecto por la Secretaría de Economía, por la cual se determina el Derecho de Publicidad y Propaganda que deberá tributar -por el período fiscal 2010; Que los fundamentos dados a efectos conmovier la resolución en crisis se sintetizan en los siguientes ítems: *Violación del derecho de defensa en juicio por vicios en el procedimiento; *Inexistencia de poder de imperio municipal. Inoponibilidad de la normativa municipal; *Vicios procedimentales. Nulidad de la Resolución determinativa; *Imprudencia de la pretensión municipal de exigir derechos de publicidad y propaganda; *Afectación de leyes de Convenio Federales; Que, en cuanto a una supuesta falta de prestación o beneficio individual que acusa la quejosa, atento que quiere calificar el tributo en ejecución como una ?tasa?; Que no obstante que se trate de un ?derecho o canon?, optativo para el contribuyente, igualmente se responde su objeción. Y decimos que si tomáramos éste tributo como una tasa, no es cierto que el municipio no haya brindado contraprestación alguna, ya que el acto administrativo del relevamiento que oportunamente se le hizo al contribuyente, constituye una ?inspección? en toda regla, lo cual implica la contraprestación a la que alude como inexistente. Que de todos modos, incluso aunque sea una tasa, la ausencia de prestación individual y concreta no torna antijurídico el tributo, ya que podría tratarse de una tasa de prestación potencial o eventual, como una tasa de embarque por ejemplo, en la que el contribuyente no puede negarse al pago porque a él particularmente no le revisaron el equipaje; Que la quejosa ha sido debidamente notificada de los lugares, y los tiempos, en los que se exhibieron las marcas cuya propiedad se le atribuye, el tipo de publicidad desarrollada, y metraje exacto. Lo que le impide invocar un estado de perplejidad que le obstaculice ejercer su derecho de defensa, ya que ese hecho ?exhibición del medio publicitario; el lugar en que se efectúa y la norma fiscal que se invoca en su contra? ha sido expuesto con claridad suficiente (cumpliendo asimismo con los arts. 62 a 65 de la Ley de Proc. Administrativos, Nro. 7647), por lo que le habría bastado corroborar lo descripto en el Detalle de Medios, para comprobar la veracidad o falsedad del hecho relevado, y si ese hecho se encuentra abarcado por el tipo impositivo descripto en la Ordenanza Fiscal, realizando de ese modo el descargo del caso. El cual hizo, por lo que no puede ahora invocar estado de indefensión, por lo que se rechaza su articulación; Ellas cumplen con los requisitos previstos por los arts. 62 a 65 de la Ley de Proc. Administrativos, Nro 7647, y los previstos en las ordenanzas vigentes, incluso con los arts. 30 y 66 de la Ord. Fiscal, y la exigencia aludida por la quejosa surgirá recién en una etapa posterior, luego de los descargos y su evaluación por parte de ésta Administración. De todos modos, no obstante que la ley se reputa conocida por todos, puede la quejosa consultar la normativa fiscal e impositiva (están publicadas en la pág. Web de éste municipio www.junin.gov.ar), a fin de entrever las posibles consecuencias económicas de sus incumplimientos; Es discrecional de ésta administración preavisarla de dichos actos, y conforme la mecánica de éste tipo de relevamientos, sería cuasi imposible hacerlo. Además muy inconveniente, ya que se daría la oportunidad de que las empresas retiraran los medios publicitarios que deberían detallarse. Por otro lado, a cada contribuyente se le ha notificado, en tiempo y forma, de dichas actas, lo que a cada cual le incumbe; Que en punto a determinar la legitimación activa del Municipio a percibir el tributo reclamado, el Art. 5 de la Const. Nacional, sienta el principio de que los municipios son organizados por la ley sobre la base de un Gobierno dotado de facultades propias, sin otras injerencias sobre su condición o sus actos que las establecidas por

esta Constitución y la ley; y con las atribuciones necesarias para una eficaz gestión de los intereses locales; Así la Suprema Corte Nacional en autos ?Telefónica de Argentina c/ Municipalidad de Chascomús s/ acción meramente declarativa (T. 375. XXXI) se expidió respecto de una ordenanza de la Mun. de Chascomús, que ?establece una tasa en concepto de publicidad y propaganda escrita o gráfica hecha en la vía pública o en locales destinados al público confines lucrativos y comerciales. El sentido de las normas locales citadas no admite dudas en cuanto a que las gabelas allí prescriptas se inscriben dentro del ámbito de facultades que, por su naturaleza, son propias de los municipios. Al respecto, en efecto, esta Corte ha tenido ocasión de señalar, con el apoyo de la autoridad de Joaquín V. González, entre otras en la causa registrada en Fallos: 156:323, que "el régimen municipal que los Constituyentes reconocieron como esencial base de la organización política argentina al consagrarlo como requisito de la autonomía provincial (art. 5°), consiste en la Administración de aquellas materias que conciernen únicamente a los habitantes de un distrito o lugar particular sin que afecte directamente a la Nación en su conjunto y, por lo tanto, debe estar investido de la capacidad necesaria para fijar las normas de buena vecindad, ornato, higiene, vialidad, moralidad, etc. de la Comuna y del poder de preceptuar sanciones correctoras para las infracciones de las mismas? id. S.C.B.A.(cfr. causas B. 49.984, ?Isaura S.A.?, sent. del 24-XI-1987; B. 50.348, ?ESSO Sociedad Anónima Petrolera Argentina?, sent. del 7-XI-1989; B. 51.518, ?Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.?, sent. del 15-II-1994; B. 52.054, ?Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos S.C.L.B.?, sent. del 4-IV-1995 y 51.394, ?Favacard S.A.C.I. y F.?, sent. del 14-VI-1996).?Fric-Rot Sociedad Anónima Industrial y Comercial c/ Municipalidad de Zarate S/Inconstitucionalidad? (Sent. del 12-VII-2006); Nuestro más alto Tribunal ha dicho que ? nuestra constitución no reconoce derechos absolutos de propiedad y libertad, que el ejercicio de las industrias y actividades de los particulares puede ser reglamentado en la proporción que lo requieran la defensa y el afianzamiento de la salud, la moral, el bienestar general y aun el interés económico de la comunidad, que la medida de la reglamentación de estos derechos debe buscarse por un lado en la necesidad de respetar su sustancia, y por otra parte, en la adecuación de las restricciones que se les imponga, a las necesidades y fines públicos que lo justifican, de manera que no aparezcan como infundadas o arbitrarias, sino que sean razonables, esto es proporcionadas a las circunstancias que las originan y a los fines que se procuran alcanzar con ellas. (Corte Suprema de Justicia de la Nación in re ?Vicente Martín e hijos S.R.L. ? 27/12/44. Fallos t.200, p. 453); Que la base imponible del gravamen tiene en cuenta el tamaño y el tipo de la publicidad usada, dentro de este ejido, y jamás los ingresos del que la exhibe o se beneficia o el precio del producto publicitado lo que descarta de plano, una doble imposición o que este gravamen conculque las normas que regulan la Coparticipación Tributaria, o el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, del 12/8/1993 (BO, 2/9/1993) (S.C.N. en Fallos 134:259; 174:435 y 179:42 id., "Quebrachales Fusionados SA v. Provincia de Chaco ", Fallos 280:176); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase el recurso interpuesto por PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L. a fs. 7/21, en mérito a las consideraciones y fundamentos desarrollados en el exordio del presente, y en consecuencia tiénese por acreditada su calidad de contribuyente, los hechos impositivos que se le imputan, el incumplimiento con el deber formal de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes, y por ende la transgresión a lo dispuesto por los arts. 17 inc. a), d) y g) de la Ord. Fiscal, y 13 y 16 de la Ord. Impositiva; resultando de aplicación los arts. 26, 27, 29 inc. b), 30, 31, 33, 60 y cc. de la Ord. Fiscal precitada.- Artículo 2do.-Tiénese por determinados los Derechos de Publicidad y Propaganda a cargo de PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L. en base a lo constatado y notificado por el Detalle de Medios obrante en autos N° 55678 y ante las circunstancias descriptas, por considerarse a la misma beneficiaria y responsable en los términos de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigente.-

ARTICULO 2do: Intímase a PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L., a ingresar la suma adeuda por capital, sus intereses, las multas y cargos previstos por el período 2010, respecto a la cantidad de metros determinados en los anexos que forma parte de las resoluciones confirmadas, que asciende al 06/03/14 a la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 04/100 (\$ 8.951,04), discriminada de la siguiente manera: Pesos Dos mil dieciséis con 00/100 (\$ 2.016,00) por capital; Pesos Dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 52/100 (\$ 2.459,52) por intereses; y Pesos Cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco con 52/100 (\$ 4.475,52) por multas. Ello dentro del plazo de 15 días (art. 35 Ord. Fiscal), bajo apercibimiento de proceder a su ejecución por vía de apremio.-

ARTICULO 3ro: Intímase a PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L., a ingresar la suma adeuda por capital, sus intereses, las multas y cargos previstos por el período 2010, respecto a la cantidad de metros determinados en los anexos que forma parte de las resoluciones confirmadas, que asciende al 06/03/14 a la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 04/100 (\$ 8.951,04), discriminada de la siguiente manera: Pesos Dos mil dieciséis con 00/100 (\$ 2.016,00) por capital; Pesos Dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 52/100 (\$ 2.459,52) por intereses; y Pesos Cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco con 52/100 (\$ 4.475,52) por multas. Ello dentro del plazo de 15 días (art. 35 Ord. Fiscal), bajo apercibimiento de proceder a su ejecución por vía de apremio.-

ARTICULO 4to: El presente acto, agota la instancia administrativa quedando expedita la vía jurisdiccional.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1158
31-03-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 58 del expediente del registro municipal Nro 4059-349/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS

AUTOMOTORES, en favor de Dn. MORO, JORGE ALBERTO (D.N.I. 12371530), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 63 y 64 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MORO, JORGE ALBERTO (D.N.I. 12371530), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD FIESTA LX 5P Dominio CQL24 (Partida Nro 23638-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1159 31-03-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 105 del expediente del registro municipal Nro 4059-4506/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. LAZZATTI, ADRIAN JOSE (D.N.I. 13054445), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 110 y 112 por la Secretaría de Salud y Dirección de Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LAZZATTI, ADRIAN JOSE (D.N.I. 13054445), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN POLO CLASSIC SD 4P Dominio CIL362 (Partida Nro 22361-0/00), por la 1ra. y 2da. cuota año 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1160 31-03-2015

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente del registro municipal Nro. 4059-1437/2015, por las se hace saber que el día 14 de mayo del corriente año se presentará en el Teatro Municipal de La Ranchería, de esta ciudad, la obra teatral "Roto", y CONSIDERANDO: La importancia cultural del evento en cuestión, que llega a nuestra ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal la presentación de la obra Teatral "Roto", a llevarse a cabo en el Teatro Municipal de "La Ranchería", de esta ciudad, el día 14 de mayo del corriente año.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1161 31-03-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 25 del expediente del registro municipal Nro 4059-4730/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ASTRADA, ANDRES MARCELO (D.N.I. 17748754), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su hijo discapacitado Gonzalo Ezequiel ASTRADA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 32 y 34 por la Secretaría de Salud y Dirección de Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente la persona encargada del traslado del discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ASTRADA, ANDRES MARCELO (D.N.I. 17748754), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD MONDEO CLX D 5P Dominio CCP103 (Partida Nro 21882-0/00), por la 1ra. y 2da. cuota año 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1162 31-03-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 18 del expediente del registro municipal Nro 4059-4626/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MONZON, JUAN BAUTISTA (D.N.I. 10165400), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 26 y 28 por la Secretaría de Salud y la Dirección de Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MONZON, JUAN BAUTISTA (D.N.I. 10165400), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 405 SRI 4P Dominio ROW221 (Partida Nro 17340-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1163 31-03-2015

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Expte. Administrativo Número Único 4059- 6851/2014 Concurso de Precios N° 62/2014, referido a la "Provisión de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos"; CONSIDERANDO: que la Secretaría de Salud solicita la prórroga de la contratación del servicio de recolección de Residuos Patogénicos.- Que la firma Econorba S.A informa que está en condiciones de efectuar la provisión requerida.- Que existen dictámenes legal y contables favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión.- Por todo ello, el Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese la prórroga por tres (03) meses del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos correspondiente a la "Provisión de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos".-

ARTICULO 2do: Se abonará a la firma ECONORBA S.A un monto mensual de PESOS: TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 18/100 CTVOS (\$3.446,18.-) desde el 1 de Abril de 2015 hasta el 30 de Junio de 2015.-

ARTICULO 3ro: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el Art. 1° del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1164 31-03-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 94 del expediente del registro municipal Nro 4059-7246/2007, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. PESCE, ALDO JOSE (L.E. 4945104), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 98 y 99 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PESCE, ALDO JOSE (L.E. 4945104), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT REGATTA SC Dominio TVF277 (Partida Nro 13055-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1165 31-03-2015

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 6700; 6701 y 6703, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 4059-6070/2013; 4059-3228/2012, y 10-9509/2015, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 31 de Marzo de 2015; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 6700; 6701 y 6703, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 30 de Marzo de 2015, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos,

publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente
Municipal.

Segunda Sección

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA 6683 05-03-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma CHOCOLATES ARLEQUÍN S.A., la explotación comercial del inmueble gastronómico sito en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 16/2014, y conforme a la oferta formulada en dicha Licitación.
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 835 del 09/03/15.-

ORDENANZA 6684 05-03-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- La presente Ordenanza regirá el procedimiento a aplicar respecto de los inmuebles a incorporarse al PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS previsto en la Ley Provincial Nro. 14.449 y su respectiva reglamentación, aprobado por Decreto Nro. 1062/2013, cuya autoridad de aplicación es el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Conforme lo establecido en el Artículo 1º, y a los fines de la autorización para la afectación al Programa Lotes con Servicios dispuesta en el Artículo 2º de la presente, desafectanse los inmuebles de propiedad municipal que seguidamente se identifican al Plan de Financiamiento de Construcción de Viviendas del Decreto 818/05, Sub-Programa "Policía Comunal" dentro del Plan del Decreto N° 365/00 denominado "Compartir", al que se adhiera la Municipalidad de Junín mediante Ordenanza 5178/06 y su Anexo, modificado este último por Ordenanza N° 5193/06: - Circunscripción I; Sección D; Fracción 1; Parcela 18 F. Partida Inmobiliaria Nro. 56423; y - Circunscripción I; Sección D; Fracción 4; Parcela 1. Partida Inmobiliaria Nro. 56424.

ARTICULO 3º.- Autorízase la afectación al Programa Lotes con Servicios de los inmuebles pertenecientes al Dominio de la Municipalidad de Junín, que se indican seguidamente: Circ. I; Secc. N; Fracción 4; Parcela 1j. Partida Inmobiliaria Nro. 054-32632 - Matrícula Nro. 28898; Circ. XIV; Secc. N; Chacra 1; Parcela 12c. Partida Inmobiliaria Nro. 054-1372. Circ. I; Sección D; Fracción 4; Parcela 1. Partida Inmobiliaria Nro. 054-56424. Circ. I; Secc. D; Fracción 1; Parcela 18 F. Partida Inmobiliaria Nro. 054-56423; Circ. I; Secc. D; Fracción 1; Parcela 18 e. Partida Inmobiliaria Nro. 054-56422; Circ. I; Secc. D; Fracción 1; Parcela 23 d. Partida Inmobiliaria Nro. 054-2390; y Circ. I; Secc. D; Fracción 1; Parcela 23 c. Partida Inmobiliaria Nro. 054-39988; y

ARTÍCULO 4º.- Requierase la intervención de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que se incorpore al Programa Lotes con Servicios el plano de mensura y subdivisión a confeccionarse respecto de los inmuebles detallados en el Artículo 2do.

ARTÍCULO 5º.- Declárase de Interés Social al proceso de escrituración de los inmuebles que se mencionan en los artículos precedentes, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios, de acuerdo a lo que estipule el boleto de compraventa respectivo.

ARTÍCULO 6º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto a los artículos precedentes.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 5 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2015.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 835 del 09/03/15.-

ORDENANZA 6685 05-03-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.-Apruébase el Contrato de locación suscripto por el Señor Intendente Municipal Dn. Mario Andrés MEONI con Dña. Haydée Beatriz MANUALE, cuya copia corre agregada a fojas 11/13 del expediente del registro municipal Nro. 4059-579/2015, con relación al alquiler por parte de esta Comuna de un inmueble destinado al funcionamiento de dependencias municipales vinculadas a la Secretaría de Seguridad.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 5 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2015.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 835 del 09/03/15.-

ORDENANZA 6686 05-03-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.-Apruébanse los Convenios de Adhesión al Proyecto "Grupo de Innovación- Estructura de Red Municipal" y sus respectivos anexos, suscriptos por los señores Subsecretarios de Tecnologías de la Información Dn. Fernando GRAFFIGNA e Intendente Municipal Dn. Mario Andrés MEONI respectivamente, con el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), representado por su Director Ejecutivo Dn. Fernando Diego STRAFACE, cuyas copias corren agregadas a fojas 2/11 del expediente del registro municipal Nro. 4059-426/2015, con la finalidad de dar continuidad y mejores instrumentos a la comunicación del vecino con este municipio, como así también facilitarles a los mismos la resolución de diversas problemáticas.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 5 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2015.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 835 del 09/03/15.-

ORDENANZA 6687 05-03-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- Declarar y ampliar el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario individual para las parcelas rurales afectadas por inundación, conforme Resolución Provincial N° 140 y 194/2014 del Partido de Junín, hasta el 31-12-14. A los efectos de permitir que los productores que hayan obtenido el correspondiente CEDABA, puedan acceder a los beneficiarios de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º.- Condónese los intereses devengados por pagos fuera de término correspondiente al período comprendido entre el 01-04-14 al 31-12-14 (los contemplados por Res. 194/14) y entre el 01-08-14 al 31-12-14 (los contemplados por Res. 140/14) de las cuotas de los planes de pagos y/o régimen de regularización de deudas vigentes por el mismo período, de la Tasa por "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal", a aquellos productores que acrediten el Estado de Emergencia Agropecuaria por inundación, de acuerdo a los correspondientes certificados.-

ARTÍCULO 3º.- Condónese los importes de las cuotas corrientes correspondientes al período comprendido entre el 01-04-14 al 31-12-14 (los contemplados por Res. 194/14) y entre el 01-08-14 al 31-12-14 (los contemplados por Res. 140/14) de la Tasa por "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal", a aquellos productores que acrediten el Estado de Desastre Agropecuario por inundación, de acuerdo a las constancias y certificados respectivos.-

ARTÍCULO 4º.- Los productores que han realizado el pago de la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, durante el mencionado período 01-04-14 al 31-12-14 (los contemplados por Res. 194/14) y entre el 01-08-14 al 31-12-14 (los contemplados por Res. 140/14) y que poseen el correspondiente certificado de CEDABA conforme se detalla en Artículo 3º, se computará ese importe como crédito para próximas cuotas.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- ANEXOS Copia de la Resolución Provincial N° 140/14 del 9 de Octubre de 2014; Copia de la Resolución Provincial N° 194/14 del 11 de Diciembre de 2014. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 5 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2015.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 835 del 09/03/15.-

ORDENANZA 6688 05-03-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.-Apruébase el Convenio suscripto por el señor Intendente Municipal Dn. Mario Andrés MEONI, con el Cuartel Bomberos Junín, representado por su Jefe Comisario Carlos Daniel FOTTI, cuya copia corre agregada a fojas 3 del expediente del registro municipal Nro. 4059-322/2015, para la prestación por parte de este último, del

servicio de prevención de accidentes acuáticos en el Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad, durante la presente temporada estival.-
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 5 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2015.- Promulgada por Decreto del D.E. Nº 835 del 09/03/15.-

ORDENANZA 6689

05-03-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la explotación agrícola de las franjas adyacentes al Camino PP-054-10 de este Partido, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 12/2014 -Segundo llamado-, de la siguiente manera, en razón de ser los proponentes únicos oferentes en cada uno de los casos: a) A favor de Dn. Carlos Aimar PALMA y Claudio Alberto LAGOS, los ítems Nros. 34, 36 y 38 por la oferta formulada consistente en cinco con treinta (5,30) quintales de soja por hectárea y por año; b) A favor de los señores Carlos Alberto FRANCO, Carlos Cristian FRANCO y Gastón Gabriel FRANCO, los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53 y 55, conforme cotización efectuada de cinco (5) quintales de soja por hectárea y por año.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 5 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2015.- Promulgada por Decreto del D.E. Nº 835 del 09/03/15.-

ORDENANZA 6690

05-03-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- Incorpórase al dominio municipal en los términos del artículo 56to. del Decreto-Ley Nro. 8912/77 – Espacios Verdes -, los bienes inmuebles identificados y detallados a fojas 98/99 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3475/2013, conforme surge de las constancias y antecedentes obrantes en el expedientes antes citado.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 5 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2015.- Promulgada por Decreto del D.E. Nº 835 del 09/03/15.-

ORDENANZA 6691

05-03-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- Declárase de INTERES MUNICIPAL el FESTIVAL DE MÚSICA INDEPENDIENTE 2015 (FEMI) que se llevará adelante los días 7, 14 y 21 de Marzo del corriente año, que tendrá como escenario a espacios públicos de distintos barrios de nuestra ciudad, resultando un evento de significativa importancia por la difusión cultural y la expresión de artistas jóvenes que hacen llegar sus producciones a toda la comunidad.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 5 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2015.- Promulgada por Decreto del D.E. Nº 835 del 09/03/15.-

ORDENANZA 6692

05-03-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- Rectifíquese y corrija la designación de la parcela en la nomenclatura catastral correspondiente al Artículo 1º de la Ordenanza Nro. 5948/11, debiendo decir "Parcela 1a" y no "Parcela 1", conforme consta y se acredita en la documental obrante a fs. 10/12 del expediente Nro. 9462/15.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 5 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2015.- Promulgada por Decreto del D.E. Nº 729 del 05/03/15.

ORDENANZA 6693

05-03-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- Declárase de INTERES MUNICIPAL la "JORNADA PROVINCIAL SOBRE DISCAPACIDAD – UN ENFOQUE HACIA NUEVOS PARADIGNAS" que se llevará adelante el día 20 de Marzo del corriente año, organizada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Junín junto con la Comisión de Discapacidad del

Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, la que reviste trascendental y significativa importancia atento la sensibilidad de la temática que abordará y la calidad y prestigio de sus disertantes, evento que enorgullece a nuestra ciudad.-
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 5 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2015.- Promulgada por Decreto del D.E. Nº 835 del 09/03/15.-

ORDENANZA 6694

05-03-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- En mérito a lo actuado en el Expte. de registro de la Dirección Gral. de Cultura y Educación Nº 5854-355532-9-2008, se tiene por cumplido el cargo impuesto a la donataria en el Artículo 2do. de la Ordenanza Nº 4769 del 21 de Diciembre de 2004, norma por la cual la Municipalidad de Junín donó a la Provincia de Buenos Aires con destino a la Dirección de Escuelas y Cultura de ese Estado, la fracción de tierra demarcada en el plano que forma parte de la norma, identificado con la nomenclatura catastral: Circ. I – Secc. B – Fracción 7 – Parcela 6B -, ubicada sobre calle Pasteur entre Primera Junta y Pasaje Int. Venini; con cargo de construir sobre el terreno donado el edificio para el funcionamiento del Centro de Formación Laboral Nro. 1 de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 5 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2015.- Promulgada por Decreto del D.E. Nº 835 del 09/03/15.-

ORDENANZA 6695

05-03-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio de Estudio y Proyecto para la obra "Desagües Pluviales en la Localidad de Agustín Roca, de este Partido" y Anexo I del mismo, suscripto por el Señor Intendente Municipal, Dn. Mario Andrés MEONI, con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, representada por su Director, Ing. Mario Adolfo GSCHAIIDER, cuya copia corre agregada a fojas 5/8 del expediente de registro municipal Nro. 4059-1073/2015.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 5 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2015.- Promulgada por Decreto del D.E. Nº 835 del 09/03/15.-

ORDENANZA 6696

05-03-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio de Obra y Anexo A, suscripto por el Señor Intendente Municipal, Dn. Mario Andrés MEONI, con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, representada por su Director, Ing. Mario Adolfo GSCHAIIDER, cuya copia corre agregada a fojas 7/10 del expediente de registro municipal Nro. 4059-1072/2015, por el cual se regirán las condiciones para las tareas de ejecución de la obra "Limpieza y Mantenimiento del Canal hacia la Laguna La Brava", de este Partido.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 5 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2015.- Promulgada por Decreto del D.E. Nº 835 del 09/03/15.-

ORDENANZA 6697

05-03-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio de Obra y Anexo A, suscripto por el Señor Intendente Municipal, Dn. Mario Andrés MEONI, con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, representada por su Director, Ing. Mario Adolfo GSCHAIIDER, cuya copia corre agregada a fojas 5/8 del expediente de registro municipal Nro. 4059-1070/2015, por el cual se regirán las condiciones para las tareas de ejecución de la obra "Limpieza y Mantenimiento del Canal hacia Arroyo Las Nutrias", de este Partido.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 5 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2015.- Promulgada por Decreto del D.E. Nº 835 del 09/03/15.-

ORDENANZA 6698

05-03-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- Convalídase el Convenio Urbanístico de Ampliación Edilicia suscripto por el señor Intendente Municipal, Dn. Mario Andrés MEONI, con la Clínica Privada Villafañe, representada por su Director Médico y Socio Gerente, Dr. Gustavo VILLAFÑE, cuya copia corre agregada a fojas 12/14 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3512/2014.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 5 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2015.- Promulgada por Decreto del D.E. Nº 835 del 09/03/15.-

ORDENANZA 6699

05-03-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda y posterior pago a favor de la empresa TOMMY PERKINS, de Tomás Gastón Perkins, correspondiente a facturas registradas en el sistema contable durante el año 2012, Orden de Compra Nro. 6697, por un importe de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos (\$ 45.200.-), más los intereses pretendidos y acreditados por la firma citada.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 5 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2015.- Promulgada por Decreto del D.E. Nº 835 del 09/03/15.-

ORDENANZA 6700

30-03-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- Homológase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Junín, representada por el señor Intendente Municipal, Dn. Mario Andrés MEONI y la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, a través del señor José PELLEGRINO; cuya copia obra a fojas 36/38 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6070/2013, por el cual la Sociedad antes citada a través de los Supermercados "La Anónima", de nuestra ciudad, llevarán a cabo hasta el día 30 de julio de 2015 la Campaña de donación de vueltos en compras, beneficiando a "La Casita del Saber", ámbito municipal donde se fortalece el desarrollo integral de los niños, a fin de evitar su exclusión educativa y brindar igualdad de oportunidades.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 30 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2015.- Promulgada por Decreto del D.E. Nº 1165 de fecha 31/03/2015.-

ORDENANZA 6701

30-03-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio de Colaboración y Anexo, suscripto por el señor Intendente Municipal Dn. Mario Andrés MEONI, con la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, representada por su Director de Centros de Contención, Lic. Martín MOLLO, cuya copia corre agregada a fojas 37/50 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3228/2012, por el cual se facilita en concesión de uso a la citada dependencia provincial el inmueble ubicado en c alle Carlos Pellegrini Nro. 614, de esta ciudad, para el alojamiento y asistencia de menores varones en situación de riesgo.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 30 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2015.- Promulgada por Decreto del D.E. Nº 1165 de fecha 31/03/2015.-

ORDENANZA 6702

30-03-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma LOPEZ MARCOS ALBERTO, la provisión y transporte de piedra y arena para ampliación de pavimentación urbana, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nro. 23/2015, y conforme la oferta formulada, consistente en la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Ocho (\$ 436.558.-).-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 30 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2015.- Promulgada por Decreto del D.E. Nº 1135 del 30/03/15.-

ORDENANZA 6703

30-03-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- Decláranse de INTERÉS MUNICIPAL los actos, actividades y ceremonias que se lleven adelante con motivo de conmemorarse el ANIVERSARIO ante los CIENTO CINCUENTA AÑOS de la fundación e inicio de actividades educativas de la ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Nº 1 "CATALINA LARRALT DE ESTRUGAMOU" de la ciudad de Junín y por el CENTENARIO DEL EDIFICIO donde presta servicios educativos a la comunidad, el que fuera donado en memoria de quien lleva su nombre, eventos que tendrán lugar el 12 de Septiembre y 6 de abril, respectivamente, del año 2015, todo lo cual reviste significativa importancia para la historia institucional y educativa de nuestra ciudad, resaltando y destacando su trascendental labor en la formación y crecimiento de cuantiosas generaciones, como su fundamental tarea en el fomento de la educación pública.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 30 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2015.- Promulgada por Decreto del D.E. Nº 1165 de fecha 31/03/2015.-